CERTIFICADOS

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NIT.800096734-1

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA:

Que el proyecto que tiene como objeto **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA"**, se realizará en la siguiente institución educativa adscritas al municipio de Montería:

CODIGO DANE	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	ZONA	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
223001062405	IE SAN JOSÉ DE LOMA VERDE	IE SAN JOSE DE LOMA VERDE	RURAL	Loma Verde	140-109810

La selección de esta institución fue priorizada por la Secretaría de Infraestructura previo a solicitud de la misma institución.

Para constancia, se firma a los seis (6) días del mes de octubre de 2022.

LINA CORDERO BERRIO
Secretaria de Educación de Montería

Elaboró: Jaime Luis Correa G. - Contratista de Planeación Educativa

Revisó: Juan Manuel Salamanca González – Líder de Planeación Educativa

PLANEACIÓN EDUCATIVA

Gobierno de la

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221223407969681407 **Nro Matrícula: 140-109810**

Pagina 1 TURNO: 2022-140-1-82953

Impreso el 23 de Diciembre de 2022 a las 09:55:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: LOMA VERDE
FECHA APERTURA: 18-07-2006 RADICACIÓN: 2006-140-6-5333 CON: RESOLUCION DE: 12-06-2006
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CONTENIDA EN LA RESOLUCION 2391 DEL 12-06-2006. EMANADA DE LA ALCALDIA DE MONTERIA. EXTENSION 1.064 MTS2. DECRETO 1711/84

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE- # ESCUELA RURAL MIXTA LOMA VERDE- SEDE- ESCUELA RURAL MIXTA LOMA VERDE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-2006 Radicación: 2006-140-6-5333

Doc: RESOLUCION 2391 DEL 12-06-2006 ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE MONTERIA **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

...
...
...
...
...
...
...

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221223407969681407 **Nro Matrícula: 140-109810**

Pagina 2 TURNO: 2022-140-1-82953

Impreso el 23 de Diciembre de 2022 a las 09:55:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-140-1-82953 **FECHA: 23-12-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CLEOFE ELINA EDNA MARISOL RUGELES NIÑO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Alcaldía de Montería
Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

Qué, de acuerdo a información remitida por parte de la Secretaria de Infraestructura de Montería, en la que informan que realizaran reparaciones locativas dentro del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA"**, no se requiere licencia de construcción, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del decreto 1077 de 2015, el cual dispone:

> **Artículo 2.2.6.1.1.10 Reparaciones Locativas.** *"No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas."*

Esta certificación se expide en Montería a los siete (7) días del mes de octubre del año 2022.

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: Mayra A Durango C. contratista SPM
Revisó: Freddy Vásquez Montoya – Contratista SPM

Alcaldía de MONTERÍA Gobierno de la GENTE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía de Montería

Secretaría de Infraestructura

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA

Que para el proyecto *"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA"* se requiere, simultaneo a la ejecución de la obra, realizar los trámites ante operador de red local para su revisión, legalización y aprobación; de acuerdo a la siguiente tabla de valores:

COSTOS PARA LEGALIZACION DEL PROYECTO ANTE EL OPERADOR DE RED					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VR. BASE	CANT	VALOR ($)
1	Visita de puesta en servicio	UND.	$ 548.081,00	1,00	$ 548.081,00
2	Descargo /maniobra de interruptor (valor por hora)	UND.	$ 274.040,00	1,00	$ 274.040,00
3	Consultoría de Proyectos por parte de Afinia	UND.	$ 200.000,00	1,00	$ 200.000,00
4	Impresiones de planos	UND.	$ 149.902,00	1,00	$ 149.902,00
5	Actualización de Diseños, incluye: Planos As Buil, Memorias de Calculos, y Tramites de Legalización ante Operador de Red	UND.	$ 2.210.000,00	1,00	$ 2.210.000,00
TOTAL COSTOS PARA LEGALIZACION DEL PROYECTO ANTE EL OPERADOR DE RED					$ 3.382.023,00

*Los valores de los ítems 1,2,3,4 son establecidos por el operador local (https://energiacaribemar.co/preciosvigentes/). El valor del item 5 es estimado y depende del mercado.

Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2022

JAVIER BLANQUICETT DURAN
C.C. 1.072.522.466 de San Antero-Córdoba
Matricula AT205-83257

Anexo: precios de Afinia para revisión de instalaciones

Alcaldía de Montería

Secretaría de Infraestructura

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA

Que el proyecto denominado ***"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA"*** contempla actividades de mantenimiento locativas en la infraestructura existente de la escuela y *no requiere de permisos* para su ejecución.

Para constancia se firma a los veintiun (21) días del mes de octubre de 2022

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura
Elaboró: Jose Salcedo Ortega_Contratista s Infraestructura

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA

Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión ***"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA"***

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura
Elaboró: Javier Blanquicett Duran_Contratista s Infraestructura

ROBERTO SANTAMARIA FLOREZ
Ingeniero Electricista
Diseño, Asesoría y Construcción de Proyectos de Redes de Media y Baja Tensión
Calle 9A # 10-53, B/ Santa Clara – Cerete, Cordoba
CEL 3173313820/email rjsantamaria1@gmail.com

Montería, 27 de octubre de 2022.

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA

REF.: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA VERDE

Respetados señores:

Por medio del presente comunicado yo **ROBERTO JOSE SANTAMARIA FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía 78.027.311 de Cereté, y MP AT 205-63913, presento diseños y memorias de cálculos eléctricos del proyecto "**MONTAJE DE S/E DE 50 KVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOMA VERDE**" ubicado en el Corregimiento de Loma Verde en el Municipio de Montería - Córdoba y de los cuales asumo responsabilidad ante cualquier inestabilidad y mal funcionabilidad del sistema.

Atentamente.

ROBERTO JOSE SANTAMARIA FLOREZ
Ing. Electricista
M.P. No. AT205-63913

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



Titular **ROBERTO JOSE SANTAMARIA FLOREZ**

D.I. **78.027.311**

Ingeniero **ELECTRICISTA**

Matricula **AT205-63913** Resol. C.P.N. **38/2009**

DISEÑOS Y MEMORIA DE CALCULO PARA VERIFICACION DE CARGUE DE MONTERIA 27102022

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1986

Para efectos de información adicional o pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Carrera 9 No. 69A - 06, PBX 3127393, Bogotá, D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Roberto José SANTAMARÍA FLÓREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **78027311** de **Cereté (Córdoba)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **AT205-63913** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **ATLÁNTICO** mediante resolución No. **AT-9 de 2009** el día **11** de **Junio** de **2009** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-38 de 2009**.

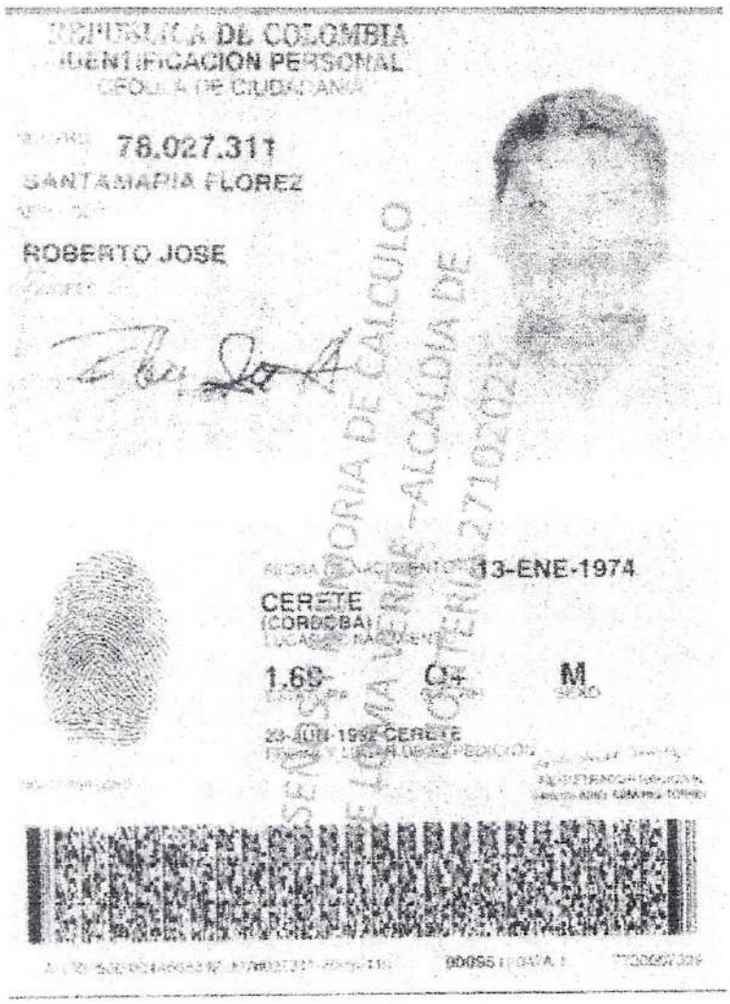
2. La matrícula profesional No. **AT205-63913**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de: **UNION TEMPORAL VIPR ANTIOQUIA**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901747947. Vence el 26-Abril-2023**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

78.027.311

SANTAMARIA FLOREZ

ROBERTO JOSE

13-ENE-1974

CERETE
(CORDOBA)

1.69 O+ M

23-JUN-1992 CERETE

CONTRALORIA DE CALDAS
ALCALDIA DE
27102

Montería, 31 de octubre de 2022

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Ciudad.

REF.: CARTA DE DONACIÓN DEL DISEÑO ELÉCTRICO

Estimados Señores, Yo, **ROBERTO JOSÉ SANTAMARÍA FLÓREZ**, con cédula de ciudadanía No. 78.027.311 y Matricula Profesional AT 205-63913, ofrezco voluntariamente mi servicio profesional al municipio de Montería para la realización del diseño y plano eléctrico de la intervención denominada "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERÍA**" localizado en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba. Para los cuales renuncio a los costos que estos causen y a remuneración alguna por dicha labor.
Atentamente,

ROBERTO JOSÉ SANTAMARÍA FLÓREZ
C.C. 78.027.311 de Montería
M.P. AT 205-63913

MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			MONITOREO Y REVISIÓN	
											MUNICIPIO	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA			FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Selección - Ejecucion	Riesgo Economico - Riesgo Operacional	**Precios Por debajo del Presupuesto Oficial** (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementacion de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecucion del contrato conforme a la oferta tecnica y economica presentada.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del contrato	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Control de la ejecución de los items de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas. Seguimiento al avance de la obra, al cumplimiento del programa de inversiones. Comites Técnicos, Seguimiento a informes, requerimientos escritos- Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
2	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.**	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si el insumo es materia prima básica puede afectarla, mientras se acuerda solución alterna.	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
3	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato** en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc, regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el MUNICIPIO. Riesgo que asume el MUNICIPIO hasta en los ajustes estipulados contractualmente.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual

ALCALDÍA DE MONTERÍA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

4	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	**Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.**	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos er la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	mensual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Politicos	**Orden público:** Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (el MUNICIPIO como entidad estatal en armonia con los demás Entes).	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio		X	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, asaguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la presentación del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información olicial, información del Interventor, del Contratista, del MUNICIPIO, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presente el evento
6	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgo Operacional	**Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.** Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la región del proyecto las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar.	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contratual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Comites Técnicos, Seguimiento a la ejecución de la obra, suministro de materiales acorde con las especificaciones técnicas contractuales, verificación de pagos con precios contractuales, sin reajustes por distancias de acarreo de materiales. Informes de interventoría.	mensual
7	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	**Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes:** Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. EL municipio asumirá los costos que corrrespondan de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se detecte la existencia de redes de servicio público que interfieran con el proyecto	cuando se solucione la interferencia de las redes de servicio público existentes	Seguimiento permanente a la Gestión para solucionar la interferencia de redes de servicios públicos existentes. Informes de resultados, requerimientos escritos.	Cuando se presenta la interferencia, segurimiento semanal

8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	**Expedición y/o modificación de normas:** Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Riesgo Medio	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva nomatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su electo en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	**Social:** Riesgo asociado al proceso de consulta previa que realice el Contratista que estén en cabeza de éste.	Inconformidad de la comunidad en proceso de consulta previa por la socialización del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.	2	2	4	Riesgo bajo		X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos que así lo requieran. Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior.	2	2	2	Riesgo bajo	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la liquidación del contrato con el cierre ambiental	Visitas de seguimiento y control para garantizar el Seguimiento a todos los protocolos y procesos de consulta previa de los proyectos Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Seguimiento al proceso en conjunto con el Ministerio del Interior.	semanal mientras se resuelve la consulta previa
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten sintomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto		X	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de las Resoluciónes 0312 de 2019 y 679 de 2020, Informar de Inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños Interventor, Supervisor del Municipio	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal
11	General	Externo	Ejecucion	Riesgos de la Salud	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores y demas, los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biologicos	3	4	7	Riesgo Alto		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas de Obras, de Estudios y Diseños interventor, Supervisor del Municipio	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

12	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgos de Corrupción	**Gestión Indebida y dolosa de los Recursos Financieros, de Insumos y Obras.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista de las Obras, de la Interventoría y de funcionarios del Municipio, promuevan y participen de acciones fraudulentas en el manejo de los recursos destinados a las obras tanto en los aspectos financieros (anticipos), facturación, calidad y cantidad de materieles e insumos, diseños y obras sin justificar.	Graves daños personales e Institucionales. Daño a la reputación de la entidad, daños sociales y legales y pérdida de recursos financieros.	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Todos los partidpantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Interventores, Supervisores, Funcionarios, Proveedores y Cominidad en general) deberán actuar de manera diafana, con ética, altos valores y principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente enj cuanto al manejo de los recursos publicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser comunicada al Municipio.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratistas de Obras, de Estudios y Diseños Interventor, Supervisores y/o Gestores y/o Funcionarios del Municipio.	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	Permanente
13	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Eventual daño mecánico en los vehículos destinados a la operación de la obra que impida su movilidad y atencion segura al usuario durante la prestacion del servicio.	Impacto negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes y/o problemas mecánicos de los vehículos de los usuarios	2	3	5	Riesgo Medio		X	El contratista debe contar con vehículos de soporte destinados a la operación de la vía , para suplir la falla o daño temporal o definitivo de los ofrecidos en su propuesta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Desde el inicio del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su electo en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Cuando se presente el evento

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Dado en Montería a los catorce (14) de abril de 2023.

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
Secretario de Infraestructura

Elaboró tecnicamente: Andrés Berrio - Contratista SIN
Revisó: Ingrid Morales - Asesora SIN

ANALISIS DEL SECTOR

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales* - Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.[1] Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector "La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.", así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La Administración Municipal de Montería a través de Estudio previo de necesidad y conveniencia estimo la pertinencia y oportunidad para la contratación del presente contrato de obra civil mediante el cual se prevé la contratación de servicios de mantenimiento de edificaciones que requiere la entidad en la presente vigencia.

[1] Recomendación de la OCDE sobre la lucha contra la manipulación de ofertas en la contratación pública

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR TOTAL:	NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($98.285.938,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 22002360 del 23 de septiembre de 2002.
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) MES

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1. Identificación del sector

Utilizando la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-CBS-02 se tiene que el objeto contractual pertenece al SECTOR SERVICIOS- Servicios de Construcción. Edificación y/o mantenimiento.

[72121406] Servicio de construcción de edificios de escuelas

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

1.1. Análisis macroeconómico

Los actores del sector se dividen en 5 grandes grupos, de los cuales hay 3 directamente relacionados a la actividad constructiva en términos económicos, y 2 grupos vinculados indirectamente, con actividades de soporte que por un lado enmarcan las reglas de juego y por otro lado su control para una correcta evolución de la dinámica del sector.
A continuación se describirá con mayor detalle el rol y funcionamiento de cada grupo.

1. **Cadena de abastecimiento:** Referente a todas las actividades de directamente vinculadas a proveer de bienes y servicios requeridos directamente para realizar la actividad de construcción. Por ejemplo: cemento, tuberías, barras de hierro, insumos eléctricos y electrónicos.

2. **Procesos de construcción:** Correspondiente a los actores que desarrollan actividades directamente relacionadas al proceso de construcción y que corresponden al centro del presente análisis. Se refiere a los (sub)contratistas, licitantes, constructores de edificaciones/civiles/vías, inclusive consultores de ingeniería de suelos, estructurales, cuya labor permite el correcto desarrollo de la operación de construcción.

3. **Cliente o consumidor:** Es quien directa o indirectamente demanda el bien o producto de la construcción, recibiendo los beneficios de dicho bien.

4. **Marco regulatorio – instituciones de jure:** corresponde a la legislación que enmarca del desarrollo de la actividad de construcción.

5. **Instituciones de apoyo – instituciones de facto:** Son las instituciones y entidades que ejecutan el marco legal y regulatorio, así como las empresas que de manera indirecta dinamizan y permiten la operación del sector construcción, como los bancos, notarías, oficinas de registro, IGAC, entre otras.

Marco regulatorio – Instituciones de Jure: Decreto 1082, código de comercio, constitución, decreto 1278, ley 1508, decreto 1974, decreto 1077, ley 9 de 1989, ley 388, ley 2022, ley 1150, POT, PND, Planes parciales de desarrollo, Macro-proyectos, Unidades de planeación rural, Unidades de Planeación Zonal, entre otras.

Cadena de abastecimiento	Proceso de construcción	Cliente o consumidor
Actividad: Proveer de servicios e insumos necesarios para la realización del proceso de construcción. • Proveedores de materias primas • Manufactureros • Servicios públicos. • Comercializadores al por mayor y al por menor: Plomería, electricidad y eléctricos, bloques, arenas, piedras, maquinaria. • Servicios mecánicos y de transporte. • Banca	Actividad: Diseño, planeación, ingeniería, ensamblaje, construcción, entre otras. • Licitantes. • Contratistas. • Subcontratistas. • Constructores. • Urbanistas. • Desarrolladores de proyectos.	Actividad: Individuo que será el usuario intermedio o final que demanda el bien a ser construido. • Estado u ente gubernamental. • Ciudadano. • Inversionistas inmobiliarios.

Entidades de apoyo y gobierno – Instituciones de facto: IGAC, ORIP, Super Notariado y Registro, Cámaras de Comercio, Camacol, ANDI, Supersociedades, Superfinanciera, Secretarias y ministerio de planeación, , transporte, infraestructura, entes de gobierno afines a nivel municipal, departamental y nacional, ICA, CVS, curadurías, notarías, asociaciones de contratistas e ingenieros, asociaciones y gremios de constructores, .

Fuente: Elaboración propia.

PIB construcción

A diciembre de 2021 el PIB de construcción en Colombia tuvo una participación del 4,6% del PIB nacional o 11.729 mil millones de pesos, cuya variación anual (diciembre 2021 a 2020) fue de 6.2%, un 18,76% por debajo de la cifra de pre-pandemia (2021 vs 2019), siendo junto con el sector minero los únicos dos que no han logrado recuperarse respecto al estado que tenían presente en 2019.

Al hacer una revisión de los 3 rubros de la construcción, 5.886 mil millones correspondieron a la producción de edificios residenciales y no residenciales cuya reducción respecto a 2019 fue del 11,19%, las construcciones de obras civiles disminuyó en 2.553 mil millones ó 14,16% y la construcción de carreteras disminuyó 33,03% respecto a 2019 finalizando el cuarto trimestre de 2021 con 3.264 mil millones de pesos.

Evolución del PIB Construcción Pre y Pandemia.

Concepto	2019	2020*				2021**				Participación	Var. 21 - 19	Var. 21 - 20
	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV			
Construcción	14.437	11.395	8.221	10.265	11.042	10.900	10.236	10.397	11.729	4,60%	-18,76%	6,21%
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	6.623	5.193	4.130	4.800	5.196	5.224	5.181	5.275	5.885	2,31%	-11,15%	13,25%
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	4.874	3.511	2.276	3.334	3.472	3.062	2.788	2.894	3.264	1,28%	-33,03%	-5,99%
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores)	2.974	2.662	1.798	2.145	2.375	2.571	2.239	2.209	2.553	1,00%	-14,16%	7,47%
Producto interno bruto	**238.665**	**206.721**	**179.345**	**203.062**	**229.986**	**208.554**	**211.718**	**230.497**	**254.871**	**211.718**	**230.497**	**254.871**

Fuente: (DANE, 2022)[2].

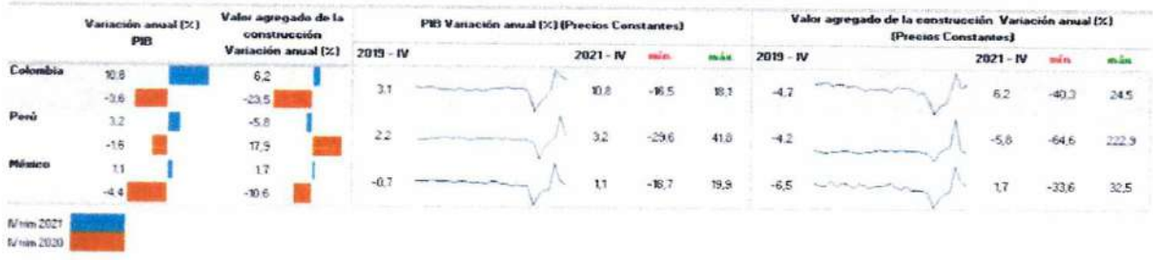
Respecto a 2020 solo la edificación de edificios residenciales aumentaron en producción en 13.25%, la construcción de vías y obras civiles disminuyeron en 5.99% y 7.47% respectivamente, se intuye que esta dinámica es explicada por el desarrollo de la pandemia y las implicaciones a nivel de prioridades tanto para el gobierno como en el ritmo de producción de los contratistas y empresarios por los protocolos anti-covid.

Se resalta que a nivel regional Colombia fue el país más competitivo en la reactivación de sector construcción, superando a sus pares latinoamericanos, Perú y México, Economías que también presentaron dinámicas positivas en la reactivación del sector construcción.

En términos generales se observa una dinámica de recuperación para la construcción, no obstante la inflación de las construcción entre 2022 vs 2021 febrero en los diferentes rubros (vivienda y obras civiles) y términos generales fue superior al 6.5% salvo para la construcción pesada que fue de 3.8%, mientras el índice de precios para los materiales de la construcción fue para el mismo periodo de tiempo fue del 14% y el índice de precios del productor fue del 30%, lo cual en el marco de la presente dinámica geopolítica y económica continuará dicha tendencia, dadas la presiones inflacionarias internas y externas sumadas a las presiones sobre la tasa de cambio continuarán al alza.

[2] Se adicionó participación y variaciones en dicha gráfica para facilidad de visualización.

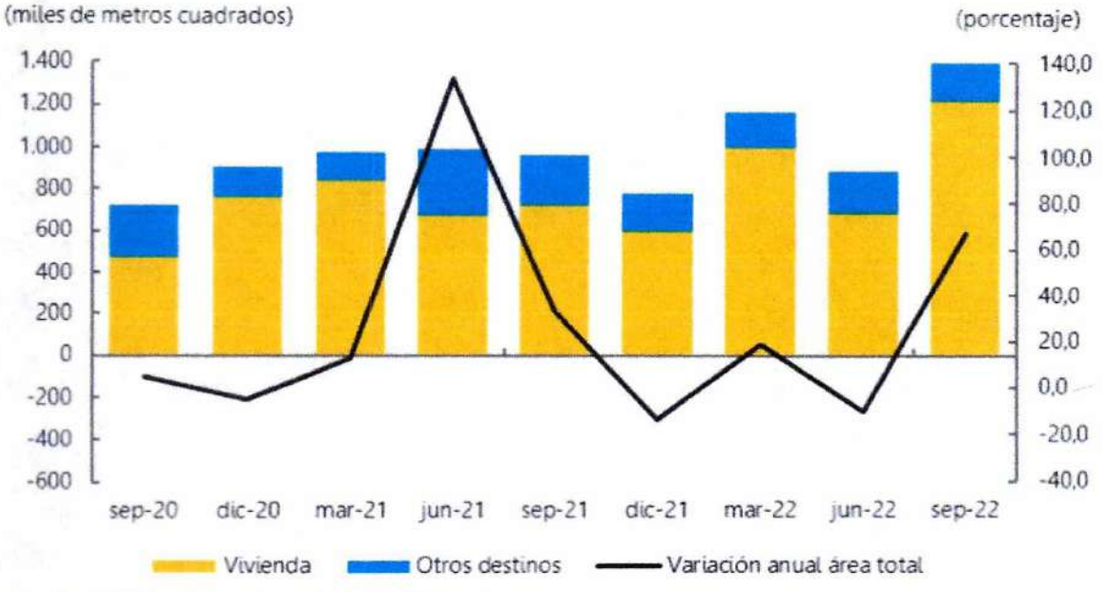
Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2019 (IV trimestre) – 2021pr (IV trimestre)



Fuente: (DANE, 2022).

Se identifica una clara recuperación del sector construcción a nivel caribe colombiano, más dicha evolución es impulsada por la construcción de zonas residenciales, mientras la variación de edificaciones no residenciales tiene una evolución insipiente en el pasado reciente. "*…El área causada, que corresponde al metraje avanzado durante el trimestre, alcanzó 824.187 m2, con un aumento anual de 22,6%, y por destinos los incrementos fueron: apartamentos (33,2%), institucional (23,1%) bodegas (22,8%) y casas (14,5%). Solamente hubo reducción anual en el área causada de oficinas y comercio (-34,8%).*" (BANREP, 2022)

Región Caribe. Área aprobada para construcción por destino y variación anual
(nivel y crecimiento anual)

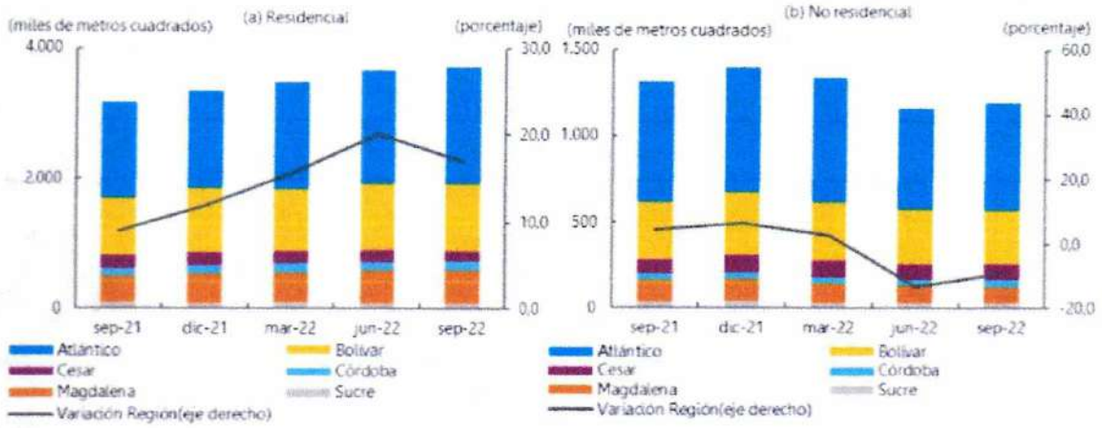


Fuente: DANE: cálculos Banco de la República.

Al observar de forma detallada las cifras de construcción residencial, se evidencia que las áreas aprobadas para vivienda de interés social (VIS) aumentaron en 217%, y VIP en 31,7% respecto a septiembre de 2021. El panorama en términos generales refleja cierta estabilidad en la construcción no residencial, que se espera sea reactivada a inicios de 2023 con la entrada en vigor del nuevo gobierno. La incógnita

será que tanta cartera irá dirigida a nueva vivienda en la zona caribe y con ello la dinámica de VIS y VIP para la región.

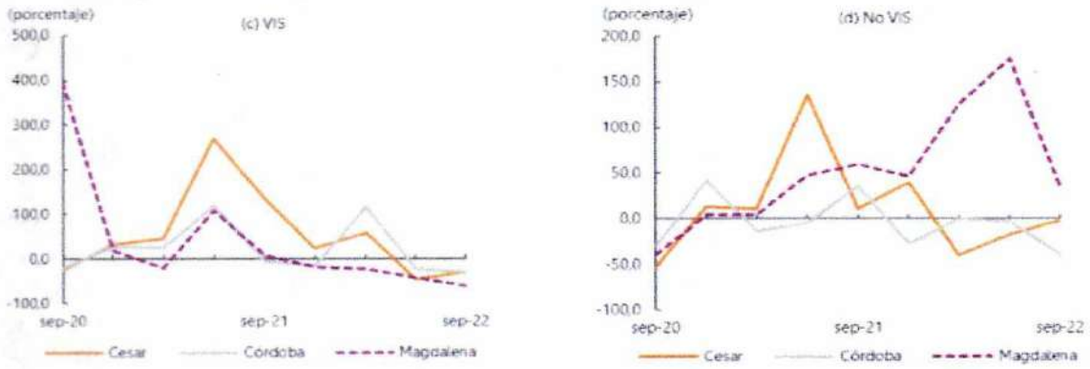
Gráfico 4
Región Caribe. Área en proceso de construcción



Fuente: DANE; cálculos Banco de la República.

Fuente: (BANREP, 2022).

Crecimiento anual de vivienda nueva en región caribe[3]



*Región Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba y Magdalena.
Fuente: Camacol – Coordenada Urbana; cálculos Banco de la República.

La decaída en el mercado de vivienda en Colombia en general y la región concuerda con las cifras de créditos de vivienda, cuya disminución en monto fue de 21,7% cifra a septiembre año corrido entre 2021 y 2022. Mientras que en cantidad de créditos desembolsados en el mismo período de tiempo disminuyó un 37,7%.

En ese orden de ideas las tasas de intervención de banco de la republica explican parcialmente la clara disminución del número y monto de desembolsos de créditos de vivienda, al pasar de una tasa promedio del banco de la república del 9.34% en 2021 a 15.81% en 2022. *"En lo corrido del año a septiembre de 2022 se desembolsaron 54.458 créditos para compra vivienda, 54.046 correspondieron a créditos de vivienda y 412 a leasing habitacional, presentando variaciones de -5,6% y 110,2% respectivamente".* (BANREP, 2023).

[3] (BANREP, 2022)

Para el departamento de córdoba, los créditos de vivienda fueron 16.938 (a septiembre de 2022), 8.3% que a septiembre de 2021. Se resalta que la variación más representativa se dio en Cundinamarca, Quindío y ciudades principales. Córdoba en términos generales presenta una disminución claramente inferior al promedio del país y la región.

Resultados por departamentos

Tabla 5. Variación anual, contribución y participación de los créditos de vivienda desembolsados por departamento y Bogotá, D.C.
III trimestre (2021 – 2022)Pr

Millones de pesos constantes

Departamento	III trimestre 2021	III trimestre 2022	Variación anual %	Contribución a la variación	Distribución %
Total nacional	2.756.616	1.906.881	-30,8	-30,8	100
Bogotá	1.064.424	739.322	-30,5	-11,8	38,8
Antioquia	429.836	312.577	-27,3	-4,3	16,4
Valle	275.515	169.160	-38,6	-3,9	8,9
Cundinamarca	155.760	67.317	-56,8	-3,2	3,5
Atlántico	149.134	115.454	-22,6	-1,2	6,1
Bolivar	72.314	46.567	-35,6	-0,9	2,4
Risaralda	73.219	52.645	-28,1	-0,7	2,8
Tolima	63.442	43.131	-32,0	-0,7	2,3
Santander	90.951	73.360	-19,3	-0,6	3,8
Quindio	31.282	15.992	-48,9	-0,6	0,8
Nte Santander	43.396	32.442	-25,2	-0,4	1,7
Boyacá	42.808	32.329	-24,5	-0,4	1,7
Meta	40.331	30.858	-23,5	-0,3	1,6
Caldas	38.718	29.897	-22,8	-0,3	1,6
Cesar	27.968	20.540	-26,6	-0,3	1,1
Nariño	27.066	20.361	-24,8	-0,2	1,1
Magdalena	25.932	19.777	-23,7	-0,2	1,0
Cauca	19.760	13.840	-30,0	-0,2	0,7
Huila	29.685	26.741	-9,9	-0,1	1,4
La Guajira	8.465	6.091	-28,0	-0,1	0,3
Caquetá	5.228	3.159	-39,6	-0,1	0,2
Sucre	9.337	7.665	-17,9	-0,1	0,4
Resto1	8.121	6.568	-19,1	-0,1	0,3
Córdoba	18.480	16.938	-8,3	-0,1	0,9
Casanare	5.440	4.152	-23,7	0,0	0,2

Fuente: DANE, FIVI.
Pr: cifra provisional
Resto[1]. Agrupa los siguientes departamentos: Chocó, Arauca, Putumayo, Archipiélago de San Andrés, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.
Deflactor utilizado: índice de Costos de la Construcción de Edificaciones Residenciales - ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la operación estadística.

Fuente: Boletín técnico de financiación de vivienda (DANE, 2023).

Mercado de la construcción para Montería y Córdoba

En términos generales Córdoba ha mostrado una reactivación de la economía de la construcción, al aumentar también el área para construcción, aportando un 12,1% con 194 mil m², de los cuales 62,8 mil m² referentes a viviendas. Se resalta que el crecimiento trimestral más representativo en términos porcentuales es el de Córdoba (276.6%), más en absolutos es liderado por Atlántico, con 853,7 mil m² totales aprobados para la construcción.

Cuadro 4
Región Caribe. Área aprobada para construcción por departamento
(crecimiento anual, participación y nivel)

Departamentos	2021				Año	2022			Participación en total regional	Porcentaje Metros cuadrados
	I	II	III	IV	2021	I	II	III	III-2022	III-2022
Total										
Atlántico	-3,0	104,4	54,3	14,2	33,4	112,9	-2,2	185,6	52,9	853.724
Bolívar	13,4	139,5	38,2	-30,8	22,9	-37,9	-14,7	-14,5	15,6	251.865
Cesar	24,7	225,5	75,1	-13,1	58,1	-15,3	11,7	-60,7	3,3	52.921
Córdoba	31,5	165,8	2,4	-8,3	29,6	-61,2	41,4	276,6	12,1	194.715
La Guajira	97,6	91,3	125,5	-72,7	-11,1	21,0	-7,6	147,4	5,3	85.726
Magdalena	126,9	158,6	-30,1	18,4	43,6	-15,1	-60,9	-9,7	5,7	92.046
San Andrés	-70,1	13,5	-15,0	-42,5	-26,9	482,8	126,7	187,0	0,3	5.539
Sucre	-63,2	277,5	84,8	-53,1	-19,3	10,4	-43,6	67,5	4,8	78.121
Región Caribe	12,8	133,6	33,5	-13,8	27,3	18,9	-10,6	67,3	100,0	1.614.657
Vivienda										
Atlántico	-1,0	102,8	76,3	9,6	34,4	114,8	-0,7	187,7	61,6	733.089
Bolívar	34,5	116,4	131,0	-48,2	31,4	-47,2	-16,8	-12,1	18,6	226.765
Cesar	42,6	88,2	102,5	-31,8	53,8	-23,4	143,0	-58,7	3,0	36.152
Córdoba	19,9	206,2	-6,7	17,9	28,8	-66,3	77,4	82,8	5,1	62.860
La Guajira	71,5	92,6	269,2	-84,2	-43,9	12,6	162,5	137,7	3,5	42.746
Magdalena	911,3	-2,0	-74,2	95,8	59,9	-4,7	-22,7	110,0	4,6	56.608
San Andrés	-63,0	11,0	-26,9	-62,2	-28,9	241,2	6,1	73,9	0,2	2.885
Sucre	-61,2	375,1	75,2	-72,0	-32,1	-41,8	-35,1	20,2	3,3	40.440
Región Caribe	29,6	102,5	53,2	-21,2	28,2	19,2	2,2	69,3	100,0	1.221.565

Fuente: DANE; cálculos Banco de la República

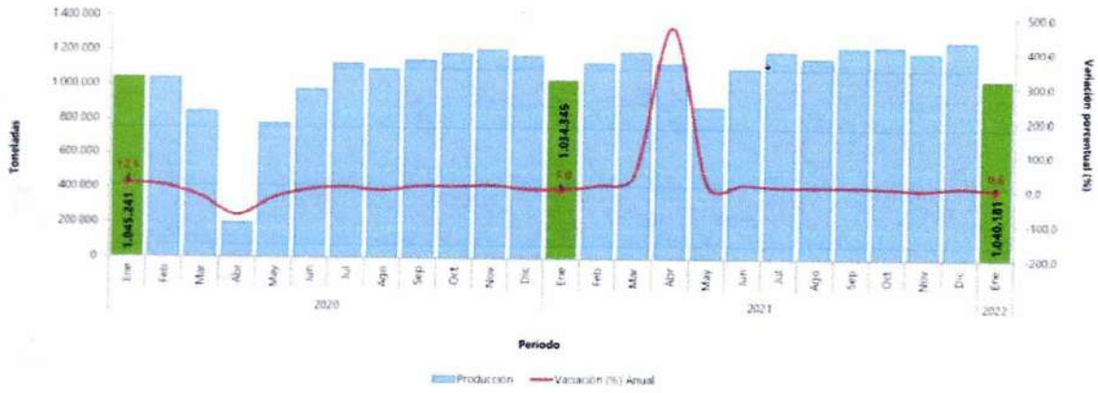
Se observa que el 32.3% del total del área aprobada para la construcción en Córdoba a septiembre es de tipo residencial, de los 194 mil metros, solo 62.8 mil son destinados a vivienda.

Empleo en el sector construcción

En noviembre de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 22.486 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados, es decir unos 1.520 miles, 3.2% más que en octubre y 5.9% menos que en noviembre de 2021. En octubre de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 7,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 0,7% con respecto al mismo periodo del año anterior -GEIH- (DANE, 2022).

Para Montería, en el período de septiembre - noviembre se registran empleadas unas 165 mil personas, de las cuales 14 mil están en el sector construcción, mil más que en el mismo periodo de 2021, 2 mil menos que en el periodo agosto – octubre de 2022.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2020 – 2022Pr (enero)



"Entre julio y septiembre de 2022 la actividad constructora mostró avance anual en cuanto al área en proceso de construcción, el área causada y el metraje aprobado para futuras obras. En cambio, las ventas de vivienda nueva fueron menores. La región Caribe registró 4.908.007 m2 de área en proceso de construcción, cifra 9,3% superior a lo reportado en igual periodo del 2021. El avance estuvo determinado por el aumento en las obras residenciales (16,9%), contrarrestando la caída en las no residenciales (-9,1%), que además completaron dos trimestres con descenso". (BANREP, 2022)

Las expectativas para la región caribe es que el empleo en el sector construcción aumente, Córdoba en especial con el aumento presentado seguramente tendrá cifras en empleo positivas durante finales de 2022 y primer trimestre de 2023.

Precios del sector construcción

La dinámica económica post-pandemia enmarca un escenario de estanflación para la economía global, es decir con bajos niveles de crecimiento sumado a altos niveles de inflación, dicho escenario está compuesto por un aumento generalizado de tasas de interés y precios de insumos, la construcción no ha sido la excepción.

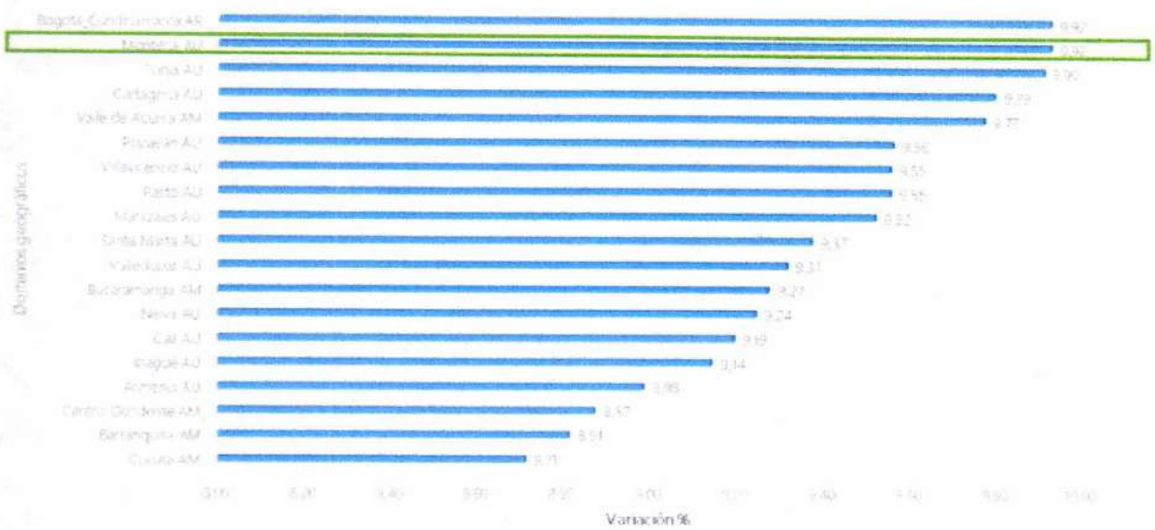
Para la economía Colombiana y en particular para Montería fueron alineadas al panorama general de la economía, en lo corrido del 2022 (hasta noviembre) la variación fue de 9,62%. Para Montería fue más alta al promedio general dado que se encuentran en 9.92%. Si bien alineado a la evolución de precios en país ligeramente superior.

Tabla 2. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V.2 A.C y destino. Noviembre (2022)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación año corrido (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2022	2022
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	9,40	5,32
	Casas	9,03	9,02	0,81
Total edificios residenciales			**9,34**	**6,13**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	10,39	0,38
	Comercio	9,27	9,84	0,91
	Oficinas	5,38	10,54	0,57
	Administración pública	1,05	8,59	0,09
	Educación	6,47	9,72	0,63
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	10,66	0,23
	Hoteles	1,74	10,87	0,19
	Otros destinos	4,70	10,46	0,49
Total edificios no residenciales			**10,14**	**3,49**
Total nacional ICOCED			**9,62**	**9,62**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 6. Variación año corrido del ICOCED total, según dominio geográfico. Noviembre de 2022



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Se resalta a su vez que los precios de los insumos importados aumentan en mayor medida que los producidos en el mercado interno, seguramente presionados por las presiones hacia la devaluación del peso. No obstante se resalta que los precios de la construcción en términos comparativos han sobrellevado la inflación hasta mediado de año de 2022 de mejor manera. Resaltando que "los insumos de hierros y acéros los que principalmente distorsionan el mercado de los materiales de construcción en el país." (CAMACOL, 2022).

Precios de la construcción nacional





(CAMACOL, 2022)

Perspectivas de precios para 2023

Los precios a nivel de commodities y otros insumos han presentado una decaida respecto al nivel de 2021, dada la estabilización de los mercados después del rebote de la economía, en post-pandemia. Dicho marco de referencia en inicios de 2023 nos da indicios de que los precios del a energía se han estabilizado en los niveles actuales, petroleo brent alrededor de 80 dólares. Ya que los países europeos han encontrado sustitútos para el gas y petroleo rusos. No obstante precios del carbon y hierro tiene aún preciones de la demanda, dada la continua incitación geopolitica entre potencias en el marco del conflico Ruso Ucraniano.

Estados Unidos está ad portas de una crísis internacional y China si bien se desaceleró su crecimiento aprovechará dicha dinámica para posecionar aún más su economía en el escenario global. En ese orden de ideas los precios de los commodities (principales productos de exportación de Colombia) estáran supeditados a la intensidad del conflicto y su posible escalada, con lo cual aumentarían los precios y las condiciones económicas Colombianas hallarían vientos a favor que presionarían a la revaluación del peso, nivelando los precios de insumos importados por un lado y mejorar los niveles de importación de insumos requeridos para aumentar el output de productos de mayor valor agregado, mejorando así la competitividad país. Que tanto será el aumento de la demanda y precio de insumos está por verse y seguramente lo dictará el primer semestre del año 2023. Por otro lado si el conflicto se desescala, los precios tenderán a disminuir.

3.2. ECONOMIA REGIONAL Y MONTERIA[4]

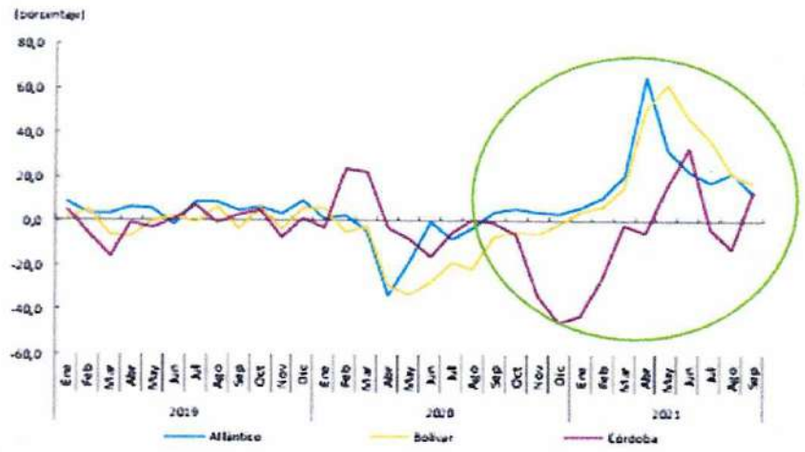
Córdoba presentó una evolución similar en 2020, los datos a 2021 son emitidos en mayo 19 de 2022, por lo cual se usarán los datos disponibles para el departamento a 2020 (DANE, 2022). Hasta 2020 se denota una evolución similar a la que tuvo el país en general. Se denota el marcado aumento de la actividad minera (27,27%

[4] El día 19 de mayo se tendrán cifras del PIB nacional y departamental a 2021. (DANE, 2022)

respecto a 2019), así como los detrimentos en construcción (26,97%) y comercio (18,2%). En conclusión la producción del departamento en 2020 presentó una disminución del 5,29% respecto al año 2019, ahora bien la evolución fue relativamente mejor a la nación que disminuyó en 6,8%, y dados los aumentos en precios de commodities y alimentos presentados en este periodo de recuperación post pandemia, puede esperarse que la economía regional se recupere a un ritmo más acelerado al esperado.

Banco de la república, en su Boletín Económico Regional (BANREP, 2021) ofrece estimaciones de la economía nacional, en este caso se analizarán lo presentado para el Caribe Colombiano a tercer trimestre de 2021.

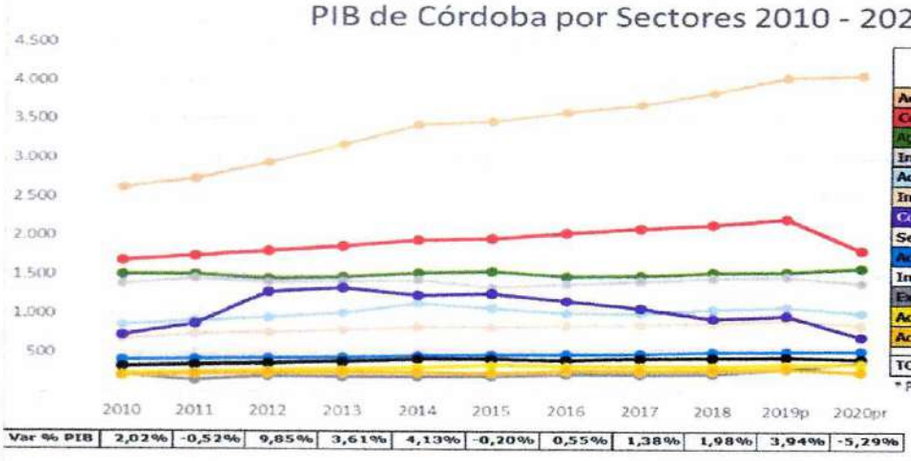
Región Caribe. Producción real
(crecimiento anual)



Fuente: Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) DANE; cálculos del Banco de la República.

Fuente: (BANREP,

En sus preliminares se observa que el sector industrial en Córdoba tuvo una reactivación tardía, respecto a sus pares regionales, disminuyendo las cifras de decrecimiento desde enero 2021, mientras los pares regionales iniciaron esta dinámica desde abril 2020. Si bien Córdoba mostró señales similares entre junio y agosto de 2020, tuvo un proceso de decrecimiento hasta enero, momento desde el cual la actividad industrial muestra señales de una clara mejoría.



Sector Economía Nacional	2020*	% PIB Cor.	Var.% vs 2019
Admon pública	4.084	29,20%	0,77%
Comercio, transporte y almacenamiento	1.824	13,04%	-18,20%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pes	1.591	11,38%	2,98%
Industrias manufactureras	1.401	10,02%	-5,58%
Actividades profesionales y de apoyo	1.026	7,33%	-5,95%
Impuestos	857	6,13%	-6,63%
Construcción	714	5,11%	-26,97%
Servicios públicos	542	3,87%	-3,17%
Actividades inmobiliarias	530	3,79%	1,36%
Información y comunicaciones	430	3,07%	-3,98%
Explotación de minas y canteras	378	2,70%	27,27%
Actividades financieras y de seguros	354	2,53%	1,99%
Actividades artísticas y de entretenimiento	255	1,83%	-14,04%
TOTAL PIB CORDOBA 2020*	13.987	100%	-5,29%

* Proyectado

Dane: Series estadísticas departamentales

Fuente: Elaboración propia, datos (DANE, 2020pr)

En términos de **comercio exterior** se identifica un crecimiento del 28,8% entre 2020 y 2021, alcanzando niveles de 753,4 millones de dólares FOB. Los aumentos más representativos se observaron en la actividad minera con aumento del 18%, en términos absolutos 86 millones USD y la actividad agropecuaria que aumentó exportaciones en 72,2 millones USD equivalente a una variación del 81,6%. De igual forma se resalta la consolidación de exportaciones de industria básica y en maquinaria y equipos con cifras de 88 y 99 millones de dólares. Durante 2022 continua la tendencia creciente en las exportaciones, al comparar febrero de 2022 con 2021 crecen en 51,7%, principalmente explicadas por el sector minero cuya variación del 83,4% sopesa la caída en exportaciones de los otros sectores[5].

Exportaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2020	2021	Var.% 21	Part.% 2021	2021	2022	Var.% 22	Part.% 2022
Total	584.983	753.417	28,8	100,0	95.127	144.302	51,7	100,0
Minero - energético	484.028	571.000	18,0	75,8	68.509	125.633	83,4	87,1
No Minero - energético	100.955	182.417	80,7	24,2	26.618	18.669	-29,9	12,9
Agropecuario	88.564	160.815	81,6	21,3	22.440	16.989	-24,3	11,8
Industria Liviana	12.252	21.272	73,6	2,8	4.126	1.660	-59,8	1,1
Agroindustrial	130	73	-43,8	0,0	14	6	-57,1	0,0
Industria básica	8	88	1.000,0	0,0	38	11	-71,1	0,0
Maquinaria y equipo	1	99	9.800,0	0,0	0	3	Inf	0,0
Industria automotriz	0	70	Inf	0,0	0	0		0,0
Demás productos	0	0		0,0	0	0		0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

Fuente: (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 2022).

Las **importaciones** Córdoba presentó un incremento del 93.8% en 2021 respecto a 2020, representa un aumento en 26 millones USD (CIF), correspondiente al 0.1% de las importaciones de la nación. Se observa que los principales productos importados corresponden a Carnes y despojos comestibles de aves (16.5%) y Carne porcina (13,5%) entre ambos sumando un 30% del total de importaciones del departamento, al sumar el resto de productos más representativos, se identifica que

[5] Principalmente ferroníquel. Para analizar en detalle ver anexo 8. Se resalta la importancia creciente de las exportaciones de carne en el departamento.

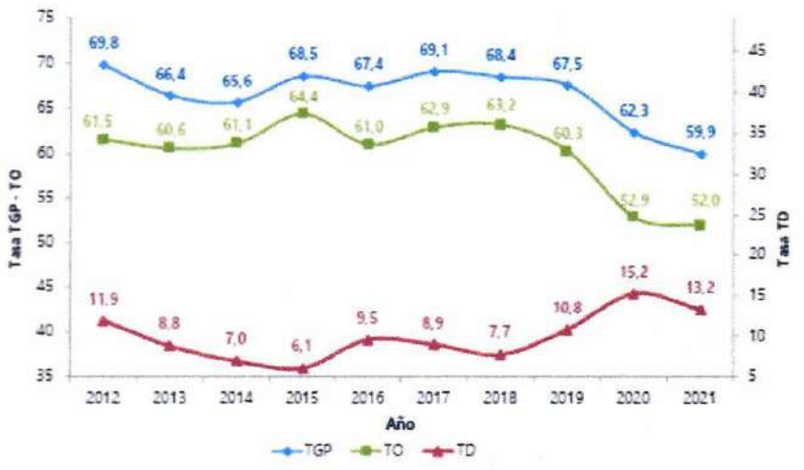
el 52,5% del total de importaciones corresponden a productos alimenticios; 9% son tractores. Los aumentos más representativos estuvieron en maquinaria y equipos (41.6% - 7.7 millones USD), industria liviana (183.9% - 1.93 millones USD) e industria automotriz (118.3% - 1.13 millones USD), la tendencia de crecimiento en importaciones continua, con un aumento entre febrero de 2021 y 2020 del 107.9%, principalmente explicada por los mismos rubros.

Importaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2020	2021	Var. % 21	Part. % 2021	2021	2022	Var. % 22	Part. % 2022
Total	28.014	54.281	93,8	100,0	3.112	6.469	107,9	100,0
Minero - energético	32	168	425,0	0,3	0	148	Inf	2,3
No Minero - energético	27.982	54.113	93,4	99,7	3.112	6.321	103,1	97,7
Agropecuario	18.586	26.312	41,6	48,5	2.014	3.660	81,7	56,6
Maquinaria y equipo	3.356	19.457	479,8	35,8	200	1.293	546,5	20,0
Industria Liviana	1.086	3.083	183,9	5,7	381	353	-7,3	5,5
Industria automotriz	1.025	2.238	118,3	4,1	376	604	60,6	9,3
Agroindustrial	2.518	1.587	-37,0	2,9	37	41	10,8	0,6
Industria básica	1.401	1.413	0,9	2,6	104	363	249,0	5,6
Demás productos	10	23	130,0	0,0	0	7	Inf	0,1

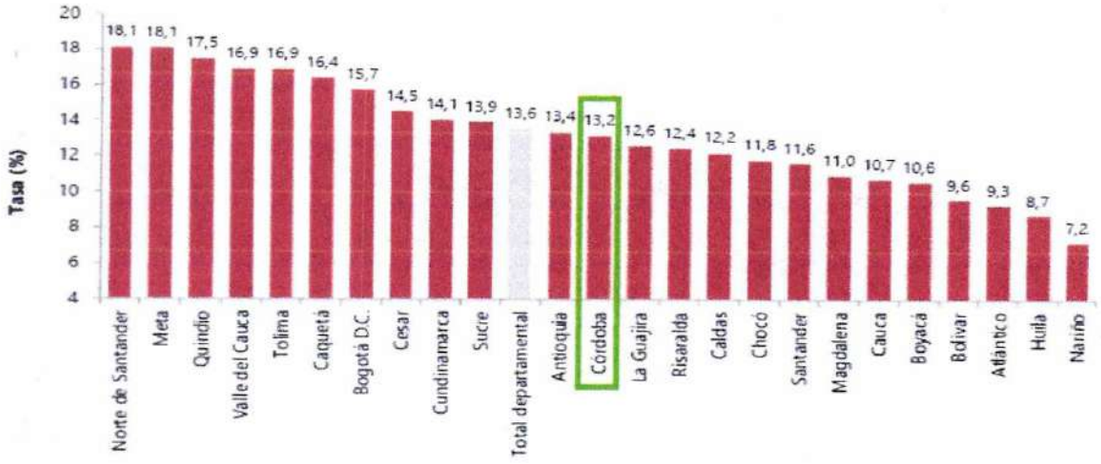
Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.
Fuente: (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 2022).

En **empleo** se observa una tendencia a la disminución de la TGP y de TO desde 2019 para el departamento, puede intuirse a que el efecto pandemia sobre la población mayor creó estímulos a abandonar el trabajo tradicional por seguridad de su vida, dadas las características asociadas del virus sobre la población con comorbilidades, pero no puede afirmarse con certeza. En términos técnicos el escenario anterior afecta la población económicamente activa, aquellos desocupados que han registrado dejar de buscar trabajo desaparecen del indicador y entran a la población económicamente inactiva, sesgando el indicador a causa de la forma de medición del empleo y desempleo, dadas las fallas estructurales del mercado y los choques que causaron que exista desempleo invisible, empleo informal de muy difícil medición.



Se observa que a diciembre de 2021 la media a nivel departamental se ubicó en 13.6%, mientras Córdoba presentó cifras ligeramente más atractivas, llegando a niveles de 13,2%. En Córdoba a 2019 se contaba con tasa de desempleo de 10,8%, si bien los efectos de la pandemia persisten en términos de inflación y afectaciones sobre el pib regional, en términos de empleo se observa una recuperación paulatina de los puestos de trabajo perdidos a causa de la pandemia.

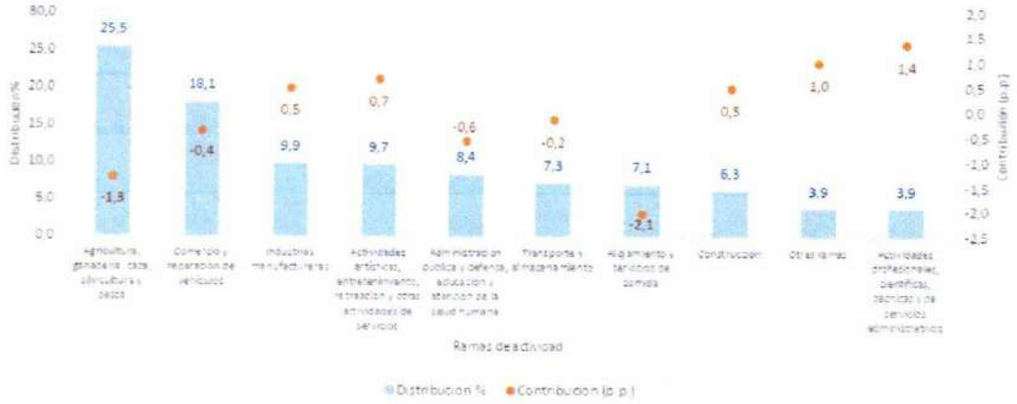
Gráfico 1. Tasa de desempleo
Total departamental, 23 departamentos y Bogotá D.C.
Año 2021



Para enero de 2021 los sectores que mayor participación de población ocupada fueron agricultura (25,5%), comercio (18,1%), industria manufacturera (9,9%), y de economía naranja (9,7%). Mientras aquellos que más contribuyeron con la generación de puestos de trabajo[6]: actividades profesionales, científicas y técnicas (1,4%), otras ramas de actividad económica (1%), economía naranja (0,7%), construcción (0,5%), industria manufacturera (0,5%).

[6] medidos en puntos porcentuales.

Gráfico 17. Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad
Córdoba
Año 2021



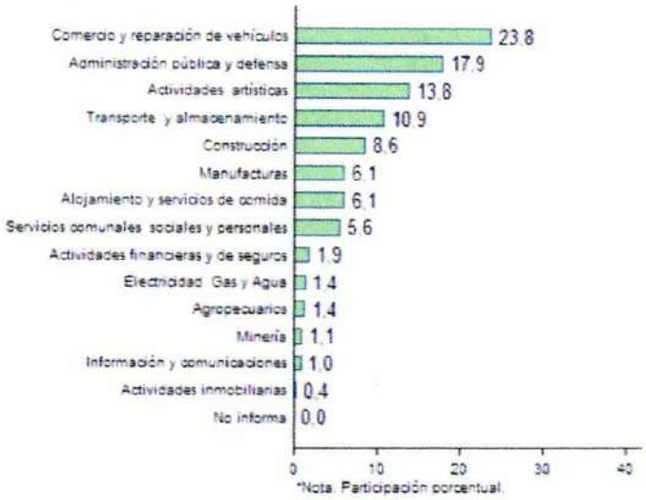
Fuente: DANE, GEIH marco 2005.
Nota: Otras ramas incluye Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias.

Fuente: (DANE, 2021)

Para Montería la tasa de desempleo fue de 15,8% a diciembre de 2021, 3,3% por encima de la media de las ciudades principales a nivel nacional.

Los principales sectores en términos de participación de la población ocupada a diciembre de 2021 fueron comercio (23,8), administración pública (17,9), actividades artísticas (13,8) y transporte (10,9) entre los cuales suman el 66.4% de participación del total de población ocupada en el municipio (Ministerio de Comercio Industria y Turismo, 2022).

Participación de ocupados según rama de actividad en Montería a diciembre 2021



4. Análisis Técnico

La industria de la construcción contemporánea es altamente competitiva. Factores como la globalización económica, liberación de mercados, una mayor y abierta transferencia tecnológica, mercado de capitales con créditos de más fácil acceso y una mayor cantidad de empresas proveedoras de servicios han acentuado la competencia a un punto en el que mantener elevados niveles de productividad es esencial para la sobrevivencia empresarial. El mercado exige que los diseños arquitectónicos no sólo sean de alta calidad en cuanto al producto final (edificio construido), sino también sean eficientes, rápidos, fáciles, económicos y seguros en su construcción. El grado de constructividad de los diseños representa un indicador de calidad. A mayor grado de constructividad, más eficiente su construcción y más

eficiente el proyecto en general. Al respecto, Arditi et al. (2002) señalan que un "programa formal y explícito de [gestión y mejoramiento de la] constructividad al interior de toda empresa de diseño se ha vuelto imprescindible para sobrevivir en el altamente competitivo mercado de hoy

Tanto la constructividad como la factibilidad de construcción describen, en cierta forma, el nivel potencial de concreción física de cierto diseño en un escenario dado. Su diferencia radica en su naturaleza: mientras la factibilidad es un concepto binario (si-no, un proyecto es factible o no), la constructividad es un concepto gradual, que va desde cero hasta el infinito (un proyecto tiene constructividad alta, media, baja...). Un diseño que exija faenas imposibles de realizar (e.g. estucar manualmente un ducto estrecho por dentro) no es factible de realizar, por lo que tiene constructividad nula (a menos que se realicen cambios en el diseño) Un diseño que incorpore faenas difíciles de realizar pero posibles (e.g. estucar manualmente pilar curvo) es factible, pero tiene baja constructividad. Por último un diseño con faenas fáciles de realizar, sigue siendo factible, pero su constructividad aumenta.[7]

Diferencias entre constructividad y factibilidad de construcción

FACTIBILIDAD	CONSTRUCTIVIDAD	INTERPRETACIÓN
No es factible	Constructividad nula	No se puede construir
Es factible	Constructividad baja	Es difícil de construir
	Constructividad alta	Es fácil de construir

Fuente: Constructividad y Arquitectura, LOYOLA, Mauricio y GOLDSACK, Luis.

El componente tecnológico juega un papel fundamental en el desarrollo de las actividades que generan bienes y/o servicios para la comunidad, en este sentido la construcción de obras civiles no es la excepción, la constante búsqueda de optimización de procesos y recursos, reducción de tiempos de trabajo y procesamiento influyen como ventaja competitiva en la actualidad. Disponer de productos que aumenten la durabilidad de una obra civil o bien sea que acelere el proceso de terminación son características que se ven reflejadas en disminución de costos de ejecución y asociados a costos de riesgos por calidad.

4.1. Acelerantes de concreto: La velocidad de reacción entre las partículas de cemento y el agua es conocida como la tasa de hidratación de un cemento. Este fenómeno se puede modificar adicionando unas pequeñas cantidades de químicos a la mezcla para que se incrementen los hidratos que nacen para una edad determinada, teniendo como resultado un aceleramiento del proceso. A estos componentes químicos se les denomina acelerantes y tienen dos propósitos fundamentales en el concreto, mortero o pasta de cemento, los cuales pueden ser cumplidos los dos a la vez o alguno de ellos dependiendo el caso:

[7] Constructividad y Arquitectura, LOYOLA, Mauricio y GOLDSACK, Luis.

- Disminuir los tiempos de fraguado
- Incrementar las resistencias tempranas

En el primer caso, el acelerante actúa cuando el concreto se encuentra en estado fresco mientras que el segundo caso cuando el concreto se encuentra ya endurecido. En el mercado se pueden encontrar acelerantes que tengan solo uno de los efectos, o ambos a la vez. Los tipos de aditivos están regidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 1299 (ASTM C 494).

BENEFICIOS

Acelerantes de fraguado:

- Acelera el acabado para superficies.
- Reduce la presión que ejerce el concreto sobre las formaletas cuando se encuentra en estado fresco.
- Se pueden realizar desencofrados de elementos no estructurales de forma más temprana.

Acelerantes de endurecimiento:

- Remoción de formaletas en menor tiempo.
- Se pueden poner en servicio las estructuras nuevas o reparaciones.
- Se compensan los efectos de bajas temperaturas o cementos con un desarrollo lento en sus resistencias.[8]

4.2. Técnicas de perforaciones horizontales:

La Perforación Horizontal Dirigida PHD (HDD, de su acrónimo en inglés Horizontal Directional Drilling) para colocar nuevas tuberías sin zanja surgió de la fusión de las tecnologías empleadas en la captación de agua y del petróleo. Resulta sorprendente descubrir que Leonardo da Vinci inventó, en el siglo XV, la primera máquina de perforación horizontal que servía para introducir tuberías de madera. Hoy es una técnica que se ha generalizado para franquear obstáculos como ríos, carreteras y zonas complicadas de atravesar mediante una excavación convencional. También se utiliza en las obras municipales para las conducciones de agua potable, gas natural, fibra óptica, cableados eléctricos, alcantarillado y similares cuando hay que cruzar edificios o calles.[9]

4.3. Construcción sismorresistente

Las normas sismo resistentes presentan requisitos mínimos que, en alguna medida, garantizan que se cumpla el fin primordial de salvaguardar las vidas humanas ante la ocurrencia de un sismo fuerte. No obstante, la defensa de la propiedad es un

[8] CAMACOL, 2015
[9] ASPECTOS GENERALES DE LA PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA

resultado indirecto de la aplicación de los normas, pues al defender las vidas humanas, se obtiene una protección de la propiedad, como un subproducto de la defensa de la vida. Ningún Reglamento de sismo resistencia, en el contexto mundial, explícitamente exige la verificación de la protección de la propiedad, aunque desde hace algunos años existen tendencias en esa dirección en algunos países.

Teniendo en cuenta que el 87% por ciento de la población colombiana habita en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, con el auspicio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica – AIS, desde comienzos del año 2008, y con la participación de un muy amplio número de profesionales de la ingeniería y la arquitectura, asociaciones gremiales y profesionales de la ingeniería, la arquitectura y la construcción y funcionarios de las entidades del Estado relacionadas con el tema; logró concluir las labores de actualización de la reglamentación de diseño y construcción sismo resistente con la expedición por parte del Gobierno Nacional del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Esta reglamentación actualiza y reemplaza el Reglamento NSR-98.

La nueva versión del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, está estructurado tal como lo prescribe la Ley 400 de 1997. El temario está dividido en Títulos, cada uno de los cuales agrupa una temática particular. En el Reglamento NSR-10 los once Títulos de Reglamento NSR-98 se actualizaron y además dentro de algunos de los Títulos se introdujeron Capítulos nuevos. El temario del NSR-10 es el siguiente[10]:

TITULO	CONTENIDO
A	Requisitos generales de diseño y construcción sismo resistente
B	Cargas
C	Concreto estructural
D	Mampostería estructural
E	Casas de uno y dos pisos
F	Estructuras metálicas
G	Estructuras de madera y estructuras de guadua
H	Estudios geotécnicos
I	Supervisión técnica
J	Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones
K	Otros requisitos complementarios

4.4. Especificaciones de calidad

La calidad de los productos ofrecidos por la obra civil de construcción denota un impacto importante en la sociedad, de su calidad depende la seguridad e integridad de la comunidad que utiliza dichos productos (vías, puentes, edificios, escuelas, centros de salud, complejos deportivos y recreativos etc).

[10] REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10- Tomo I

Como bien fue mencionado al inicio del presente estudio, el Ministerio del Deporte es la autoridad técnica para este tipo de obras civiles, así las cosas las especificaciones técnicas están sujetas a la particularidad de cada obra deportiva.

3.4. Análisis Legal

Esta contratación se hará a través de la modalidad de mínima cuantía, con El presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal Colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2022 de 2020.

Así mismo como los Lineamientos en materia de transparencia en Contratación estatal formulados por Colombia Compra Eficiente.

- Guía para la elaboración del estudio del sector
- Manual de acuerdos comerciales
- Manual de requisitos habilitantes

3.5. Análisis de la demanda

Atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de los estudios del Sector en la contratación pública, se realiza la identificación de los contratos previos de la entidad para este tipo de obras civiles, de tal forma que se conozca la modalidad de contratación empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas, plazo, valor, adiciones y demás modificaciones contractuales, sanciones y demás información relevante de cara a este tipo de contratos.

Para lo anterior se hizo uso del Portal de Contratación -SECOP- [11], filtrando entidad contratante "Alcaldía Municipio de Montería" para la vigencia inmediatamente anterior donde se obtuvo lo siguiente:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	TIPOLOGIA
		2020	
SA-SIM-015-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ASILO PERPETUO SOCORRO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	HABITACIONAL

[11] https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SA-SIM-017-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	INSTITUCIONAL
LP-SIM-010-2020	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	HABITACIONAL
		2021	
SA-SIM-017-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO VERDE UBICADO EN LA CARRERA 1W No. 32A - 49 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INSTITUCIONAL
SA-SIM-030-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOGAMBO, SEDE PANZENÚ - JAIME ELÍAS BULA ESPINOSA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	EDUCATIVO
LP-SPM-016-2021	LICITACION PUBLICA	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LOS ARAUJOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	EDUCATIVO
		2022	
SA-SIM-007-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO GUILLERMO VALENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	EDUCATIVO
SA-SIM-018-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA EDIFICACION DE LA CALLE 27 Y DE LAS SEDES SECRETARIAS DE EDUCACION Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA	INSTITUCIONAL
SA-SIM-025-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE MURO DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSE MARIA CORDOBA Y SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.	EDUCATIVO
SA-SIM-053-2024	SELECCIÓN ABREVIADA	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA RURAL MIXTA TRES PIEDRAS, MUNICIPIO DE MONTERÍA	EDUCATIVO
SA-SIM-055-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E EL DORADO SEDE PRIMARIA, MUNICIPIO DE MONTERÍA	EDUCATIVO
SA-SIM-057-2026	SELECCIÓN ABREVIADA	DIAGNOSTICO, DISEÑO, Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN CON MOVILIDAD REDUCIDA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS POR EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	EDUCATIVO
LP-SPM-017-2022	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS) "AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	INSTITUCIONAL
LP-SIM-022-2022	LICITACION PUBLICA	MEJORAMIENTO, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS	HABITACIONAL

		VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.	

Conclusiones del análisis de la demanda:

- Para las tres vigencias anteriores (2020,2021,2022) se contrataron 14 procesos por concepto de intervención de edificaciones.
- El 71% de los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación de Licitación Pública atendiendo a lo dispuestos en la Ley 1150 de 2007 y los montos de la contratación.



- El promedio de oferentes anual fue:



- No se observaron sanciones y/o multas a los contratistas seleccionados

- Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelantará mediante contratación de mínima cuantía con único pago contra entrega, no se requerirá indicadores financieros.

3.6. Análisis de la Oferta

Es indispensable que la entidad contratante identifique los posibles oferentes del proceso, ello con el fin de medir la capacidad financiera y organizacional de los mismos y de esta forma garantizar que los parámetros requeridos en el estudio sea los adecuados. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión3 y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.[12]

A continuación, se relación el listado de empresa que cumplen los indicadores sugeridos por el estudio:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
800013944	CONSTRUCTORA NUMA SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
800036356	CONSTRUCTORA JG&A SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800038135	SALEXDA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800051984	CG CONSTRUCTORA SAS	CALDAS	HÁBIL	MEDIANA
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
800073741	INVERSIONES GABRA SAS	NORTE DE SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
800076770	CORRIENTE ALTERNA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800079482	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
800088443	ITAC CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800095750	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
800096901	INVERSIONES LA PAZ SA	CAUCA	HÁBIL	MEDIANA
800231021	ICM INGENIEROS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
800237294	URBANIZADORA CAROLINA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
800252749	GEOFORAGROS LTDA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	PEQUEÑA
800256059	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS SA	ATLANTICO	HÁBIL	GRANDE
801001287	INTELCA PROYECTOS SERVICIOS Y MONTAJES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
801004951	TECNO-KIMA LTDA	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
802004795	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES ESPECIALIZADOS SA COMINGEL SA	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
802005716	ECOSODIO SAS	ATLANTICO	HÁBIL	GRANDE

[12] Guía para la Elaboración de Estudio del sector

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
802015379	INVERSIONES OSORIO GONZALZ SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
802020401	PROYINARQ SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
804009443	C&P CONSTRUCTIONS AND PROJECTS SAS	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
804012847	RED DE INGENIERIA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
805006304	MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
805016367	RB CONSTRUCTORES Y CIA SAS	VALLE	HÁBIL	PEQUEÑA
805024076	ANGLO ANGULO Y CIA SCA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
805031126	EXPANSIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
806000233	INGCONS SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
806006970	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
806014433	C H PEREIRA & CIA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
811009579	CONVIAS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811015643	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
811017640	CONSTRUCTORA EL PORTAL SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
811022252	GRUPO ELECTROCIVIL S A	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811026526	VERTICE INGENIERIA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
811038269	GAIA+GEA ARQUITECTURA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
811039217	COMPAÑIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
812001153	ELEC SA	CORDOBA	HÁBIL	GRANDE
814003974	CONSTRUCCIONES Y VIAS EU	NARINO	HÁBIL	MEDIANA
816000920	CONTECHO SAS	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
820003424	B&V INGENIERIA SAS	BOYACA	HÁBIL	MEDIANA
822004586	INCONSVITOP LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
824000254	INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS	CESAR	HÁBIL	MEDIANA
830000129	INVERSIONES CACIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830011625	CONSTRUCTORA MP SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830011673	SEÑALVIAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830012771	SDV COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
830013054	DS CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830015601	METRO URBANA CONSTRUCTORA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830024796	PROMOTORA PUGA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830027397	MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830029582	MURCIA CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830031937	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
830036351	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830041411	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830042921	PROING LTDA PROYECTOS E INGENIERIA LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830043648	ACCIONA CONSTRUCCION SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830043792	GU PROYECTOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830047489	ACABADOS ALTAPISOS INVERSIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830047544	FIRMAMENTO E IMAGEN LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830061440	INGENIERIA RH SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830063087	INCOPAV SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830069091	URICACHA SAS	BOYACA	HÁBIL	GRANDE
830070959	ESTRUMONT SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
830073703	PAVIOBRAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830082560	CONSTRUCEMA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830084347	MALFERO S EN C	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830087302	PROALA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830089099	CONSTRUCTORA ARQUIMEG SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830090667	CONSTRUCCIONES MAC LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830098798	HAPIL INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830099423	ABECOL DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES SA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
830124067	INGENIERIA Y CONSULTORIA SA ICSA	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
830132938	EQUIPOS Y TRITURADOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
830141725	CIVILEZA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
832006599	CSS CONSTRUCTORES SA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	GRANDE
832008540	MAKRO CONSTRUCCIONES LTDA	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
844001510	ADECC LTDA	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
844002854	INGENIEROS CIVILES Y ELECTROMECANICOS CONTRUCTORES SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
844002898	INTECVIAS SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
860353151	FORJAR INVERSIONES SA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860353305	CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO SA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860354386	IINVERSIONES PARALELO SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860400572	ARQUITECTOS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
860505864	INVERSIONES ARIAS RINCON Y CIA S EN CS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
860513857	COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860517194	CONSTRUCTORA LA RAMADA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
860521822	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
860524118	INGEURBE SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
890115589	COMERCIAL DE VIDRIO Y ALUMINIO LTDA	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
890201201	OTACC SA	SANTANDER	HÁBIL	GRANDE
890204988	URVIVIENDAS SAS	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
890205645	MARVAL SA	SANTANDER	HÁBIL	GRANDE
890319324	SECAR INGENIEROS SA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
890404029	HERRERA Y DURAN LTDA	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
890404359	MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES SA-MOVICON SA	BOLIVAR	HÁBIL	GRANDE
890900741	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
890915992	INVERSIONES URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
890917464	GISAICO SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE
890918866	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890919773	INVERSIONES BRENES PINTO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
890927276	MEJIA ACEVEDO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
890937165	REDYCO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	MEDIANA
891100670	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
891100881	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
891104932	MULTISERVICIOS PROFESIONALES SAS	HUILA	HÁBIL	MEDIANA
891903664	ELECTRO INGENIERIA SAS	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
892001087	GARCIA Y VANEGAS ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
892002985	CONSTRUSAR SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
892301018	IINSUOBRAS GCS SAS	CESAR	HÁBIL	MEDIANA
900018686	DASCIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900079426	E-CONS SAS	SUCRE	HÁBIL	PEQUEÑA
900089149	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900106940	VIVIENDA IBERIA SA	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900127308	VILLAGE CONSTRUCCIONES SCA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900138748	CONSTRUCTORA ZUCCARO SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
900138820	CONSTRUCTORA LIDER DE COLOMBIA LTDA	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900139029	INGENIAL CONSTRUCCIONES LTDA	CASANARE	HÁBIL	PEQUEÑA
900144159	CERCAR DE LA COSTA SAS	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900156781	CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
900164346	iINVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CALLEJA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900165937	VERTICES INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900170199	MANSOL CONSTRUCTORES LTDA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900173496	CALING LTDA	BOYACA	HÁBIL	PEQUEÑA
900186150	HB ARTE URBANO S A	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900192242	ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900192726	ARCO CONSTRUCTORES SAS	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
900210638	INVERSIONES MEGRANDE SA	VALLE	HÁBIL	MEDIANA
900217466	NOVUM SAS	CALDAS	HÁBIL	PEQUEÑA
900278246	SERVICIOS DE INGENIERIA SERVICIOS DE INGENIERIA PARA COLOMBIA SAS CI	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
900291137	URBANA CONSTRUCTORES SAS	TOLIMA	HÁBIL	MEDIANA
900300510	INVERSIONES PORTONAITO SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
900303461	ALTAVISTA SAS	RISARALDA	HÁBIL	MEDIANA
900311992	PROCONSTRUIMOS SAS	SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
900315952	ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
900346331	AR INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900367085	EEDIFICIO SANTORINI SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900378190	EQUIPO LOGISTICA Y SERVICIOS LOGISTICA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	MEDIANA
900384470	EDIFICANDO INDUSTRIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900390238	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900390406	LYANSA ELECTRICA LTDA	META	HÁBIL	MEDIANA
900397334	HIDALGO E HIDALGO SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900399008	INVERSIONES CIUDAD REAL SAS	META	HÁBIL	MEDIANA
900406882	ACCORDO 2 SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
900411291	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA SAS	NORTE DE SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
900415174	CONSTRUCTOWER SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900417298	ESTRATEGIA URBANA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900420537	VERDE D C S A	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900428243	PROMOTORA RINCON DEL BOSQUE SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	GRANDE

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	RESULTADO EVALUACIÓN	TAMAÑO EMPRESA
900430502	AUSTRAL ANDINA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900438654	CAPE COLOMBIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900444106	PROMOTORA CABRERA 86 11 S A S	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900451618	URBANIZADORA PAISAJE URBANO SAS	NORTE DE SANTANDER	HÁBIL	MEDIANA
900462277	S&S CONTRUCTION	CUNDINAMARCA	HÁBIL	MEDIANA
900473711	PROYECTO EL TRIUNFO SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900476463	ALIANZA AGREGADOS SAS	CASANARE	HÁBIL	MEDIANA
900486644	NORTUNEL SA SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900501265	MIRADOR DEL QUINDIO SAS	QUINDIO	HÁBIL	PEQUEÑA
900504398	3B PROYECTOS SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900536166	BURANO CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900560916	CONSTRUCTORA PALMA SAS	BOLIVAR	HÁBIL	PEQUEÑA
900565619	PACANO SAS	ATLANTICO	HÁBIL	MEDIANA
900566895	WILMAR MONCADA ARCILA SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900616351	ORFI INGENIERIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900618210	METACONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900632893	BEGAR ANDINA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900634980	BAVIERA CONSTRUCTORES SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	GRANDE
900654719	DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO	HÁBIL	PEQUEÑA
900665625	INSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	MEDIANA
900672118	VIAS Y CONSTRUCCIONES IBE SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900673897	MASTER PLASTER SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA
900692207	PROMOTORA TSB SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900794198	ELLISDON COLOMBIA SAS	BOGOTA DC	HÁBIL	PEQUEÑA
900835671	INGENIERIA INMOBILIARIA ZUMI SAS	RISARALDA	HÁBIL	PEQUEÑA
900885488	CONSTRUCTORA ALTO NIVEL SAS	ANTIOQUIA	HÁBIL	PEQUEÑA

Dado en Montería a los catorce (14) de abril de 2023.

ALCALDIA DE MONTERIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró técnicamente: Andrés Berrio – Contratista SIM
Elaboró financieramente: Diego Paternina – Contratista SIM
Revisó: Ingrid Morales – Asesora SIM

ESTUDIOS PREVIOS

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 N°7 Y 12, LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015, SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.	
OBJETO	"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERÍA".
FECHA	ABRIL DE 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

En virtud de lo señalado en la LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 N°7 Y 12, LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015, SECCIÓN 2 SUBSECCIÓN 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2., se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación de mínima cuantía para contratar el "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERÍA".

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política de 1991 establece en su Artículo 311 que: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

El Municipio de Montería considera como vital para su desarrollo y progreso, invertir en la educación y, que los niños y niñas de la región que van diariamente a las escuelas estudien en lugares armoniosos y adecuados para su desenvolvimiento académico.

En la vida escolar hay muchos factores que influyen en el rendimiento de los estudiantes, si bien es cierto que la disciplina y el orden es uno de ellos, no es menos cierto que, las condiciones locativas en que los estudiantes desarrollan su día a día, también son importantes.

En atención a lo anterior y considerando los requerimientos hechos por la secretaria de educación se realizó inspección por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA a la "INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERÍA", evidenciándose un deterioro general en las instalaciones donde funcionan la misma, tal como muestra a continuación.

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

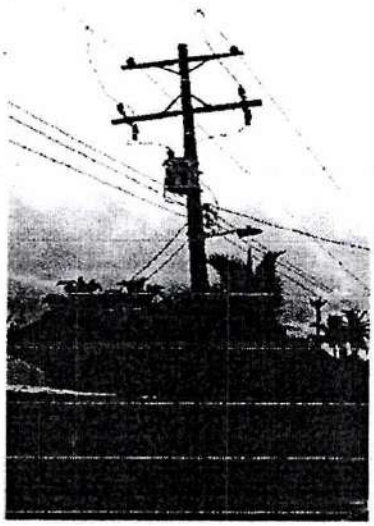


Imagen 1. Transformador comunitario

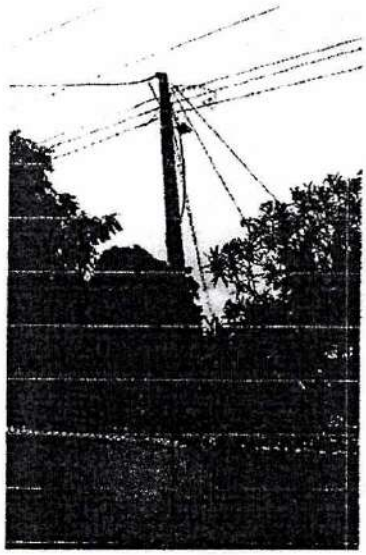


Imagen 2. Punto de conexión.

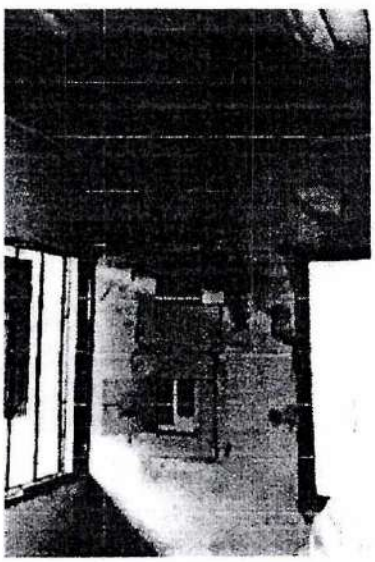


Imagen 3. Tablero de distribución

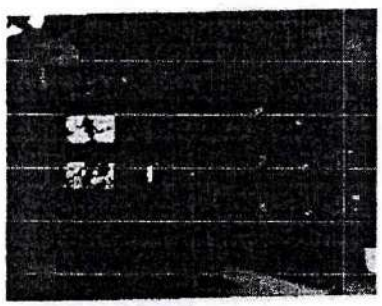


Imagen 4. Breakers

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.



Imagen 5. Falta de luminarias.

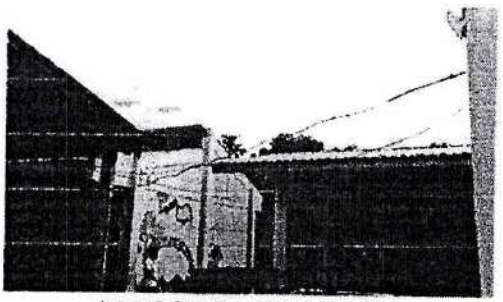


Imagen 6. Conexiones aéreas inadecuadas.

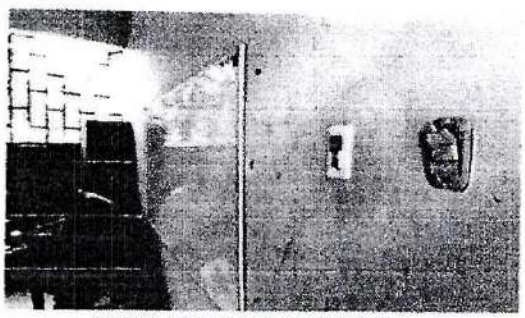


Imagen 7. Interruptores de salones dañados.

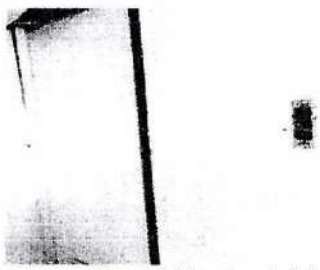


Imagen 8. Interruptores de baños dañados.

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

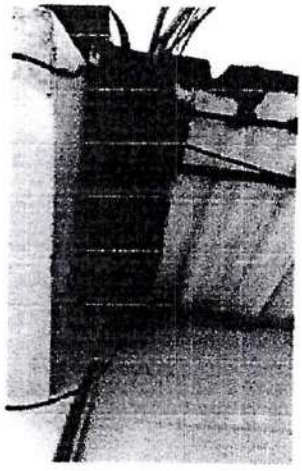


Imagen 9. Instalaciones inadecuadas

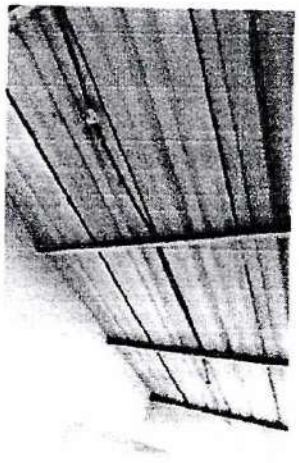


Imagen 10. Falta de luminaria en los baños

Teniendo en cuenta la necesidad antes prevista y considerando lo establecido en el Plan de Desarrollo municipal "*GOBIERNO DE LA GENTE* "2020-2023" se inscribió en el banco de programas y proyectos del Municipio, el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERÍA", tal como consta en certificación suscrita por el secretario de Planeación Municipal, vista a continuación:

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
	CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA ELABORACIÓN
BP-GP-PRO-001	03	4/08/2020

24	de	octubre	de	2022	El contenido del presente		30	de	marzo		
CERTIFICA											
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO											
1.1 Plan de Desarrollo	Gobierno de la Gente 2020-2023			BPIN 20222300010101			NOMBRE	ID: 541326			
1.2 Lineamiento Estratégico	Montería Incluyente, Abierta a la Gente			1.5 Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media						
1.3 Sector	Educación			1.6 Proyecto	Mantenimiento de las instalaciones de la institución educativa San José de Loma Verde en el corregimiento de Loma Verde municipio de Montería						
2. MONITOREO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 - SEGUIMIENTO A METAS DE LA VIGENCIA											
2.1 Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media										
OBJETO A REALIZAR											
Mantenimiento de las instalaciones de la institución educativa San José de Loma Verde en el corregimiento de Loma Verde municipio de Montería											
3 que de acuerdo con la solicitud remitida por	Secretaría de Educación										
Realizó estudio técnico, económico, jurídico y estableció el costo de	$ 48.283.908,00										

ARLIO ELIECER LORA HERNANDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2023 de acuerdo con el certificado No. P.C. 1610 de fecha 29 de marzo de 2023 expedido por el Coordinador del área de compras, tal como se vislumbra a continuación:

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Secretaría General
Coordinación Área de Compras
CERTIFICA,

N° PC 1610

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2023 del Municipio de Montería se encuentra inscrito el: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Código UNSPSC	72121406
Fecha propuesta de inicio del proceso de Selección	Marzo
Duración Estimada del Contrato	75 Días (s)
Modalidad	Mínima Cuantía
Valor	$ 99.600.000
Fuente de Financiación	SGP
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cumple con el Decreto 248 de 2021 (contratación 30% de población víctima, comprende agremiados privados, agricultura familiar, etc.)	NO

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dada en Montería a los 29 días del mes de marzo de 2023

GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Área de Compras

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERÍA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de obra pública definido específicamente en el numeral primero del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121406	(F) Servicios	(72)	(12)	(14)

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección, documento técnico y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios, y Planos).

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Las actividades a realizar son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UND	CANT
DESMONTAJE DE INSTALACIONES EXISTENTES		
DESMONTAJE Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE EN MAL ESTADO DE: SALONES, OFICINAS Y SALA DE INFORMÁTICA	UND	1,00
DESMONTAJE Y DE RETIRO DE: INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y DEMÁS ACCESORIOS	UND	1,00
PUNTO CONEXIÓN Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AÉREA		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA SUBESTACIÓN MONOFÁSICO DE 50 KVA, 13,2KV /120/220V, INCLUYE CAJA CORTA CIRCUITO, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, ETC.	UND	1,00
SUMINISTRO, INSTALACIÓN E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE 12 MTS - 1050 KgF - PUNTO DE CONEXIÓN	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR , INCLUYE: ELECTRODOS, CABLES, SOLDADURA, ETC	UND	1,00
SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN CILÍNDRICA EN CONCRETO DE 21 MPA PARA POSTE EN CONCRETO DE 12x1050 Kg-F.	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA EN BT EN CABLE AISLADO (2Fx300KCM Y 1Nx300 KCM + N°1/0 TIERRA) AWG-ALUMINIO SERIE 8000 A 90°	M	45,00
SUMINISTRO DE GABINETE ELÉCTRICO CON TOTALIZADOR DE 250AMP, CON ESPACIO PARA PROTECCIONES DE CIRCUITOS PARA OFICINAS, SALONES, INFORMÁTICA, UNA RESERVA, Y BARRAJES DE NEUTRO Y TIERRA SEGÚN RETIE	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA BAJANTE DE ACOMETIDA DE TUBERÍA DESDE EL POSTE HASTA EL GABINETE PRINCIPAL EN TUBERÍA IMC Y PVC DE 4"	GLB	1,00
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE BAJA TENSIÓN EN CONCRETO CON TAPA FUNDIDA DE 50x50x60	UND	2,00
PEDESTAL EN CONCRETO RÍGIDO DE 21MPA PARA MONTAJE DE GABINETE PRINCIPAL. 0,5X0,7X0,8 MTS.	UND	1,00
ACOMETIDA DESDE EL GABINETE PPAL HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN 120/220		
SUMINISTRO MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 24 CIRCUITOS TENSIÓN 120/220 PARA OFICINA, SALONES E INFORMÁTICA	UND	1,00
SUMINISTRO MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 18 CIRCUITOS TENSIÓN 220 PARA AIRES ACONDICIONADOS	UND	1,00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE DE ALUMINIO SERIE 8000 CALIBRE #1/0 THHN (2F, 1N Y 1T). PARA T.D. DE 24 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	58,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	UND	1,00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE ALUMINIO CALIBRE #1/0 THHN (2F) TABLERO SECUNDARIO DE AIRES A. DE 18 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	32,00
TENDIDO DE CABLE DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN HASTA LOS SALONES		
SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE # 14 PARA LUMINARIAS	M	200,00
SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE # 12 PARA TOMA CORRIENTE	M	200,00
SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE # 10 PARA AIRES ACONDICIONADOS	M	60,00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	18,00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	12,00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	28,00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	5,00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE a 110v CON POLO A TIERRA GFSI	UND	2,00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA TIPO MURO EN CIELO RASO DE 21 CENTÍMETRO LED DE 20W	UND	20,00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE LÁMPARA DE 2X18 LED COLGANTE	UND	22,00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR DE 100W	UND	6,00

4. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **QUINCE (15) DÍAS** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se localiza en la zona rural del Montería corregimiento LOMA VERDE, tal como se evidencia a continuación:

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA:

[illegible] proyecto que tiene como objeto "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA", [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ERIKA CORDERO BURGOS
Secretaria de Educación de Montería

6. PREDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

6.1 PREDIOS: El predio a intervenir es de propiedad del Municipio de Montería, conforme con la información relacionada en el cuadro visto a continuación:

FOLIO DE MARICELA INMOBILIARIA	ESCRITURA DE CESIÓN A TITULO GRATUITO
140-109810 de la Oficina De Instrumentos Públicos De Montería	2391 del 12-06-2006 Alcaldía Municipal.

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221223407969681407 **Nro Matrícula: 140-109810**

Pagina 1 TURNO: 2022-140-1-82953

Impreso el 23 de Diciembre de 2022 a las 09:55:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 140 MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: LOMA VERDE

FECHA APERTURA: 19-07-2006 RADICACION: 2006-140-6-5633 DUN RESOLUCION DE: 12-06-2006

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDA EN LA RESOLUCION 2691 DEL 12-06-2006 EMANADA DE LA ALCALDIA DE MONTERIA EXTENSION: 1.064 MTS2 DECRETO 1711 84

AREA Y COEFICIENTE

AREA: HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) Predio RURAL

1) SIN DIRECCION CORRESPONDIENTE LOMA VERDE - A ESCUELA RURAL MIXTA LOMA VERDE - SI DEL - ESCUELA RURAL MIXTA LOMA VERDE

DETERMINACION DEL INMUEBLE

DESTINACION ECONOMICA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-07-2006 Radicación: 2006-140-6-5331

Doc: RESOLUCION 2691 DEL 12-06-2006 ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE: ADQUISICION (0125 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE MONTERIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Certificado de tradición de la fe pública

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221223407969681407 **Nro Matrícula: 140-109810**
Pagina 2 TURNO: 2022-140-1-82953

Impreso el 23 de Diciembre de 2022 a las 09:55:54 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Registrador

TURNO 2022-140-1-82953 **FECHA 23-12-2022**

El Registrador: CLEOFE ELINA EDNA MARISOL RUGELES NIÑO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

6.2 LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, no aplica expedición de Licencia, según consta en certificado expedido por el secretario de Planeación del Municipio de Montería, y de la cual seguidamente se inserta imagen.

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Alcaldía de Montería
Secretaría de Planeación Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA

Que, de acuerdo a información remitida por parte de la Secretaria de Infraestructura de Montería, en la que informan que realizaran reparaciones locativas dentro del proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA**", no se requiere licencia de construcción, de conformidad con el articulo 2.2.6.1.1.10 del decreto 1077 de 2015, el cual dispone:

> **Articulo 2.2.6.1.1.10 Reparaciones Locativas.** *"No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas*

Esta certificación se expide en Montería a los siete (7) días del mes de octubre del año 2022

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación

Proyectó: Mayra A. [illegible] – Contratista SPM
Revisó: Hadley Vásquez Montoya – Contratista SPM

6.3. PERMISOS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, no aplica expedición de permisos, tal como se certifica a continuación:

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Alcaldía de Montería
Secretaria de Infraestructura

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "***MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA***" contempla actividades de mantenimiento locativas en la infraestructura existente de la escuela y *no requiere de permisos* para su ejecución

Para constancia se firma a los veintiun (21) días del mes de octubre de 2022

GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura
Elaboró. Jose Salcedo Ortega_Contratista s Infraestructura

7. AUTORIZACIÓN PARA FIRMA CONTRATOS: El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se comprometerá a:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a la obra sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Instalación de vallas informativas, con base en las especificaciones estipuladas por el municipio
14. Cumplir con la Ley 99 de 1993 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
15. Cumplir todos los protocolos de bioseguridad previamente aceptados por el ARL y el municipio para evitar el contagio por COVID-19.
16. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato.

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor.
2. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
3. Contar con el apoyo de una oficina en EL MUNICIPIO DE MONTERÍA para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de obra y liquidación.
5. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el Supervisor del contrato, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
6. Presentar al supervisor informes de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite.
7. Realizar y presentar registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9. Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el supervisor
10. Garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
11. Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
12. Construir y adecuar las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización, realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el servicio de las vías públicas y para la prevención de accidentes en las vías de acceso al proyecto y en otras vías públicas que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo.

8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
3. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
4. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
5. Expedir el cumplido correspondiente.

6. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

9. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y hasta su liquidación.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La entidad para la ejecución del presente contrato, prevé celebrar un Contrato de obra, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

10.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección se tramitará a través de modalidad de selección de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada por las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior considerando que la cuantía del proceso es de $98.285.938,00 lo cual se enmarca con lo contenido de la Resolución No. 0002 del 3 de enero de 2023 "*Por medio de la cual se establecen los rangos de contratación del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2023*", en la que, se indica que, la menor cuantía del municipio de Montería se encuentra establecida desde $98.600.000,01 hasta $986.000.000, y la mínima cuantia desde $0,01 hasta $98.600.000, y teniendo en cuenta que el valor máximo del futuro contrato puede ser hasta por $98.285.938,00 de acuerdo con el presupuesto oficial, el presente proceso se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($98.285.938,00 M/CTE),** incluido todos los costos y gastos directos e indirectos.

11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se soporta en el presupuesto oficial elaborado por la secretaria de infraestructura municipal visto a continuación:

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1.

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA

PRESUPUESTO DE OBRAS Y MATERIALES
FEBRERO 2025

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNID	CANT	VR. UNIDAD	VR. TOTAL	
1	DESMONTAJE DE INSTALACIONES EXISTENTES					$ 675.418,00
1,1	DESMONTAJE Y RETIRO DEL CABLEADO EXISTENTE EN MAL ESTADO DE SALONES OFICINAS Y SALA DE INFORMATICA	UNID	1,00	$ 416.044,00	$ 416.044,0	
1,2	DESMONTAJE Y DE RETIRO DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y DEMAS ACCESORIOS	UNID	1,00	$ 259.364,00	$ 259.364,0	
2	PUNTO DE CONEXIÓN Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AÉREA					$ 36.799.513,00
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SUBESTACION MONOFASICO DE 50 KVA, 13,2KV/120/240V, INCLUYE CAJA CORTA CIRCUITO, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, ETC	UNID	1,00	$ 14.563.503,00	$ 14.563.503,00	
2,2	SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE 12 MTS, 1050 KGF PUNTO DE CONEXION	UNID	1,00	$ 2.950.517,00	$ 2.950.517,00	
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA (VARILLAS COPPERWELD, ACCESORIOS ELECTRICOS, CABLES, SOLDADURA, ETC)	UNID	1,00	$ 854.256,00	$ 854.256,00	
2,4	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION EN PLANCHA EN CONCRETO DE 21 MPA PARA POSTE EN CONCRETO DE 12/750 KGF	UNID	1,00	$ 665.235,00	$ 665.235,00	
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN ST ENCAPE A GLADO (2X1/0 AWG Y 1X4/0 AWG + N 4/0 TIERRA) AWG ALUMINIO SEÑAL 3X30 A 60"	M	45,00	$ 184.309,00	$ 8.293.772,00	
2,6	SUMINISTRO DE GABINETE ELECTRICO CON TOTALIZADOR DE 250AMP CON ESPACIO PARA PROTECCIONES DE CIRCUITOS PARA OFICINAS, SALAS E INFORMATICA, UNDA RESERVA, Y BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA SEGUN RETIE	UNID	1,00	$ 5.302.542,00	$ 5.302.542,00	
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION PARA BAJANTE DE ACOMETIDA DE TUBERIA DE 1/2" DESDE EL POSTE HASTA EL GABINETE PRINCIPAL EN TUBERIA IMC Y PVC DE 4"	UNID	1,00	$ 1.278.009,00	$ 1.278.009,00	
2,8	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE REGISTRO DE BAJA TENSION EN CONCRETO CON TAPA FUNDIDA DE 60X60X80	UNID	2,00	$ 963.870,00	$ 1.927.740,00	
2,9	POSTE TIPO FINAL EN CONCRETO HERCULES DE 21MPA PARA MONTAJE DE GABINETE PRINCIPAL 0,5X0,7X0,4 MTS	UNID	1,00	$ 467.331,00	$ 467.331,00	
3	ACOMETIDA DESDE EL GABINETE PPAL HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION 120/220					$ 14.706.779,00
3,1	SUMINISTRO, MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 24 CIRCUITOS TENSION 120/220 PARA OFICINA, SALA DE INFORMATICA	UNID	1,00	$ 939.509,00	$939.509,00	
3,2	SUMINISTRO, MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 18 CIRCUITOS TENSION 220 PARA AIRES ACONDICIONADOS	UNID	1,00	$ 667.219,00	$667.219,00	
3,3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE DE ALUMINIO SERIE 8000 CALIBRE #4/0 TRENZADO (3X1/0 + 1X1/0) PARA TSD DE 24 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	58,00	$ 153.412,00	$ 8.898.496,00	
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DEL TABLERO DE DISTRIBUCION	UNID	1,00	$ 451.454,00	$ 451.454,00	
3,5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE ALUMINIO CALIBRE #4/0 TRENZADO TABLERO SECUNDARIO DE AIRES A, DE 18 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	37,00	$ 120.707,00	$ 4.467.159,00	
4	TENDIDO DE CABLE DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA LOS SALONES					$ 18.309.234,00
4,1	SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE # 12 PARA LUMINARIAS	M	200,00	$ 23.846,00	$ 4.769.200,00	
4,2	SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE # 10 PARA TOMACORRIENTE	M	200,00	$ 24.949,00	$ 4.989.800,00	
4,3	SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE # 10 PARA AIRES ACONDICIONADOS	M	60,00	$ 27.649,00	$ 1.658.940,00	
4,4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	18,00	$ 16.292,00	$ 293.256,00	
4,5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	12,00	$ 20.177,00	$ 242.124,00	
4,6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	29,00	$ 22.785,00	$ 660.765,00	
4,7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	5,00	$ 22.762,00	$ 113.810,00	
4,8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE + TIERRA AISLADO A TIERRA (GFCI)	UND	2,00	$ 57.807,00	$ 115.614,00	
4,9	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA TIPO MURO EN CIELO RASO DE 24 CENTIMETRO LED DE 20W	UND	20,00	$ 47.425,00	$ 948.500,00	
4,10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAMPARA DE EMERGENCIA	UND	22,00	$ 150.831,00	$ 3.318.282,00	
4,11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR DE 100W	UND	6,00	$ 204.208,00	$ 1.224.048,00	
	TOTAL DE COSTO DIRECTO					$ 69.500.945,00

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

ADMINISTRACION	20%	$ 19.497.097,00	
IMPREVISTOS	1%	$ 995.063,00	
UTILIDAD	3%	$ 2.985.910,00	
TOTAL AIU	32%	$ 22.240.110,00	
PASIVO		$ 1.267.700,00	
RETE		$ 1.900.739,00	
TRAMITES Y LICALIZACIONES EN ARMA		$ 3.367.623,00	
		COSTO TOTAL DE OBRAS	$ 98.285.936,00

Elaboró
PEDRO JUAN SALGADO MORA
Ingeniero Electricista Contratista SIM

Revisó
ANDRES FELIPE BERRIO
Contratista SIM

Aprobó
MONICA M. SEVERICHE NUÑEZ
Secretaria de Infraestructura Municipal

Gobierno de la GENTE

11.3.- RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, relacionada a continuación:

MONTERÍA
Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23000368
CDP No.	23000894
miércoles 12 abril 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.03.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2201052	2201	$ 98.285.936,00	$ 2.297.940.961,70
				Totales...	$ 98.285.936,00	$ 2.297.940.961,70

Total CDP en letras: NOVENTA y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO Pesos

El certificado No. 23000894 se emite en Monteria el dia miércoles 12 de abril de 2023 como requisito previo a MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

12. FORMA DE PAGO:

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán en un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplido expedido por el

supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería Municipal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social el salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse la matriz de riesgo que hace parte integral de este estudio.

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, o por el profesional que esta designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una vigilancia externa.

Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el Municipio NO está obligada a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación de mínima cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

16. GARANTÍAS.

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre edificaciones ya construidas, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito)</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Característica	Condición
	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.3. 16.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de Plazo del contrato y un (1) año más. (*Teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre edificaciones ya construidas, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito, tal y como consta en la certificación expedida por el Secretario de Infraestructura Municipal, documento que hace parte integral del presente estudio previo)*, plazo que se contará a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.

Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

El periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra fue estipulado por el secretario de Infraestructura mediante certificación de la cual se inserta la imagen a continuación:

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERÍA**" tendrá en la garantía de cumplimiento un amparo de "Estabilidad y calidad de obras" con vigencia de plazo del contrato y un (01) año más contado a partir del acta de recibo final; teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre la edificación ya construida, y la estabilidad en gran parte depende de la obra existente.

Las actividades de mantenimiento a realizarse no comprometen la estructura principal de la edificación ni sus elementos constructivos que la componen. Estas actividades son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDDAD
1	**DESMONTAJE DE INSTALACIONES EXISTENTES**	
1,1	Desmontaje y retiro de cableado existente en mal estado de: salones, oficinas y sala de informática.	UND
1,2	Desmontaje y de retiro de: interruptores, tomacorrientes y demás accesorios	UND
2	**PUNTO CONEXIÓN Y SUBESTACION ELÉCTRICA AEREA**	
2,1	Suministro e instalación de elementos eléctricos para subestación monofásico de 50 kva, 13,2kv /120/220v, incluye caja corta circuito, sistema de puesta a tierra, pararrayos, montaje de transformador, etc	UND
2,2	Suministro, instalación e hincado de poste en concreto de 12 mts - 1050 kgf -punto de conexión.	UND
2,3	Suministro e instalación de elementos eléctricos para puesta a tierra para transformador, incluye: electrodos, cables, soldadura, etc.	UND
2,4	Suministro de materiales y construcción de cimentación cilíndrica en concreto de 21 mpa para poste en concreto de 12x1050 kg-f.	UND
2,5	Suministro e instalación de acometida subterránea en bt en cable aislado (2fx300kcm y 1nx300 kcm + n°1/0 tierra) awg-aluminio serie 6000 a 90°.	M

Gobierno de la GENTE
Carrera 1ra No. 27 - 43 Centro Sur / 7810720 / Montería, Córdoba

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

2,6	Suministro de gabinete eléctrico con totalizador de 250amp, con espacio para protecciones de circuitos para oficinas, salones, informática, unda reserva, y barrajes de neutro y tierra según RETIE.	UND
2,7	Suministro e instalación para bajante de acometida de tubería desde el poste hasta el gabinete principal en tubería imc y PVC de 4".	GLB
2,8	Suministro y construcción de caja de registro de baja tensión en concreto con tapa fundida de 50x50x60.	UND
2,9	Pedestal en concreto rigido de 21mpa para montaje de gabinete principal. 0,5x0,7x0,8 mts.	UND
3	**ACOMETIDA DESDE EL GABINETE PPAL HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN 120/220**	
3,1	Suministro montaje de tablero de distribución monofásico de 24 circuitos tensión 120/220 para oficina, salones e informática	UND
3,2	Suministro montaje de tablero de distribución monofásico de 18 circuitos tensión 220 para aires acondicionados.	UND
3,3	Suministro y montaje de conductor en cable de aluminio serie 8000 calibre #1/0 thhn (2f, 1n y 1t). para t.d. de 24 circuitos, incluye accesorios.	M
3,4	Suministro e instalación de elementos eléctricos para puesta a tierra del tablero de distribución	UND
3,5	Suministro y montaje de conductor en cable aluminio calibre #1/0 thhn (2f) tablero secundario de aires a de 18 circuitos, incluye accesorios	M
4	**TENDIDO DE CABLE DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN HASTA LOS SALONES**	
4,1	Suministro de cable de cobre # 14 para luminarias.	M
4,2	Suministro de cable de cobre # 12 para toma corriente.	M
4,3	Suministro de cable de cobre # 10 para aires acondicionados.	M
4,4	Suministro y montaje de interruptor sencillo.	UND
4,5	Suministro y montaje de interruptor doble.	UND
4,6	Suministro y montaje de tomacorriente doble.	UND
4,7	Suministro y montaje de tomacorriente para aire acondicionado.	UND

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

4,8	Suministro y montaje de tomacorriente doble a 110v con polo a tierra gfsi.	UND
4,9	Suministro y montaje de luminaria tipo muro en cielo raso de 21 centimero led de 20w	UND
4,10	Suministro y montaje de lampara de 2x18 led colgante.	UND
4,11	Suministro y montaje de reflector de 100w.	UND

La administración municipal solicita la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de abril del año 2023.

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Elaboró técnicamente: Andrés Berrio – Contratista SIM
Revisó: Ingrid Morales: Asesora SIM

Quienes proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

16.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Para constancia se firma en Montería a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2023

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ.
Secretaria de Infraestructura
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Revisó técnicamente: Hernan Narvaez Contratista SIM
Revisó aspectos jurídicos: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES SAS

Quienes proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

INVITACION

Alcaldía de Montería

INVITACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Montería, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para el "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA"., en adelante el "contrato".

Los Documentos del proceso de contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. CMC-SIM-014-2023.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

TABLA DE CONTENIDO

DOCUMENTOS MÍNIMA CUANTÍA 5

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 5

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 5

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 5

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 5

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 5

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN 5

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 6

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 7

1.8. IDIOMA 7

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 7

1.10. GLOSARIO 7

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 7

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 7

1.13. MONEDA 8

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 9

1.15. CAUSALES DE RECHAZO 9

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 12

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN 12

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA 12

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 12

CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA 14

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 14

2.2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR 14

2.3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE 20

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 25

2.8. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 26

2.9. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO 26

2.10. FORMA DE PAGO 26

2.11. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO 26

2.12. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: 27

2.13. OBRAS PROVISIONALES 27

2.14. SEÑALIZACIÓN 28

2.15. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES 28

2.16. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO 28

2.17. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES 28

CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 28

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 28

3.2. APODERADO 29

3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 29

3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 29

3.5. INFORME DE EVALUACIÓN 30
3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 30
3.7. PROPUESTAS PARCIALES 30
3.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 30
3.9. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS 30
CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 31
4.1 GENERALIDADES 31
4.2 CAPACIDAD JURÍDICA 31
4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 31
4.3.1 PERSONAS NATURALES 31
4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS 31
4.3.3 PROPONENTES PLURALES 33
4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 33
4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS 33
4.4.2 PERSONAS NATURALES 33
4.4.3 PROPONENTES PLURALES 34
4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 34
4.5 EXPERIENCIA 34
4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 34
4.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 35
4.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 35
4.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA 35
4.5.5 PARA SUBCONTRATOS 36
NOTA: Las MIPYME interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo complementen. 39
4.6 CAPACIDAD FINANCIERA 39
4.7 CAPACIDAD RESIDUAL 39
4.7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) 39
4.7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 39
4.8. PERSONAL PROFESIONAL: 43
CAPÍTULO V 44
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA 44
5.1. OFERTA ECONÓMICA 44
5.1.1 AIU - APU - PAPSO 45
5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS 45
5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 46
5.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE 46
CAPÍTULO VI RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 51
6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS 51
CAPÍTULO VII GARANTÍAS 51
7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 51
7.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 52

7.1.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA *53*
7.1.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL *56*
CAPÍTULO VIII **57**
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES **57**
8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 57
8.2. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO 57
8.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 59
8.10. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 59
8.11. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA 59
8.12. CESIÓN 59
8.13. LIQUIDACIÓN 59
8.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 60
CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS Y MATRIZ **60**
9.2. FORMATOS 60
9.3. MATRIZ 60

Alcaldía de Montería

DOCUMENTOS MÍNIMA CUANTÍA

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA".	QUINCE (15 DÍAS)	**NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($98.285.938,00 M/CTE),** incluido todos los costos y gastos directos e indirectos.	MUNICIPIO DE MONTERÍA

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo II Especificaciones Técnicas de la Obra y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) del objeto del presente proceso de selección.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX, así como todos los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121406	(F) Servicios	(72)	(12)	(14)
CÓDIGO UNSPSC:				

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Alcaldía de Montería

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23000968
CDP No.	23000894
miércoles 12 abril 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2201052	2201	$ 98.285.938,00	$ 2.297.940.961,70
				Totales...	$ 98.285.938,00	$ 2.297.940.961,70

Total CDP en letras: NOVENTA y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO Pesos

El certificado No. 23000894 se emite en Monteria el dia miércoles 12 de abril de 2023 como requisito previo a MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Revisar el cronograma en la plataforma de SECOP II

1.8. IDIOMA

Los documentos en un idioma distinto al castellano pueden ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Apostilla y legalización de documentos públicos – Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior, se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la apostilla de acuerdo con la Convención de la Apostilla12 o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público apostillado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que dicho trámite es suficiente para certificar la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla13, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de esta Invitación, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 3 – Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia

Teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3- Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

V. Fecha de corte de los Estados Financieros – Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
C. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
E. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
F. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
G. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
H. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando a ello hubiere lugar.
I. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado en el presente proceso.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la invitación.
L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UND	CANT	VR. UNDIT.
1	**DESMONTAJE DE INSTALACIONES EXISTENTES**			
1,1	DESMONTAJE Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE EN MAL ESTADO DE: SALONES, OFICINAS Y SALA DE INFORMATICA .	UND	1,00	$ 416.044,00
1,2	DESMONTAJE Y DE RETIRO DE: INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y DEMAS ACCESORIOS	UND	1,00	$ 259.384,00
2	**PUNDTO CONEXIÓN Y SUBESTACION ELÉCTRICA AEREA**			
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SUBESTACION MONOFASICO DE 50 KVA, 13,2KV /120/220V, INCLUYE CAJA CORTA CIRCUITO, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, ETC.	UND	1,00	$ 14.550.503,00

Alcaldía de Montería

2,2	SUMINISTRO. INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE 12 MTS - 1050 KgF -PUNDTO DE CONEXIÓN	UND	1,00	$ 2.950.517,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR , INCLUYE: ELECTRODOS, CABLES, SOLDADURA, ETC	UND	1,00	$ 854.238,00
2,4	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA EN CONCRETO DE 21 MPA PARA POSTE EN CONCRETO DE 12x1050 Kg-F.	UND	1,00	$ 685.235,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN BT EN CABLE AISLADO (2Fx300KCM Y 1Nx300 KCM + N°1/0 TIERRA) AWG-ALUMINIO SERIE 8000 A 90°	M	45,00	$ 184.306,00
2,6	SUMINISTRO DE GABINETE ELÉCTRICO CON TOTALIZADOR DE 250AMP, CON ESPACIO PARA PROTECCIONES DE CIRCUITOS PARA OFICINAS, SALONES, INFORMATICA, UNDA RESERVA, Y BARRAJES DE NEUTRO Y TIERRA SEGÚN RETIE	UND	1,00	$ 5.332.572,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION PARA BAJANTE DE ACOMETIDA DE TUBERIA DESDE EL POSTE HASTA EL GABINETE PRINCIPAL EN TUBERIA IMC Y PVC DE 4"	GLB	1,00	$ 1.278.009,00
2,8	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE REGISTRO DE BAJA TENSION EN CONCRETO CON TAPA FUNDIDA DE 50x50x60	UND	2,00	$ 663.870,00
2,9	PEDESTAL EN CONCREO RIGIDO DE 21MPA PARA MONTAJE DE GABINETE PRINCIPAL. 0,5X0,7X0,8 MTS.	UND	1,00	$ 467.331,00
3	**ACOMETIDA DESDE EL GABINETE PPAL HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION 120/220**			
3,1	SUMINISTRO MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 24 CIRCUITOS TENSION 120/220 PARA OFICINA, SALONES E INFORMATICA	UND	1,00	$ 931.506,00
3,2	SUMINISTRO MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 18 CIRCUITOS TENSION 220 PARA AIRES ACONDICIONADOS	UND	1,00	$ 667.219,00
3,3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE DE ALUMINIO SERIE 8000 CALIBRE #1/0 THHN (2F, 1N Y 1T). PARA T.D. DE 24 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	58,00	$ 150.612,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DEL TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1,00	$ 461.454,00
3,5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE ALUMINIO CALIBRE #1/0 THHN (2F) TABLERO SECUNDARIO DE AIRES A. DE 18 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	32,00	$ 122.222,00
4	**TENDIDO DE CABLE DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA LOS SALONES**			
4,1	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 14 PARA LUMINARIAS	M	200,00	$ 23.846,00
4,2	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 12 PARA TOMA CORRIENTE	M	200,00	$ 24.946,00

4,3	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 10 PARA AIRES ACONDICIONADOS	M	60,00	$ 27.046,00
4,4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	16,00	$ 18.292,00
4,5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	12,00	$ 20.177,00
4,6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	28,00	$ 20.285,00
4,7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	5,00	$ 22.762,00
4,8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE a 110v CON POLO A TIERRA GFSI	UND	2,00	$ 57.807,00
4,9	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA TIPO MURO EN CIELO RASO DE 21 CENTIMERO LED DE 20W	UND	20,00	$ 43.426,00
4,10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAMPARA DE 2X18 LED COLGANTE	UND	22,00	$ 160.691,00
4,11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR DE 100W	UND	6,00	$ 204.093,00

M. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial o cuando presente propuesta alternativa.
N. Cuando exista diferencia entre el valor diligenciado en la plataforma SECOP II y el valor diligenciado en la oferta económica (Formulario No. 1). Sin perjuicio de las correcciones aritméticas que se puedan generar en la propuesta.
O. Cuando no se diligencie correctamente el valor en la plataforma SECOP II, en caso de que el valor sea total o monto agotable.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
Q. Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial y no presentar el Formulario 1ª correctamente diligenciado junto con la propuesta económica.
S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
T. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
U. Presentar más de una oferta económica.
V. Presentar la oferta extemporáneamente.
W. No presentar oferta económica.
X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.3.
Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre de este procedimiento de selección, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 4.7.
AA. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad en la sección 1.1.
BB. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en el "Capítulo II Especificaciones técnicas de la obra".

CC. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
DD. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
EE. Las demás previstas en la ley.
FF. No discriminar en la oferta económica el PAPSO en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial y no presentar el Formulario 1B correctamente diligenciado junto con la propuesta económica
GG. No discriminar en la oferta económica los APU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial y no presentar el Formulario 1C correctamente diligenciado para dada uno de los ítems de la propuesta económica.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda

persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8-Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.20. LIMITACIÓN A MIPYME

Este proceso se limitará a Mipymes siempre y cuando se dé cumplimiento a los requerimientos del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1860 de 2021, tal como se evidencia a continuación:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021: Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

El interesado deberá diligenciar los formatos N° 10 y 11 de la convocatoria.

CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA.

2.2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El Municipio de Montería considera como vital para su desarrollo y progreso invertir en la educación, y que los niños y niñas de la región que van diariamente a las escuelas estudien en lugares armoniosos y adecuados para su desenvolvimiento académico.

En la vida escolar hay muchos factores que influyen en el rendimiento de los estudiantes, si bien es cierto que la disciplina y el orden es uno de ellos, no es menos cierto que, las condiciones locativas en que los estudiantes desarrollan su día a día, también son importantes.

En inspección realizada por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA a la "INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA", se pudo evidenciar un deterioro general en las instalaciones donde funcionan la misma, tal como se evidencia a continuación.

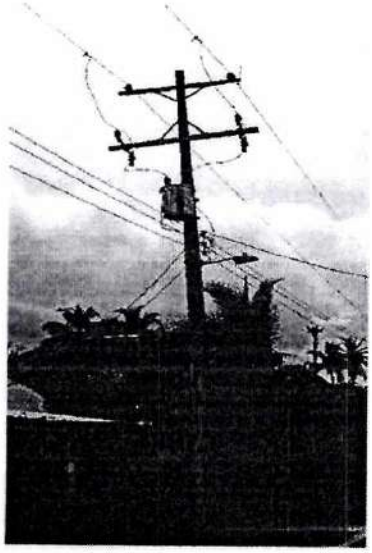


Imagen 1. Transformador comunitario

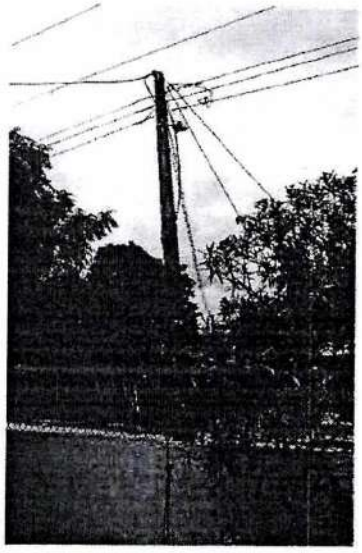


Imagen 2. Punto de conexión.

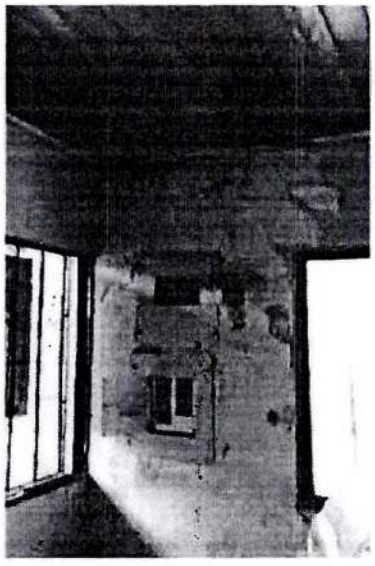


Imagen 3. Tablero de distribución



Imagen 4. Breakers

304



Imagen 5. Falta de luminarias.

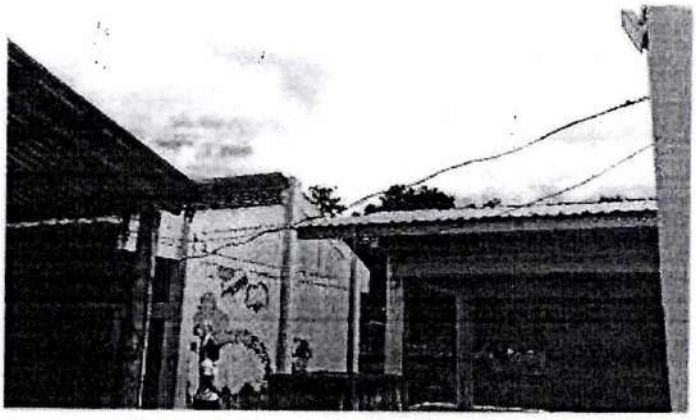


Imagen 6. Conexiones aéreas inadecuadas.



Imagen 7. Interruptores de salones dañados.



Imagen 8. Interruptores de baños dañados.



Imagen 9. Instalaciones inadecuadas



Imagen 10. Falta de luminaria en los baños

Las actividades a realizar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UND	CANT	VR. UNDIT.
1	**DESMONTAJE DE INSTALACIONES EXISTENTES**			
1,1	DESMONTAJE Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE EN MAL ESTADO DE: SALONES, OFICINAS Y SALA DE INFORMATICA	UND	1,00	$ 416.044,00
1,2	DESMONTAJE Y DE RETIRO DE: INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y DEMAS ACCESORIOS	UND	1,00	$ 259.384,00
2	**PUNDTO CONEXIÓN Y SUBESTACION ELÉCTRICA AEREA**			
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SUBESTACION MONOFASICO DE 50 KVA, 13,2KV /120/220V, INCLUYE CAJA CORTA CIRCUITO, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, ETC.	UND	1,00	$ 14.550.503,00
2,2	SUMINISTRO. INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE 12 MTS - 1050 KgF -PUNDTO DE CONEXIÓN	UND	1,00	$ 2.950.517,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR , INCLUYE: ELECTRODOS, CABLES, SOLDADURA, ETC	UND	1,00	$ 854.238,00
2,4	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA EN CONCRETO DE 21 MPA PARA POSTE EN CONCRETO DE 12x1050 Kg-F.	UND	1,00	$ 685.235,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN BT EN CABLE AISLADO (2Fx300KCM Y 1Nx300 KCM + N°1/0 TIERRA) AWG-ALUMINIO SERIE 8000 A 90°	M	45,00	$ 184.306,00
2,6	SUMINISTRO DE GABINETE ELÉCTRICO CON TOTALIZADOR DE 250AMP, CON ESPACIO PARA PROTECCIONES DE CIRCUITOS PARA OFICINAS, SALONES, INFORMATICA, UNDA RESERVA, Y BARRAJES DE NEUTRO Y TIERRA SEGÚN RETIE	UND	1,00	$ 5.332.572,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION PARA BAJANTE DE ACOMETIDA DE TUBERIA DESDE EL POSTE HASTA EL GABINETE PRINCIPAL EN TUBERIA IMC Y PVC DE 4"	GLB	1,00	$ 1.278.009,00
2,8	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE REGISTRO DE BAJA TENSION EN CONCRETO CON TAPA FUNDIDA DE 50x50x60	UND	2,00	$ 663.870,00
2,9	PEDESTAL EN CONCREO RIGIDO DE 21MPA PARA MONTAJE DE GABINETE PRINCIPAL. 0,5X0,7X0,8 MTS.	UND	1,00	$ 467.331,00

3	**ACOMETIDA DESDE EL GABINETE PPAL HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION DE BÁJA TENSION 120/220**			
3,1	SUMINISTRO MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 24 CIRCUITOS TENSION 120/220 PARA OFICINA, SALONES E INFORMATICA	UND	1,00	$ 931.506,00
3,2	SUMINISTRO MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 18 CIRCUITOS TENSION 220 PARA AIRES ACONDICIONADOS	UND	1,00	$ 667.219,00
3,3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE DE ALUMINIO SERIE 8000 CALIBRE #1/0 THHN (2F, 1N Y 1T). PARA T.D. DE 24 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	58,00	$ 150.612,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DEL TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1,00	$ 461.454,00
3,5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE ALUMINIO CALIBRE #1/0 THHN (2F) TABLERO SECUNDARIO DE AIRES A. DE 18 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	32,00	$ 122.222,00
4	**TENDIDO DE CABLE DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA LOS SALONES**			
4,1	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 14 PARA LUMINARIAS	M	200,00	$ 23.846,00
4,2	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 12 PARA TOMA CORRIENTE	M	200,00	$ 24.946,00
4,3	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 10 PARA AIRES ACONDICIONADOS	M	60,00	$ 27.046,00
4,4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	18,00	$ 18.292,00
4,5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	12,00	$ 20.177,00
4,6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	28,00	$ 20.285,00
4,7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	5,00	$ 22.762,00
4,8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE a 110v CON POLO A TIERRA GFSI	UND	2,00	$ 57.807,00
4,9	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA TIPO MURO EN CIELO RASO DE 21 CENTIMERO LED DE 20W	UND	20,00	$ 43.426,00
4,10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAMPARA DE 2X18 LED COLGANTE	UND	22,00	$ 160.691,00
4,11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR DE 100W	UND	6,00	$ 204.093,00

Zona a intervenir

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA

a. **Localización:**

Alcaldía de Montería

El proyecto "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA", se encuentra localizado en la zona rural del Montería, tal como se evidencia a continuación:

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA:

Que el proyecto que tiene como objeto "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA", se realizará en la siguiente institución educativa adscrita al municipio de Montería:

CODIGO DANE	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	ZONA	DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
123855001185	I.E. SAN JOSE DE LOMA VERDE	SAN JOSE DE LOMA VERDE	RURAL	Loma Verde	140-[illegible]

La selección de esta institución fue priorizada por la Secretaría de Infraestructura previa solicitud de la misma institución.

Para constancia, se firma a los seis (6) días del mes de octubre de 2022.

LINA CORDERO DERIDO
Secretaria de Educacion de Montería

2.3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UND	CANT	VR. UNDIT.
1	**DESMONTAJE DE INSTALACIONES EXISTENTES**			
1,1	DESMONTAJE Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE EN MAL ESTADO DE: SALONES, OFICINAS Y SALA DE INFORMATICA	UND	1,00	$ 416.044,00

1,2	DESMONTAJE Y DE RETIRO DE: INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y DEMAS ACCESORIOS	UND	1,00	$ 259.384,00
2	**PUNDTO CONEXIÓN Y SUBESTACION ELÉCTRICA AEREA**			
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SUBESTACION MONOFASICO DE 50 KVA, 13,2KV /120/220V, INCLUYE CAJA CORTA CIRCUITO, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, ETC.	UND	1,00	$ 14.550.503,00
2,2	SUMINISTRO. INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE 12 MTS - 1050 KgF -PUNDTO DE CONEXIÓN	UND	1,00	$ 2.950.517,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR , INCLUYE: ELECTRODOS, CABLES, SOLDADURA, ETC	UND	1,00	$ 854.238,00
2,4	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA EN CONCRETO DE 21 MPA PARA POSTE EN CONCRETO DE 12x1050 Kg-F.	UND	1,00	$ 685.235,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN BT EN CABLE AISLADO (2Fx300KCM Y 1Nx300 KCM + N°1/0 TIERRA) AWG-ALUMINIO SERIE 8000 A 90°	M	45,00	$ 184.306,00
2,6	SUMINISTRO DE GABINETE ELÉCTRICO CON TOTALIZADOR DE 250AMP, CON ESPACIO PARA PROTECCIONES DE CIRCUITOS PARA OFICINAS, SALONES, INFORMATICA, UNDA RESERVA, Y BARRAJES DE NEUTRO Y TIERRA SEGÚN RETIE	UND	1,00	$ 5.332.572,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION PARA BAJANTE DE ACOMETIDA DE TUBERIA DESDE EL POSTE HASTA EL GABINETE PRINCIPAL EN TUBERIA IMC Y PVC DE 4"	GLB	1,00	$ 1.278.009,00
2,8	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE REGISTRO DE BAJA TENSION EN CONCRETO CON TAPA FUNDIDA DE 50x50x60	UND	2,00	$ 663.870,00
2,9	PEDESTAL EN CONCREO RIGIDO DE 21MPA PARA MONTAJE DE GABINETE PRINCIPAL. 0,5X0,7X0,8 MTS.	UND	1,00	$ 467.331,00
3	**ACOMETIDA DESDE EL GABINETE PPAL HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION 120/220**			
3,1	SUMINISTRO MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 24 CIRCUITOS TENSION 120/220 PARA OFICINA, SALONES E INFORMATICA	UND	1,00	$ 931.506,00
3,2	SUMINISTRO MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 18 CIRCUITOS TENSION 220 PARA AIRES ACONDICIONADOS	UND	1,00	$ 667.219,00
3,3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE DE ALUMINIO SERIE 8000 CALIBRE #1/0 THHN (2F, 1N Y 1T). PARA T.D. DE 24 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	58,00	$ 150.612,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DEL TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1,00	$ 461.454,00

3,5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE ALUMINIO CALIBRE #1/0 THHN (2F) TABLERO SECUNDARIO DE AIRES A. DE 18 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	32,00	$ 122.222,00
4	**TENDIDO DE CABLE DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA LOS SALONES**			
4,1	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 14 PARA LUMINARIAS	M	200,00	$ 23.846,00
4,2	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 12 PARA TOMA CORRIENTE	M	200,00	$ 24.946,00
4,3	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 10 PARA AIRES ACONDICIONADOS	M	60,00	$ 27.046,00
4,4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	18,00	$ 18.292,00
4,5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	12,00	$ 20.177,00
4,6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	28,00	$ 20.285,00
4,7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	5,00	$ 22.762,00
4,8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE a 110v CON POLO A TIERRA GFSI	UND	2,00	$ 57.807,00
4,9	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA TIPO MURO EN CIELO RASO DE 21 CENTIMERO LED DE 20W	UND	20,00	$ 43.426,00
4,10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAMPARA DE 2X18 LED COLGANTE	UND	22,00	$ 160.691,00
4,11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR DE 100W	UND	6,00	$ 204.093,00

a. Ítems de pago:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UND	CANT	VR. UNDIT.	VR. TOTAL	
1	**DESMONTAJE DE INSTALACIONES EXISTENTES**					**$ 675.428,00**
1,1	DESMONTAJE Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE EN MAL ESTADO DE: SALONES, OFICINAS Y SALA DE INFORMATICA	UND	1,00	$ 416.044,00	$ 416.044,0	
1,2	DESMONTAJE Y DE RETIRO DE: INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y DEMAS ACCESORIOS	UND	1,00	$ 259.384,00	$ 259.384,0	
2	**PUNDTO CONEXIÓN Y SUBESTACION ELÉCTRICA AEREA**					**$ 35.739.915,00**
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SUBESTACION MONOFASICO DE 50 KVA, 13,2KV /120/220V, INCLUYE CAJA CORTA CIRCUITO, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, ETC.	UND	1,00	$ 14.550.503,00	$ 14.550.503,00	

2,2	SUMINISTRO. INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE 12 MTS - 1050 KgF -PUNDTO DE CONEXIÓN	UND	1,00	$ 2.950.517,00	$ 2.950.517,00	
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR , INCLUYE: ELECTRODOS, CABLES, SOLDADURA, ETC	UND	1,00	$ 854.238,00	$ 854.238,00	
2,4	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA EN CONCRETO DE 21 MPA PARA POSTE EN CONCRETO DE 12x1050 Kg-F.	UND	1,00	$ 685.235,00	$ 685.235,00	
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN BT EN CABLE AISLADO (2Fx300KCM Y 1Nx300 KCM + N°1/0 TIERRA) AWG-ALUMINIO SERIE 8000 A 90°	M	45,00	$ 184.306,00	$ 8.293.770,00	
2,6	SUMINISTRO DE GABINETE ELÉCTRICO CON TOTALIZADOR DE 250AMP, CON ESPACIO PARA PROTECCIONES DE CIRCUITOS PARA OFICINAS, SALONES, INFORMATICA, UNDA RESERVA, Y BARRAJES DE NEUTRO Y TIERRA SEGÚN RETIE	UND	1,00	$ 5.332.572,00	$ 5.332.572,00	
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION PARA BAJANTE DE ACOMETIDA DE TUBERIA DESDE EL POSTE HASTA EL GABINETE PRINCIPAL EN TUBERIA IMC Y PVC DE 4"	GLB	1,00	$ 1.278.009,00	$ 1.278.009,00	
2,8	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE REGISTRO DE BAJA TENSION EN CONCRETO CON TAPA FUNDIDA DE 50x50x60	UND	2,00	$ 663.870,00	$ 1.327.740,00	
2,9	PEDESTAL EN CONCREO RIGIDO DE 21MPA PARA MONTAJE DE GABINETE PRINCIPAL. 0,5X0,7X0,8 MTS.	UND	1,00	$ 467.331,00	$ 467.331,00	
3	**ACOMETIDA DESDE EL GABINETE PPAL HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION 120/220**					**$ 14.706.779,00**
3,1	SUMINISTRO MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 24 CIRCUITOS TENSION 120/220 PARA OFICINA, SALONES E INFORMATICA	UND	1,00	$ 931.506,00	$931.506,00	
3,2	SUMINISTRO MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 18 CIRCUITOS TENSION 220 PARA AIRES ACONDICIONADOS	UND	1,00	$ 667.219,00	$667.219,00	
3,3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE DE ALUMINIO SERIE 8000 CALIBRE #1/0 THHN (2F, 1N Y 1T). PARA T.D. DE 24 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	58,00	$ 150.612,00	$ 8.735.496,00	
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DEL TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1,00	$ 461.454,00	$ 461.454,00	
3,5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE ALUMINIO CALIBRE #1/0 THHN (2F) TABLERO SECUNDARIO DE AIRES A. DE 18 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	32,00	$ 122.222,00	$ 3.911.104,00	
4	**TENDIDO DE CABLE DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA LOS SALONES**					**$ 18.378.224,00**
4,1	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 14 PARA LUMINARIAS	M	200,00	$ 23.846,00	$ 4.769.200,00	
4,2	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 12 PARA TOMA CORRIENTE	M	200,00	$ 24.946,00	$ 4.989.200,00	

4,3	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 10 PARA AIRES ACONDICIONADOS	M	60,00	$ 27.046,00	$ 1.622.760,00	
4,4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	18,00	$ 18.292,00	$ 329.256,00	
4,5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	12,00	$ 20.177,00	$ 242.124,00	
4,6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	28,00	$ 20.285,00	$ 567.980,00	
4,7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	5,00	$ 22.762,00	$ 113.810,00	
4,8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE a 110v CON POLO A TIERRA GFSI	UND	2,00	$ 57.807,00	$ 115.614,00	
4,9	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA TIPO MURO EN CIELO RASO DE 21 CENTIMERO LED DE 20W	UND	20,00	$ 43.426,00	$ 868.520,00	
4,10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAMPARA DE 2X18 LED COLGANTE	UND	22,00	$ 160.691,00	$ 3.535.202,00	
4,11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR DE 100W	UND	6,00	$ 204.093,00	$ 1.224.558,00	
	TOTAL DE COSTO DIRECTO					**$ 69.500.346,00**
	ADMINISTRACION			28%	$ 19.460.097,00	
	IMPREVISTOS			1%	$ 695.003,00	
	UTILIDAD			3%	$ 2.085.010,00	
	TOTAL AIU			**32%**	**$ 22.240.110,00**	
	PAPSO				**$ 1.207.700,00**	
	RETIE				**$ 1.955.759,00**	
	TRAMITES Y LEGALIZACIONES EN AFINIA				**$ 3.382.023,00**	
	COSTO TOTAL DE OBRAS:					**$ 98.285.938,00**

2.4. DOCUMENTOS TECNICOS:

- Memoria de cantidades
- Memoria de diseño electrico
- Especificaciones técnicas
- APU
- Presupuesto oficial
- AIU-PAPSO
- Documento Técnico
- Plano electrico

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a la obra sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Instalación de vallas informativas, con base en las especificaciones estipuladas por el municipio
14. Cumplir con la Ley 99 de 1993 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
15. Cumplir todos los protocolos de bioseguridad previamente aceptados por el ARL y el municipio para evitar el contagio por COVID-19.
16. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor.
2. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
3. Contar con el apoyo de una oficina en EL MUNICIPIO DE MONTERÍA para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de obra y liquidación.
5. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el Supervisor del contrato, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
6. Presentar al supervisor informes de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite.
7. Realizar y presentar registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9. Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el supervisor
10. Garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.

11. Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
12. Construir y adecuar las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización, realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el servicio de las vías públicas y para la prevención de accidentes en las vías de acceso al proyecto y en otras vías públicas que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
3. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
4. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
5. Expedir el cumplido correspondiente.
6. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

2.8. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.9. PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1: de la invitación pública, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 2 – Comunicación de Aceptación de la Oferta.

El plazo de ejecución es de QUINCE (15) DIAS.

2.10. FORMA DE PAGO

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán en un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplido expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería Municipal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social el salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.11. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Ver anexo de especificaciones técnicas las cuales hacen parte integral del presente documento

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen en la construcción de las obras, serán los exigidos en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente a juicio de la entidad para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato

El contratista debe realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato (en el caso que la ejecución de las obras obedezca a estudios y diseños previamente contratados). En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [Cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deben tramitarse por el contratista para su aprobación por el supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

c. Maquinaria mínima del Proyecto

Para este proyecto no se requieren equipos especializados, solo herramientas menores y andamios.

2.12. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el proponente seleccionado y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se requiera, antes del inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previo a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar su utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y serán de su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de del supervisor o interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del comienzo de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por el respectivo supervisor o la interventoría, en los casos que se exija, previo al inicio de las obras.

2.13. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías industriales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica, cuando se haya explotado por

el contratista a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con las labores tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, correrán por su cuenta y riesgo los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el evento de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor o el interventor, en los casos que se requiera. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se efectúen otros acuerdos, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

2.14. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, según los estudios previos son de cargo del contratista todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

2.15. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Teniendo en cuenta la naturaleza de la obra a ejecutar no se requieren permisos ni licencias.

2.16. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- Normas Técnicas Colombianas – NTC
- NSR 2010
- RAS
- RETIE

2.17. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No se incluirán documentos técnicos adicionales.

CAPÍTULO III ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, vigente a la fecha de cierre de este

proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

3.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario del respectivo proceso de selección, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la entidad.

3.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente Invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

3.5. INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.
Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

3.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de propuestas alternativa.

3.9. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

4.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
C. Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una

declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

4.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4 y 4.5.5.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES.**
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
C. El proponente deberá acreditar la experiencia con tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, en donde al menos el valor de uno (1) de los contratos aportados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 4.5.4. y 4.5.5.

4.5.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.
B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en unión Temporal, la actividad o el dimensionamiento se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.5.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la invitación.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario,

según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

4.5.5 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del cocesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.5.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para MIPYME se realizará de la siguiente manera:

4.5.6.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que las actividades ejecutadas correspondan a: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES.**
B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
C. El proponente deberá acreditar la experiencia con dos (2) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, en donde al menos el valor de uno (1) de los contratos aportados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la invitación en el numeral 4.5.4. y 4.5.5.

4.5.6.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.
B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en unión Temporal, la actividad o el dimensionamiento se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.5.6.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la invitación.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.5.6.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

4.5.6.5. PARA SUBCONTRATOS: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del cocesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA: Las MIPYME interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo complementen.

4.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el pago se realizará contraentrega, no se requerirá capacidad financiera en el presente proceso de selección.

4.7 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier proponente, interesado o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

4.7.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

4.7.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del proponente
CO	=	Capacidad de organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad técnica
CF	=	Capacidad financiera
SCE	=	Saldos de contratos en ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año inmediatamente anterior y en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior presentará el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al proceso de contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación. De igual forma, el proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los proponentes, o integrantes de proponentes plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual debe presentarse en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte conforme lo establecido en los Decreto No. 399 de 2021 y No. 579 de 2021. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte 31 de diciembre de 2020 Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los gastos de intereses si el valor es $ 0 indicarlo en dicha certificación.
IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del proceso de contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

4.8. PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Hoja de vida con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato función pública.
b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional
c) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
d) Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
e) Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
f) De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
g) Certificados de Experiencia
h) Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto debidamente suscrita.
i) Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.
j) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.
k) El proponente es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad física y real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Los profesionales requeridos son:

- Un (1) Director de obra, profesional en ingeniería civil o arquitectura
- Un (1) residente de obra, profesional en ingeniería civil o arquitectura
- Un (1) Profesional en Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

El personal relacionado es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección; sin embargo, si el contratista observa que necesita personal adicional, este será por cuenta propia del contratista.

✓ No se aceptarán auto certificaciones, en caso de que el profesional haya sido representante legal del consorcio o empresa ejecutora del proyecto, la certificación deberá ser expedida por la entidad contratante.
✓ Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente

✓ La experiencia general de los ingenieros y los técnicos y tecnólogos que se rigen por la ley 842 de 2003, se contabilizará a partir de la expedición de la matrícula profesional, los demás profesionales que no se rigen por esta norma observaran lo indicado en el Decreto 019 de 2012, articulo 229.

El personal propuesto por el oferente deberá acreditar los requisitos anotados y además deberá corresponder efectivamente al que atenderá la ejecución del contrato, para lo cual deberán suscribir todos y cada uno la carta de compromiso que se anexa.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de obra	40%	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizará a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia como Director de obra en mínimo dos (2) proyectos que tengan por objeto la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.	Ingeniero civil, arquitecto
Residente de obra	100%	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizará a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia como residente en mínimo dos (2) proyectos que tengan por objeto la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.	Ingeniero civil, arquitecto
Profesional en SG-SST	50%	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizar a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional. o Experiencia mínima con estudios de postgrado de 2 años, la cual se contabilizar a partir de la expedición del Diploma.	Experiencia como profesional SST en mínimo dos (2) proyectos de obra civil.	Profesional en Ingeniería industrial con posgrado SG-SST o QHSE, con licencia en SST vigente y curso de las 50 horas vigente.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

5.1. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Pacto de Transparencia para la presentación de observaciones a la invitación para que la entidad los pueda estudiar.

5.1.1 AIU - APU - PAPSO

AIU:

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre su organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y debe consignarse y discriminarse en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el porcentaje total definido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el proponente junto con la propuesta económica.

APU:

El Proponente debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y entregarlos junto con la propuesta. Los precios unitarios resultantes de los análisis no pueden ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, ya que estos últimos serán utilizados en la evaluación de las propuestas.

El proponente debe tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos). Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del proponente en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, no puede reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El proponente acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

PAPSO:

El proponente debe diligenciar el formulario del PAPSO, usando las cantidades mínimas dadas por la entidad.

5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso

al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

5.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y

nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto

en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente

persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

51

CAPÍTULO VI

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los riegos previsibles, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT. No. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación

Característica	Condición
	legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Plazo del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo final. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre edificaciones ya construidas, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito)</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.1.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de garantía de Plazo del contrato y un (1) años más. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre edificaciones ya construidas, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito) contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.

Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

El periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra fue estipulado por el Secretario de Infraestructura mediante certificación de la cual se inserta la imagen a continuación:

Alcaldía de Montería

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERÍA**" tendrá en la garantía de cumplimiento un amparo de "Estabilidad y calidad de obras" con vigencia de plazo del contrato y un (01) año más contado a partir del acta de recibo final, teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre la edificación ya construida, y la estabilidad en gran parte depende de la obra existente

Las actividades de mantenimiento a realizarse no comprometen la estructura principal de la edificación ni sus elementos constructivos que la componen. Estas actividades son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDDAD
1	**DESMONTAJE DE INSTALACIONES EXISTENTES**	
1,1	Desmontaje y retiro de cableado existente en mal estado de salones, oficinas y sala de informática.	UND
1,2	Desmontaje y de retiro de interruptores, tomacorrientes y demás accesorios.	UND
2	**PUNTO CONEXIÓN Y SUBESTACION ELÉCTRICA AEREA**	
2,1	Suministro e instalación de elementos eléctricos para subestación monofásico de 50 kva, 13.2kv /120/220v, incluye caja corta circuito, sistema de puesta a tierra, pararrayos, montaje de transformador, etc.	UND
2,2	Suministro, instalación e hincado de poste en concreto de 12 mts - 1050 kgf -punto de conexión.	UND
2,3	Suministro e instalación de elementos eléctricos para puesta a tierra para transformador, incluye electrodos, cables, soldadura, etc.	UND
2,4	Suministro de materiales y construcción de cimentación cilíndrica en concreto de 21 mpa para poste en concreto de 12x1050 kg-f	UND
2,5	Suministro e instalación de acometida subterránea en bt en cable aislado (2fx300kcm y 1nx300 kcm + n°1/0 tierra) awg-aluminio serie 8000 a 90°	M

2,6	Suministro de gabinete eléctrico con totalizador de 250amp. con espacio para protecciones de circuitos para oficinas, salones, informatica, onda reserva, y barrajes de neutro y tierra según RETIE	UND
2,7	Suministro e instalación para bajante de acometida de tubería desde el poste hasta el gabinete principal en tubería imc y PVC de 4"	GLB
2,8	Suministro y construcción de caja de registro de baja tensión en concreto con tapa fundida de 60x60x80.	UND
2,9	Pedestal en concreto rígido de 21mpa para montaje de gabinete principal. 0.5x0.7x0.8 mts	UND
3	**ACOMETIDA DESDE EL GABINETE PPAL HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN 120/220**	
3,1	Suministro montaje de tablero de distribución monofásico de 24 circuitos tensión 120/220 para oficina, salones e informatica.	UND
3,2	Suministro montaje de tablero de distribución monofásico de 18 circuitos tensión 220 para aires acondicionados.	UND
3,3	Suministro y montaje de conductor en cable de aluminio serie 8000 calibre #1/0 thhn (2f, 1n y 1t) para t.d. de 24 circuitos, incluye accesorios.	M
3,4	Suministro e instalación de elementos eléctricos para puesta a tierra del tablero de distribución.	UND
3,5	Suministro y montaje de conductor en cable aluminio calibre #1/0 thhn (2f) tablero secundario de aires a de 18 circuitos, incluye accesorios.	M
4	**TENDIDO DE CABLE DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN HASTA LOS SALONES**	
4,1	Suministro de cable de cobre # 14 para luminarias	M
4,2	Suministro de cable de cobre # 12 para toma corriente	M
4,3	Suministro de cable de cobre # 10 para aires acondicionados	M
4,4	Suministro y montaje de interruptor sencillo	UND
4,5	Suministro y montaje de interruptor doble	UND
4,6	Suministro y montaje de tomacorriente doble	UND
4,7	Suministro y montaje de tomacorriente para aire acondicionado	UND

Alcaldía de Montería
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

4,8	Suministro y montaje de tomacorriente doble a 110v con polo a tierra gfsi	UNO
4,9	Suministro y montaje de luminaria tipo muro en cielo raso de 21 centimetro led de 20w	UND
4,10	Suministro y montaje de lampara de 2x18 led colgante	UND
4,11	Suministro y montaje de reflector de 100w	UND

La administración municipal solicita la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de abril del año 2023

MÓNICA M. SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Elaboró técnicamente: Andres Berrio – Contratista SIM
Revisó: Ingrid Morales - Asesora SIM

Quienes proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Gobierno de la GENTE

7.1.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPÍTULO VIII
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en el Anexo 2 – Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario – RUT.

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con esta Invitación:

1. Programa de obra.
2. Los demás que se exijan en la Invitación.

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a cinco días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la Invitación, el interventor o supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

8.2. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no hará entrega al contratista anticipo y/o pago anticipado.

8.3. MULTAS

Con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, se causarán multas equivalentes a cinco (5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del

Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento de la expedición de la póliza.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

8.4. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

8.5. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.6. CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.7. LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

8.8. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, será sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

8.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.10. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

8.11. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

8.12. CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.13. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis meses contados a partir del acta de recibo final de la obra.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

8.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CAPÍTULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS Y MATRIZ

9.1. ANEXOS

1. Anexo 1 pacto de transparencia
1. Anexo 2 - comunicación de aceptación de la oferta

9.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4- Propuesta económica
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factores de Desempates.
8. Formato 8 –Autorización de Tratamiento de Datos
9. Formato 9- Profesionales y Carta de Compromiso
10. Formato N° 10 — Solicitud de Limitación de la Convocatoria a Mipyme.
11. Formato N° 11 — Certificado del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal – Certificación Mipyme.

9.3. MATRIZ

1. Matriz – Riesgos

Proyectó jurídicamente:
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES SAS

ANEXOS Y FORMATOS

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años

siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xx. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

[La entidad debe incluir el contenido mínimo del presente documento, teniendo en cuenta que la Invitación es la que contiene el negocio respecto del cual se presentó la oferta que se acepta, por lo que estos documentos conforman el contrato, en tal sentido, este documento no debe desconocer o contradecir la Invitación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede incluir condiciones adicionales que no contradigan lo dispuesto este Anexo. En todo caso, las condiciones adicionales deben obedecer a las necesidades de ejecución del contrato, definidas por la entidad. En algunas cláusulas la entidad puede escoger entre algunas opciones de cláusula, puede combinar opciones o construir su propia cláusula, esto se indicará de manera clara cuando a ello haya lugar]

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. ____ DE 20__

_____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de [lugar de expedición], en calidad de [calidad en la que actúa] de [nombre de la entidad], según Resolución de No. _____ del [día] de [mes] de [año], actuando en nombre y representación de [nombre de la entidad], debidamente facultado según Resolución No. _____ de [año], informa a [nombre del contratista]_____ (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. ____.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es [descripción general del objeto contractual].

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) [Incluir las demás obligaciones que considere la entidad estatal].

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de [valor estimado del contrato en letras] [valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de aceptación de la oferta [incluir año] suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Incluir disposiciones particulares del valor del contrato teniendo en cuenta contribuciones especiales aplicables al contrato]

QUINTA. FORMA DE PAGO: [La entidad definirá la forma para cancelar el valor del contrato al contratista. Incluir descripción de forma de pago, incluyendo todos los documentos y plazos para el mismo.]

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: [La entidad debe incluir el siguiente párrafo cuando decida entregar anticipo y/o pago anticipado en el proceso de contratación] En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de [anticipo y/o pago anticipado] un valor equivalente al [XX%] del valor del contrato. El [anticipo y/o pago anticipado] se regirá por las condiciones señaladas en la Invitación.

[La entidad deberá incluir el siguiente párrafo cuando decida no entregar anticipo y/o pago anticipado en el proceso de contratación]

La entidad no entregará al contratista [anticipo ni pago anticipado]

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de [incluir meses/días/años], contados a partir de [punto de inicio] que impartirá [cargo dentro de la entidad], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

[Incluir datos de asignación presupuestal]

[Incluir cualquier otra fuente de recursos que ampare el contrato]

[Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. [incluir datos de la autorización] suscrito por la entidad correspondiente].

NOVENA. [SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA]: La [supervisión o interventoría] de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de [cargo y nombre del supervisor o nombre del interventor]. [Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría].

[La entidad puede modificar la presente cláusula solo en los espacios con color gris y corchetes, para seleccionar si existirá supervisión o interventoría o ambos, el nombre o cargo del supervisor y/o interventor, y cuando exista supervisión e interventoría se mantiene la nota sobre la no concurrencia de funciones]

DÉCIMA. GARANTÍAS: [Cuando la entidad exija garantías deberá incluir la presente cláusula] Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución de la obra] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual].

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías [cuando estas hayan sido exigidas], y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en [señalar lugar de perfeccionamiento del contrato], el

Por la Entidad,

Mínima cuantía No. CMC-XXX-XXX-XXX

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Secretaría de Infraestructura, Cra. 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba, segundo piso, Centro Verde
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMC-XXX-XXX-XXX, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario 1.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco y acepto el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
15. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

 [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

 Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): **Porcentaje participación** \| **NIT, Cédula o Documento de Identificación** \| **Nombre o Razón social del Accionista** \| \| \| \| \| \| \| \| \| [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]

20. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
21. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el "Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra" de la Invitación.
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] **Celular** [Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No._____ [anexar copia]
Dirección de correo_____
Correo electrónico_____
Telefax _____
Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

Mínima cuantía No. CMC-XXX-XXX-XXX

FORMATO 2

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Secretaría de Infraestructura, Cra. 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba, segundo piso, Centro Verde
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMC-XXX-XXX-XXX, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][1] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

4. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[1] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

5. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

6. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales.]

9. El domicilio del consorcio es:

 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante Suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Secretaría de Infraestructura, Cra. 1W # 32A - 49, Montería, Córdoba, segundo piso, Centro Verde
Montería - Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMC-XXX-XXX-XXX, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: XXXX

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

6. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales]
8. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de la Unión

[Nombre y firma del Representante Suplente de la Unión Temporal] Temporal]

FORMATO 3
EXPERIENCIA

MUNICIPIO DE MONTERÍA
Minima cuantía No. CMC-XXX-XX-202X

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						
1	[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia especifica"]											
2												
3												

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
Nota No. 2. En el caso de contratos sucritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.
Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.
Nota No. 4: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia
Nota No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.
Nota No. 6: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

Caracteristicas del Formato 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:
Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos.
Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia especifica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o especifica del contrato.
Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.
Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.
De acuerdo con la sección 4.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

Nota: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

FIRMA DEL PROPONENTE

Formato 5A-1

Contratos para Acreditación de Experiencia

(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:

Contrato No.	*Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)*	*Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural*	*Valor del SMMLV Vigente 2020 ($877,803)*	*Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)*
	(A)	(B)	(C)	*(A*B*C)*
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
			TOTAL	-
(Diligenciar únicamente las columnas sombreadas)				

Nombre Oferente o Integrante
Nombre Representante Legal:
Firma

Nombre del Contador o Revisor Fiscal:
Firma:

Formato 5A-2

Contratos para Acreditación de Experiencia

(Proponente o Integrante Extranjero Sin Domicilio o Sin Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:

Contrato No.	*Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción en Moneda del País de Origen (Unicamente Proponente Extranjero)*	*Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción Convertidos a Moneda Legal Colombiana (Tasa Conversión-Fecha de Apertura del Proceso)*	*Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Contratista Plural*	*Valor en Pesos Colombianos de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)*
	(A)	*(B)*	*(C)*	*(B * C)*
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
			TOTAL	-

(Diligenciar únicamente las columnas sombreadas)

NOTA : Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

Nombre Oferente o Integrante
Nombre Representante Legal:
Firma

Nombre del Contador o Revisor Fiscal:
Firma:

Formato 5B

Contratos para Acreditación de Experiencia

(Proponente o Integrante Extranjero Sin Domicilio o Sin Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante:

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologia	*Profesion*	*No. de Matricula Profesional*	*Nùmero y Año del Contrato Laboral o de Prestaciòn de Servicios*	*Vigencia del Contrato*
(UNICAMENTE PROFESIONALES EN INGENIERIA, ARQUITECTURA, GEOLOGIA Y NUMERO DE SOCIOS)				

Nombre Oferente o Integrante

Nombre Representante Legal:

Firma

Nombre del Contador o Revisor Fiscal:

Firma:

FORMATO 5C
SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Señores:

MUNICIPIO DE MONTERIA

Proc. De Seleccion Minima cuantia No. CMC-SIM-065-2020

Proponente o Integrante:

Fecha (DD/MM/AAAA): xx/xx/2020

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Articulo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuacion nos permitimos relacionar los contratos en ejecucion que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (1)	Valor del Contrato (incluido IVA y ádiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentacion de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1										
2										
3										
4										
									SUMATORIA COLUMNA (F)	

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).
Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.
Nota 3: En la columna (8) si los dias por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dias.
Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 dias, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.
Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reeinicio del contrato
Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.
Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.
Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.
NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

Nombre Oferente o Integrante
Nombre Representante Legal:
Firma

Nombre del Contador o Revisor Fiscal:
Firma:

FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 7 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 7 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 7 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificación**

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 7 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 7 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 7 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad] el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Alcaldía de Montería

Formato 9– **Personal y cartas de compromiso**

OBJETO A CONTRATAR:
"XXXX

Alcaldía de Montería

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.				
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PUBLICA*	*PRIVADA*	*PAIS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*	
TELEFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA ___ MES ___ AÑO ____		*FECHA DE RETIRO* DÍA ___ MES ___ AÑO ____	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PUBLICA*	*PRIVADA*	*PAIS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*	
TELEFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA ___ MES ___ AÑO ____		*FECHA DE RETIRO* DÍA ___ MES ___ AÑO ____	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PUBLICA*	*PRIVADA*	*PAIS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*	
TELEFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA ___ MES ___ AÑO ____		*FECHA DE RETIRO* DÍA ___ MES ___ AÑO ____	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD		*PUBLICA*	*PRIVADA*	*PAIS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*	
TELEFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA ___ MES ___ AÑO ____		*FECHA DE RETIRO* DÍA ___ MES ___ AÑO ____	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Alcaldía de Montería

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Anexar Tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diploma de pregrado y posgrado si es el caso, certificaciones laborales acorde con los requerimientos de la invitación.

Proponente

Alcaldía de Montería

CARTA DE COMPROMISO

Objeto: **OBJETO A CONTRATAR:** "xxxx

FORMATO 7 - SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cordial saludo,

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicito que el presente proceso de contratación Nº.XXXXXXXX sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en _____

Anexo al documentación necesaria para tal fin solicitado. (Certificado de cámara de comercio – certificado expedido por el revisor fiscal y/o contador que acredite el tamaño empresarial)

Muy respetuosamente,

Firma
(representante legal y el revisor fiscal, si aplica, o el contador)

FORMATO 8. CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL - CERTIFICACION MIPYME

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía Nº _____, y con Tarjeta Profesional Nº _____ de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de (Indicar si es representante legal, contador o revisor fiscal) de _____., identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la cámara de Comercio de _____, manifiesto que la compañía cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de Agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

CLASE DE EMPRESA: _____

ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN PESOS $):_____

ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN SMMLV): _____

Nº DE TRABAJADORES TOTALES: _____

Anexar para contadores y revisores fiscales:

- Tarjeta profesional
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de vigencia de la TP expedido por CNC
- Certificado de no sanciones de la TP expedido por CNC

Atentamente.

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR O REVISOR FISCAL

Informe Preliminar

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N.° CMC-SIM-014-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA".

Dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública **CMC-SIM-014-2023**, para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual de la referencia.

Que la invitación y los estudios previos fueron publicados en el SECOP II el día Ocho (08) de Abril de 2023.

Que, de conformidad con el cronograma de dicho proceso, hasta las 08:30 a.m. del día Dieciséis (16) de Abril de 2023, en la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes ofertas a saber:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA RSE	RSE INGENIEROS S.A.S	Oferta en evaluación	15/05/2023 12:09 AM	98.285.938 COP
LOMA VERDE-DCH	DCH INGENIEROS S.A.S	Oferta en evaluación	15/05/2023 11:55 PM	98.285.938 COP
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA	INGENIERIA AZUR S.A.S	Oferta en evaluación	15/05/2023 11:24 PM	98.000.000 COP
IBERICA_CMC-014-MTR	IBERICA	Oferta en evaluación	15/05/2023 10:54 PM	98.280.000 COP
MIRAFLOREZ CMC-SIM-014-2023	MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S	Oferta en evaluación	15/05/2023 10:25 PM	98.285.938 COP

Que dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la propuesta más económica presentada, la cual es:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA
INGENIERIA AZUR S.A.S	MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN	$ 98.000.000

PROPONENTE CON LA OFERTA ECONOMICA MAS BAJA: INGENIERIA AZUR S.A.S

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		
Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas.	X		NINGUNA
Cedula de Ciudadanía.	X		NINGUNA
Conformación de consorcio o unión temporal.	N/A		N/A
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	X		
Registro único tributario.	X		NINGUNA
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Medidas correctivas.	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.	X		NINGUNA
Garantía de seriedad de la oferta.	X		NINGUNA

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROFESIONALES	X		El proponente no allega la documentación requerida en la invitación por la entidad respecto a los profesionales RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONAL EN SG-SST en el numeral 4.8. PERSONAL PROFESIONAL. **SUBSANÓ** La certificación expedida por EQUIPO DE CONTRATACION Y DIRECCION DE OBRAS CIVILES S.A.S. identificado con NIT: 901.390.154-6 Esta suscrita por DENYS PEÑA ROYETT en calidad de propietaria contratista la cual no aparece en dicha calidad en el certificado de existencia y representación legal de la misma **ACLARÓ**
EXPERIENCIA	X		
CAPACIDAD RESIDUAL	X		El proponente debe allegar el formato 5ª experiencia SUBSANÓ
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica	X		

EL Comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al PROPONENTE 1 INGENIERIA AZUR S.A.S Representado legalmente por MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN identificada con C.C. No. 25.775.982 De Montería con un valor total de oferta económica de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($98.000.000)

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los Diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2023, por los que en ella intervinieron.

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de infraestructura Municipal

ORIGINAL FIRMADO
LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL MARTINEZ OTERO
Ingeniero Civil Contratista

ORIGINAL FIRMADO
ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

Informe Final

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N.º CMC-SIM-014-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA".

Dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública **CMC-SIM-014-2023**, para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual de la referencia.

Que la invitación y los estudios previos fueron publicados en el SECOP II el día Ocho (08) de Abril de 2023.

Que, de conformidad con el cronograma de dicho proceso, hasta las 08:30 a.m. del día Dieciséis (16) de Abril de 2023, en la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes ofertas a saber:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA RSE	RSE INGENIEROS S A S	Oferta en evaluación	16/05/2023 12:08 AM	98.285.938 COP
LOMA VERDE-DCH	DCH INGENIEROS S A S	Oferta en evaluación	15/05/2023 11:55 PM	98.285.938 COP
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA	INGENIERIA AZUR S A S	Oferta en evaluación	15/05/2023 11:24 PM	98.000.000 COP
IBERICA_CMC-014-MTR	IBERICA	Oferta en evaluación	15/05/2023 10:54 PM	98.280.000 COP
MIRAFLOREZ CMC-SIM-014-2023	MIRAFLOREZ CIVILES S A S	Oferta en evaluación	15/05/2023 10:26 PM	98.285.938 COP

Que dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo el trámite establecido en la convocatoria pública, se verificó el valor de la propuesta más económica presentada, la cual es:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA
INGENIERIA AZUR S.A.S	MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN	$ 98.000.000

PROPONENTE CON LA OFERTA ECONOMICA MAS BAJA: INGENIERIA AZUR S.A.S

	VERIFICACIÓN		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
Carta de presentación de la oferta.	X		
Certificado de existencia y representación legal de personas jurídicas.	X		NINGUNA
Cedula de Ciudadanía.	X		NINGUNA
Conformación de consorcio o unión temporal.	N/A		N/A
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	X		
Registro único tributario.	X		NINGUNA
Antecedentes disciplinarios.	X		NINGUNA
Antecedentes fiscales.	X		NINGUNA
Antecedentes judiciales.	X		NINGUNA
Medidas correctivas.	X		NINGUNA
Pacto de transparencia.	X		NINGUNA
Garantía de seriedad de la oferta.	X		NINGUNA

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROFESIONALES		X	El proponente no allega la documentación requerida en la invitación por la entidad respecto a los profesionales RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONAL EN SG-SST en el numeral 4.8. PERSONAL PROFESIONAL. **SUBSANAR** La certificación expedida por EQUIPO DE CONTRATACION Y DIRECCION DE OBRAS CIVILES S.A.S. identificado con NIT: 901.390.154-6 Esta suscrita por DENYS PEÑA ROYETT en calidad de propietaria contratista la cual no aparece en dicha calidad en el certificado de existencia y representación legal de la misma **ACLARAR**
EXPERIENCIA	X		
CAPACIDAD RESIDUAL		X	El proponente debe allegar el formato 5ª experiencia SUBSANAR
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
Formulario 1 – Formulario de Oferta Económica	X		

Para constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador, en el Municipio de Montería, a los Diecisiete (17) días del mes de Abril de 2023, por los que en ella intervinieron.

ORIGINAL FIRMADO
MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de infraestructura Municipal

ORIGINAL FIRMADO
LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL MARTINEZ OTERO
Ingeniero Civil Contratista

ORIGINAL FIRMADO
ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista

Contrato

CMC-SIM-014-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No CMC-SIM-014-2023

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 79.969.238 de Bogotá D.C, en calidad de Alcalde del Municipio de Monteria, como consta en el Acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, informa a la sociedad INGENIERIA AZUR S.A.S, identificada con NIT: 901672953-5, representada legalmente por la señora MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No 25.775.982 Expedida en Monteria, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC-SIM-014-2023.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y elDecreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA**".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000,00), equivalentes a 84,4827586 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ALCALDIA DE MONTERIA						
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNDICIPAL						
FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONOMICA						
OBJETO: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNDICIPIO DE MONTERIA						
PRESUPUESTO DE OBRAS Y MATERIALES						
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UND	CANT	VR. UNDIT.	VR. TOTAL	
1	**DESMONTAJE DE INSTALACIONES EXISTENTES**					
1.1	DESMONTAJE Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE EN MAL ESTADO DE SALONES OFICINAS Y SALA DE INFORMATICA	UND	1.00	$ 416.044.00	$ 416.044.0	
1.2	DESMONTAJE Y DE RETIRO DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y DEMAS ACCESORIOS	UND	1.00	$ 259.384.00	$ 259.384.0	
2	**PUNDTO CONEXIÓN Y SUBESTACION ELÉCTRICA AEREA**					
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA SUBESTACION MONOFASICO DE 50 KVA, 13.2KV /120/220V INCLUYE CAJA CORTA CIRCUITO, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, ETC	UND	1.00	$ 14.550.503.00	$ 14.550.503.00	
2.2	SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE 12 MTS - 1050 Kg/F - PUNDTO DE CONEXIÓN	UND	1.00	$ 2.950.517.00	$ 2.950.517.00	
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR, INCLUYE ELECTRODOS, CABLES, SOLDADURA, ETC	UND	1.00	$ 854.238.00	$ 854.238.00	
2.4	SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACIÓN CILINDRICA EN CONCRETO DE 21 MPA PARA POSTE EN CONCRETO DE 12x1050 Kg/F	UND	1.00	$ 685.235.00	$ 685.235.00	
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN BT EN CABLE AISLADO (2FASE(4/0 AWG Y 1N(300 KCM + N°1/0 TIERRA) AWG-ALUMINIO SERIE 8000 A 90°	M	45.00	$ 184.306.00	$ 8.293.770.00	
2.6	SUMINISTRO DE GABINETE ELECTRICO CON TOTALIZADOR DE 250AMP, CON ESPACIO PARA PROTECCIONES DE CIRCUITOS PARA OFICINAS, SALONES, INFORMATICA, UNDA RESERVA, Y BARRAJES DE NEUTRO Y TIERRA SEGUN RETIE	UND	1.00	$ 5.332.572.00	$ 5.332.572.00	
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION PARA BAJANTE DE ACOMETIDA DE TUBERIA DESDE EL POSTE HASTA EL GABINETE PRINCIPAL EN TUBERIA IMC Y PVC DE 4"	GLB	1.00	$ 1.278.009.00	$ 1.278.009.00	
2.8	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE REGISTRO DE BAJA TENSION EN CONCRETO CON TAPA FUNDIDA DE 50x90x60	UND	2.00	$ 663.870.00	$ 1.327.740.00	
2.9	PEDESTAL EN CONCREO RIGIDO DE 21MPA PARA MONTAJE DE GABINETE PRINCIPAL 0.5X0.7X0.8 MTS	UND	1.00	$ 467.331.00	$ 467.331.00	
3	**ACOMETIDA DESDE EL GABINETE PPAL HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION 120/220**					

3.1	SUMINISTRO MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 24 CIRCUITOS TENSION 120-220 PARA OFICINA, SALONES E INFORMATICA	UND	1.00	$ 931.506.00	$931.506.00	
3.2	SUMINISTRO MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION MONOFASICO DE 18 CIRCUITOS TENSION 220 PARA AIRES ACONDICIONADOS	UND	1.00	$ 667.219.00	$667.219.00	
3.3	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE DE ALUMINIO SERIE 8000 CALIBRE #1/0 THHN (2F 1N Y 1T) PARA T.D. DE 24 CIRCUITOS. INCLUYE ACCESORIOS	M	58.00	$ 150.612.00	$ 8.735.496.00	
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DEL TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00	$ 461.454.00	$ 461.454.00	
3.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE ALUMINIO CALIBRE #1/0 THHN (2F) TABLERO SECUNDARIO DE AIRES A. DE 18 CIRCUITOS. INCLUYE ACCESORIOS	M	32.00	$ 122.222.00	$ 3.911.104.00	
4	**TENDIDO DE CABLE DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA LOS SALONES**					
4.1	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 14 PARA LUMINARIAS	M	200.00	$ 23.848.00	$ 4.769.200.00	
4.2	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 12 PARA TOMA CORRIENTE	M	200.00	$ 24.946.00	$ 4.989.200.00	
4.3	SUMISTRO DE CABLE DE COBRE # 10 PARA AIRES ACONDICIONADOS	M	60.00	$ 27.046.00	$ 1.622.760.00	
4.4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	18.00	$ 18.292.00	$ 329.256.00	
4.5	SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	12.00	$ 20.177.00	$ 242.124.00	
4.6	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	28.00	$ 20.285.00	$ 567.980.00	
4.7	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	5.00	$ 22.762.00	$ 113.810.00	
4.8	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE a 110v CON POLO A TIERRA GFSI	UND	2.00	$ 57.807.00	$ 115.614.00	
4.9	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA TIPO MURO EN CIELO RASO DE 21 CENTIMERO LED DE 20W	UND	20.00	$ 43.426.00	$ 868.520.00	
4.10	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LAMPARA DE 2X18 LED COLGANTE	UND	22.00	$ 162.691.00	$ 3.535.202.00	
4.11	SUMINISTRO Y MONTAJE DE REFLECTOR DE 100W	UND	6.00	$ 204.093.00	$ 1.224.558.00	
	TOTAL DE COSTO DIRECTO				$ 69.900.346.00	
	ADMINISTRACION			28%	$ 19.460.097.00	
	IMPREVISTOS			1%	$ 695.083.00	
	UTILIDAD			3%	$ 2.085.010.00	
	TOTAL AIU			**32%**	**$ 22.240.110,00**	
	PAPSO				**$ 921.762,00**	
	RETE				**$ 1.955.759,00**	
	TRAMITES Y LEGALIZACIONES EN AFINIA				**$ 3.382.023,00**	
				COSTO TOTAL DE OBRAS		**$ 98.000.000,00**

OFERTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL PROPONENTE:
Razon Social : INGENIERIA AZUR S.A.S

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán en un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplido expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería Municipal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social el salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a laapropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	23000968
CDP No.	23000894
miércoles 12 abril 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2201052	2201	$ 98.285.938,00	$ 2.297.940.961,70
				Totales...	$ 98.285.938,00	$ 2.297.940.961,70

Total CDP en letras: NOVENTA y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO Pesos

El certificado No. 23000894 se emite en Monteria el dia miércoles 12 de abril de 2023 como requisito previo a MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la secretaria de infraestructura Municipal.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Corregimiento de la Manta, zona rural del Municipio de Montería y el domicilio contractual es Montería.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato,los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

C.R.P.

Alcaldía de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

RP No.	23001053
martes 06 junio 2023	

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 23001053

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901672953 - INGENIERIA AZUR S.A.S **NIT:** 901672953

No. del Certificado de disponibilidad 23000894 **Contrato No:** CMC-SIM-014-2023

Tiempo de Ejecucion: QUINCE (15) DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor R.P.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2201052	2201	$ 98.000.000,00
				Total Reserva..	$ 98.000.000,00

Total reserva en letras: NOVENTA y OCHO MILLONES de Pesos

Objeto

[redacted]TENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERÍA

Angélica Llorente

Angelica Llorente Ramos

Profesional Universitario (E)

[redacted]

Solicito: GERMAN QUINTERO MENDOZA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Polizas y Aprobación de Polizas contrato

6 Jun 2023

ÁREA DE APROBACIÓN

0110.

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Co...
Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4988143
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	24 días de tiempo transcurrido *(19/05/2023 4:06:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMC-SIM-014-2023
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	15 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	9/06/2023 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE MONTERIA

COLOMBIA, Monteria

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INGENIERIA AZUR S.A.S

COLOMBIA, Monteria
Número de documento 901672953

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INGENIERIA AZUR S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN*	*Fecha de aprobación:*	*23/05/2023 6:08:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA*	*Fecha de aprobación:*	*24/05/2023 4:30:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4988143_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	UC - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	CMC-SIM-014-2023
Título de la oferta	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA
Cuantía del contrato	98.000.000 COP

seguros mundial®
tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 6B - 24 PISOS 1,2 y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855608 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 4llECUYVuY4gSEk4V/PVnA==

No. PÓLIZA	CMT-100001647	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489014685	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/05/2023	24:00 Horas Del	09/06/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGENIERIA AZUR S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.672.953-5
DIRECCIÓN	CR 11 37 33	TELÉFONO	3116573173
ASEGURADO	INGENIERIA AZUR S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.672.953-5
DIRECCIÓN	CR 11 37 33	TELÉFONO	3116573173
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CMC-SIM-014-2023 , CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE MONTERIA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA INGENIERIA AZUR S.A.S, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE MONTERIA.
BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE MONTERIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
DEDUCIBLES:

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116000000.00	232000000.00	232.000.000,00	50.849,32
PATRONAL	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69600000.00	69600000.00	69.600.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	50.849,32
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.849,32
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.611,37
TOTAL A PAGAR	$	66.460,69

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/05/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CMT-100001647	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489014685	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/05/2023	24:00 Horas Del	09/06/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 2815600 FAX 2851270 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: +mgwHUkweQI8a/CkUB+ARw==

No. PÓLIZA	CMT-100007204	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	489014684	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/05/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/05/2023	24:00 Horas Del	09/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGENIERIA AZUR S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.672.953-5
DIRECCIÓN	CR 11 37 33	TELÉFONO	3116573173
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CL 27 3 16	TELÉFONO	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CL 27 3 16	TELÉFONO	7910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CMC-SIM-014-2023 , CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA.
NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD SERA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/05/2023	24:00 Horas Del 24/12/2023	9.800.000,00	17.237,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/05/2023	24:00 Horas Del 09/06/2026	9.800.000,00	89.569,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 09/06/2023	24:00 Horas Del 09/06/2024	9.800.000,00	29.481,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 29.400.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	136.287,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	136.287,00
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	27.376,53
TOTAL A PAGAR	$	171.463,53

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/05/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

Redeban

MAY 27 2023 10:39:20 REMBES 9.80
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS BUENAVISTA
CRA 6 68 72 CCIAL BUENA
C.UNICO: 3007030909 TER: BU222771
RECIBO: 061922
RRN: 106899
APRO: 738822

RECAUDO
CONVENIO: 25664
NIT COMPAÑIA MUNDIAL
REF: 0000048901 4684

VALOR $ 171.464
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	489014684
Fecha de Facturación	25/05/2023
Fecha Límite de Pago	24/06/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	144.087,00
IVA	27.376,53
VALOR TOTAL A PAGAR $	171.463,53

TO
82

CMT-100007204

Periodo Facturado: 24/05/2023 | 09/06/2026

EFECTIVO $

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

INGENIERIA AZUR S.A.S

901672953

MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ

ESPACIO PARA EL TIMBRE

...del banco el UBICAMENTE ...

...de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA ...

...NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS ... www.segurosmundial.com.co ...

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	489014684
Fecha de Facturación	25/05/2023
Fecha Límite de Pago	24/06/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	144.087,00
IVA	27.376,53
VALOR TOTAL A PAGAR $	171.463,53

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No. CMT-100007204

Periodo Facturado: 24/05/2023 | 09/06/2026

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social: INGENIERIA AZUR S.A.S

CR 11 37 33

901672953

Intermediario: MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000048901 4684(3900)000000171463(96)20230624

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229904890146 84(3900)000000171463(96)20230624

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

405

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Redeban

MAY 27 2023 10:39:00 PLEDES 9,80
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS BUENAVISTA
CRA G 68 72 CCIAL BUENA
C.UNICO: 3007030909 TER: BU222771
RECIBO: 061920 RRN: 106897
APRO: 901821

RECAUDO
CONVENIO: 25664
RIA COMPAÑIA MUNDIAL
REF: CCCCC489014685

VALOR $ 66.461
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

Referencia de Pago No.	489014685
	25/05/2023
IDAD CIVIL	
CMT-100001647	
24/05/2023 \| 09/06/2023	
Fecha Límite de Pago	24/06/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	55.849,32
IVA	10.611,37
VALOR TOTAL A PAGAR $	66.460,69

EFECTIVO $

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

INGENIERIA AZUR S.A.S
901672953
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ

ESPACIO PARA EL TIMBRE

...UNICAMENTE por ventanilla de la red de oficinas de [illegible] la cuenta corriente [illegible] de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA ... NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	489014685
Fecha de Facturación	25/05/2023
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CMT-100001647
Periodo Facturado	24/05/2023 \| 09/06/2023
Fecha Límite de Pago	24/06/2023
Prima (incluye gastos de expedición)	55.849,32
IVA	10.611,37
VALOR TOTAL A PAGAR $	66.460,69

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INGENIERIA AZUR S.A.S
CR 11 37 33	901672953
Intermediario	MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000004890146 85(3900)000000066460(96)20230624

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229904890146 85(3900)000000066460(96)20230624

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®
tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: jU+6p+wF6DkwxSfgYJIAmw==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMT-100007204	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	489014911	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/06/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/05/2023	24:00 Horas Del	10/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGENIERIA AZUR S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.672.953-5
DIRECCIÓN	CR 11 37 33	TELÉFONO	3116573173
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CL 27 3 16	TELÉFONO	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	No. DOC. IDENTIDAD	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CL 27 3 16	TELÉFONO	7910720

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CMC-SIM-014-2023 , CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERÍA.
NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD SERA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/05/2023	24:00 Horas Del 24/12/2023	9.800.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/05/2023	24:00 Horas Del 09/06/2026	9.800.000,00	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 07/06/2023	24:00 Horas Del 07/06/2024	9.800.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 29.400.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MIGUEL ANTONIO VASQUEZ FLOREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/06/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA. ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CMT-100007204** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **INGENIERIA AZUR S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA** , expedida por la Compañía en **06/06/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los **06** días del mes **JUNIO** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

DETALLE DE LA GARANTÍA

Comentarios (0)

Aprobar garantia

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revision Polizas	Aprobado	LOLY LUCIA ALVAREZ MORALES	Loly Lucia Álvarez Morales	6 días de tiempo transcurrido *(6/06/2023 5:08:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Revisión Pólizas	Aprobado	alexandra barba hoyos	-	

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revision Pólizas - Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	Aprobado	WILLIAN FELIPE MONTES HERNANDEZ	WILLIAN FELIPE MONTES HERNANDEZ	6 días de tiempo transcurrido *(6/06/2023 5:45:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Aprobacion Poliza - Jefe Oficina Asesora Juridica	Aprobado	KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS	KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS	6 días de tiempo transcurrido *(6/06/2023 8:14:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

R E S O L U C I O N No. 0110 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

En uso de la delegación de competencia para aprobación otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012 expedida por el Alcalde de Montería,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que, Ingenieria Azur S.A.S. identificado con NIT N° 901.672.953-5, representado por Maria Esther Ramírez Guzmán identificada con cedula de ciudadanía N° 25.775.982 de Montería, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Obra N° CMC-SIM-014-2023, cuyo objeto es Mantenimiento de las instalaciones de la Institución Educativa San José de Loma Verde en el Corregimiento de Loma Verde, Municipio de Montería.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° CMT-100007204 anexo 1 mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, , pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, y de Responsabilidad Civil Extracontractual CMT-100001547, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del contrato, expedidas por La Compañía Mundial de Seguros S.A., las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Que las anteriores pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día seis (6) de junio de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento N° CMT-100007204 anexo 1, expedida por La Compañía Mundial de Seguros S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por la Ingeniería Azur S.A.S. identificado con NIT N° 901.672.953-5, representado por Maria Esther Ramírez Guzmán identificada con cedula de ciudadanía N°

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

25.775.982 de Montería, mediante la cual se garantizan el cumplimiento del contrato, , pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra del Contrato de Obra N° CMC-SIM-014-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° CMT-100001547, expedida por expedida por La Compañía Mundial de Seguros S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por la Ingeniería Azur S.A.S. identificado con NIT N° 901.672.953-5, representado por Maria Esther Ramírez Guzmán identificada con cedula de ciudadanía N° 25.775.982 de Montería, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra N° CMC-SIM-014-2023.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los seis (6) días del mes de junio de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: William Montes – Profesional Universitario OAJ

Documentación para Acta de Inicio.

REGISTRO FOTOGRAFICO VALLA INFORMATIVA

Aceptación de la oferta No. :	CMC-SIM-014-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	INGENIERÍA AZUR S.A.S., representado por MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN identificada con C.C. 25.775.982 de Montería.
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR:	NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DEL REGISTRO:	23001053 DE 06 DE JUNIO DE 2023



Foto 1

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

REGISTRO FOTOGRAFICO VALLA INFORMATIVA
Aceptación de la oferta N°: CMC-SIM-014-2023
Fecha: JUNIO 22 de 2023

Alcaldía de MONTERÍA



Foto 2

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 22 del mes de junio de 2023.

INGENIERIA AZUR S.A.S
R. L. MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN
C.C. 25.775.982 de Montería.
CONTRATISTA

Dimensiones Valla Informativa:

- Mínima Cuantía: 1m x 2m
- Selección Abreviada: 2m x 2m
- Licitación Pública: 4m x 2m

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

REGISTRO FOTOGRAFICO SITUACIÓN EXISTENTE
Aceptación de la oferta N°: CMC-SIM-014-2023
Fecha: JUNIO 22 DE 2023

Alcaldía de MONTERÍA

REGISTRO FOTOGRAFICO SITUACIÓN EXISTENTE

Aceptación de la oferta No. :	CMC-SIM-014-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	INGENIERÍA AZUR S.A.S., representado por MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN identificada con C.C. 25.775.982 de Montería.
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR:	NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS
FECHA DEL REGISTRO:	23001053 DE 06 DE JUNIO DE 2023



Foto 1



Foto 2

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

REGISTRO FOTOGRAFICO SITUACIÓN EXISTENTE
Aceptación de la oferta N°: CMC-SIM-014-2023
Fecha: JUNIO 22 DE 2023

Alcaldía de MONTERÍA

 Foto 3	 Foto 4

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 22 del mes de junio de 2023.

INGENIERIA AZUR S.A.S.
R. L. MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN
C.C. 25.775.982 de Montería.
CONTRATISTA

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MONTERÍA

ACTA DE SOCIALIZACIÓN

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA".

CONTRATISTA DE OBRA:	INGENIERIA AZUR S.A.S.
CONTRATO No.	CMC-SIM-014-2023
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR:	**$98.000.000,00**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**15 DIAS**
FECHA PRESENTE ACTA:	**08 DE JUNIO DE 2023**

PUNTOS DE DISCUSION	
1	Socialización del proyecto MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA. Presentación del contratista de obra ante la comunidad, INGENIERIA AZUR S.A.S.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realiza la cordial bienvenida a los asistentes de la reunión, seguidamente se explica el alcance del contrato y finalmente se dispone un espacio para la comunidad con el fin de que realicen todas las preguntas e inquietudes con respecto al proyecto.



Ing. civil Katia Ramos, en representación del contratista, empresa INGENIERIA AZUR S.A.S., el cual va a ejecutar el contrato cuyo objeto es MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA. El contrato solo comprende intervención eléctrica de la

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE SOCIALIZACIÓN

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA".

MONTERÍA

Ing. electricista Pedro salgado. Manifiesta ser el apoyo a la supervisión de este contrato, donde el componente eléctrico tiene varios ítems, pero el más importante es la instalación de un transformador de 50 KVA monofásico que va a quedar debajo de la línea del punto de conexión, sabemos que hay deficiencia energética en la institución, los cuales han producido cortos circuitos y riesgos para la población estudiantil y cuerpo docentes. Por ello como primera medida es la instalación del transformador que es la que va a soportar toda la carga eléctrica de la institución, también van haber 3 tableros principales, una acometida que va a salir desde el transformador hasta un tablero y los otros 2 son independientes, uno para la sala de profesores y el otro para los aires acondicionados, esto es lo más importante, lo otro son instalaciones y remodelaciones eléctrica de iluminación, tomas para la sala de informática, de profesores y diferentes puntos donde la rectora no los indique, así mismo va haber un componente de 46 luminarias de diferentes tipos donde los requieran para cumplir y suplir las necesidades de la institución.

Las actividades a realizar son las siguientes

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UND	CANT
DESMONTAJE DE INSTALACIONES EXISTENTES		
DESMONTAJE Y RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE EN MAL ESTADO DE SALONES OFICINAS Y SALA DE INFORMÁTICA	UND	1.00
DESMONTAJE Y DE RETIRO DE INTERRUPTORES TOMACORRIENTES Y DEMÁS ACCESORIOS	UND	1.00
PUNTO CONEXIÓN Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA AÉREA		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA SUBESTACIÓN MONOFÁSICO DE 50 KVA, 13.2KV /120/220V, INCLUYE CAJA CORTA CIRCUITO, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, MONTAJE DE TRANSFORMADOR, ETC	UND	1.00
SUMINISTRO, INSTALACIÓN E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE 12 MTS - 1050 KgF PUNTO DE CONEXIÓN	UND	1.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR, INCLUYE ELECTRODOS, CABLES, SOLDADURA, ETC	UND	1.00
SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN CILÍNDRICA EN CONCRETO DE 21 MPA PARA POSTE EN CONCRETO DE 12x1050 Kg F	UND	1.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRÁNEA EN BT EN CABLE AISLADO (2Fx300KCM Y 1Nx300 KCM + N°1/0 TIERRA) AWG-ALUMINIO SERIE 8000 A 90°	M	45.00
SUMINISTRO DE GABINETE ELÉCTRICO CON TOTALIZADOR DE 250AMP, CON ESPACIO PARA PROTECCIONES DE CIRCUITOS PARA OFICINAS, SALONES, INFORMÁTICA, UNA RESERVA, Y BARRAJES DE NEUTRO Y TIERRA SEGUN RETIE	UND	1.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA BAJANTE DE ACOMETIDA DE TUBERÍA DESDE EL POSTE HASTA EL GABINETE PRINCIPAL EN TUBERÍA IMC Y PVC DE 4"	GLB	1.00
SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE BAJA TENSIÓN EN CONCRETO CON TAPA FUNDIDA DE 50x50x60	UND	2.00
PEDESTAL EN CONCRETO RÍGIDO DE 21MPA PARA MONTAJE DE GABINETE PRINCIPAL 0.5X0.7X0.8 MTS	UND	1.00
ACOMETIDA DESDE EL GABINETE PPAL HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN 120/220		
SUMINISTRO, MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 24 CIRCUITOS TENSIÓN 120/220 PARA OFICINA, SALONES E INFORMÁTICA	UND	1.00
SUMINISTRO, MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MONOFÁSICO DE 18 CIRCUITOS TENSIÓN 220 PARA AIRES ACONDICIONADOS	UND	1.00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE DE ALUMINIO SERIE 8000 CALIBRE #1/0 THHN (2F, 1N Y 1T) PARA T.D. DE 24 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	58.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	UND	1.00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONDUCTOR EN CABLE E ALUMINIO CALIBRE #1/0 THHN (2F) TABLERO SECUNDARIO DE AIRES A DE 18 CIRCUITOS, INCLUYE ACCESORIOS	M	32.00
TENDIDO DE CABLE DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN HASTA LOS SALONES		
SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE # 14 PARA LUMINARIAS	M	200.00
SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE # 12 PARA TOMA CORRIENTE	M	200.00
SUMINISTRO DE CABLE DE COBRE # 10 PARA AIRES ACONDICIONADOS	M	60.00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	18.00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	12.00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE DOBLE	UND	28.00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	5.00

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE SOCIALIZACIÓN

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA".

MONTERÍA

INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD

Docente **Antonio Zumaque**. El proyecto solo contempla la parte eléctrica.
R/ Ing. Pedro salgado. Si, sólo eléctrico, ya la rectora nos estuvo comentando de otras necesidades que tiene la institución, las cuales vamos a hacérselas saber a la secretaria de Infraestructura para ver que solución les pueda dar.

Ing. Katia Ramos. La vaya va a quedar instalada por si se les presenta cualquier duda, ahí están todos los datos del contrato.

Sr. Francisco Torres, habitante de Loma Verde manifiesta, todo contrato a ejecutar tiene en cuenta el personal de la comunidad.
R/ Ing. Ing. Katia Ramos. En cuanto a la contratación del personal de la comunidad va a ser muy mínima, si tiene alguna persona que tenga el conocimiento me regalan el contacto, pero como el tiempo es supremamente corto tengo que traer el personal profesional con los que ya he laborado y conozco su trabajo para poder cumplir con el tiempo de los 15 dias.

Docente **Edilberto Calderín**. Cuando estarian iniciando.
R/ Ing. Ing. Katia Ramos. La próxima semana. Venía haciendo la evaluación de la vía porque toca mandar una grúa para traer el poste y el transformador y me preocupa un paso que se ve estrecho y no sé si la grúa pueda pasar por ahí.

Docente **Ángel Ruiz.** Si va a traer el personal de Montería tienen que quedarse acá hasta que terminen, porque salir a diario es muy complicado.
R/ Ing. Ing. Katia Ramos, si la idea es quedarse desde que lleguen hasta que terminen y ojalá se logre antes de los 15 dias.

Docente **Ángel Ruiz.** La idea es que aprovechen este receso de vacaciones y se puedan hospedar en la pensión donde estamos.

Docente **Edilberto Calderín**. Ya la institución va a quedar con el plano eléctrico, piensan hacer una socialización previa para indicar dónde van a quedar los puntos, y si los van a cambiar todos o reutilizaran algunos.
R/ Ing. Ing. Katia Ramos, el día que se vaya a iniciar podemos revisar con ustedes y nos indican cuales son los puntos, porque la decisión y la necesidad las tiene ustedes.

Docente **Rafael Anichàrico,** ya ustedes explicaron que el contrato solo contempla el componente eléctrico, pero se quedó algo muy fundamental que es la pintura del colegio.
R/ Ing. Ing. Katia Ramos, si, ya la rectora nos estuvo comentando ese tema, los compañeros de la administración se llevan esa inquietud para que la socialicen con la secretaria.

Rectora Levis Villadiego Sanchez, manifiesta estar muy agradecida con la administración municipal por haberlos tenido en cuenta con este proyecto tan importante para toda la comunidad de Loma Verde, en especial la población estudiantil.

ACTA DE SOCIALIZACIÓN

"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA".

REGISTROS FOTOGRAFICOS







Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MONTERÍA

ACTA DE SOCIALIZACIÓN

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA

FECHA: 08 DE JUNIO DE 2023

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRES	CELULAR	DEPENDENCIA	FIRMA
Edilda Hernandez Morales	3028309231	Moriusbo	Edil
Yohelis melendez Rodriguez	3236073967	Lomaverde	Yohelis
Sandra Florez	3028477734	lomaverde	Sandra
Marta Mellado	34980237	Loma Verde	Marta
Sabina Ayala	3239260264	Loma Verde	Sabina Ayala
Elmarco Camargo M/2	3205752745	Loma Verde	
Viviana Rodriguez Florez	3025862325	loma verde	
Elisa Florez	3233104291	Loma verde	Elis Q
Deivys Fabra Chamorro	3028657075	loma verde	
Anyuris contreras Ayala	3237268937	loma verde	Anyuris C.
Felicia donado Valdesilla	3147954371	loma verde	Felicia Donado
Roxana Jaraba Castro	3237268720	Loma Verde	Roxana
Yomaris Rivero Pastrana	3028608544	Loma Verde	Yomaris -
Arnelis Barrera Diaz	3025127202	loma verde	Arnelis.
Elizabeth Espitia Arteaga	3025272392	loma Verde	Elizabeth E.A
Gladis Arrieta	3024873788	Loma verde	Gladis
Mirela Hoston	3024813783	Loma verde	Mirela
Maria M Z	3025105591	loma verde	Maria
Andris PIAZA G.	3238501425	Loma verd	Andris
Nelis Henao	3025187700	loma verd	Nelis
Rina Romero	3127761410	loma verde	Rina
Katia pacheco Cruz	3028290318	Loma Verd	Katia

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MONTERÍA

ACTA DE SOCIALIZACIÓN

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA

FECHA: 08 DE JUNIO DE 2023

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRES	CELULAR	DEPENDENCIA	FIRMA
Edilberto Cardenas Somoza	3025768563	Docente	
Carolina Castro Bocanegra	3126651771	Docente	Carolina Castro B.
Angel Ruiz Burgos	3025694899	Docente	
Rafael Elias Arrieta C.	3215174106	Docente	
Luis Ed. Olivera Petersima	78.697559	Coordinador Ac.	
Samirna T. Borja C.	3025768559	JAC.C.	Samirna T. Borja
Anderson Mazo C.	3235252769	AUX. Administrativo	Anderson Mazo C
Antonio Tomaquito Ballesteros	3224938826	Docente.	ABB.
Arleineth Diaz	3028409257	Docente	Arleineth Diaz
Francisco Lora	30266049	de Loma Verde	Francisco
Alexandra Castillo Vale	3026252673	J. Verde.	Alexandra Castillo
Josefina Naranjo Amaya	3214399568	Docente	
NADYS MONTES PACHECO	3025853870	DOCENTE	
Martha Lucia Passos Negrete	3235268304	Personera	Martha
Levis Isabel Villadiego Sanchez	3226704214	Rectora	Levis Villadiego
Julio Edwin Lugo	3215864648	DOCENTE	
Lucelys Ramos C.	3135081136	T.S. SIM	Lucelys Ramos.

RELACION DE AFILIACION DEL PERSONAL

Aceptación de la oferta No. :	CMC-SIM-014-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	INGENIERÍA AZUR S.A.S., representado por MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN identificada con C.C. 25.775.982 de Montería.
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR:	NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.00000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	Salario propuesta	*FP	Dedicación	Salario afiliación	N° C.C.	SALUD	PENSIÓN	ARL
DIRECTOR DE OBRA	María Esther Ramírez Guzmán	$4.000.000	1,6	40%	$1.600.000	25.775.982	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA
INGENIERO ELÉCTRICO	Pablo Andrés Hoyos Acosta	$3.000.000	1,61	100%	$3.000.000	1.067.883.732	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA
PROFESIONAL SISOMA	Hernando Rafael Tirado Dueñas	$3.000.000	1,61	50%	$1.500.000	1.067.841.378	SANITAS S.A.S.	PORVENIR	SURA
ALMACENISTA	Nicolas Andrés Sibaja Pérez	$1.500.000	1,77	100%	$1.500.000	1.103.402.368	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA

SECRETARIA DE OFICINA PRINCIPAL	Claudia marcela ramos doria	$1.500.000	1,75	60%	$1.160.000	1.063.151.527	NUEVA EPS S.A.	PORVENIR	SURA
CONDUCTOR	Cristian Camilo Ramos Castellar	$1.500.000	1,75	50%	$1.160.000	1.003.068.569	COOSALUD EPS S.A.	PORVENIR	SURA

Nota: Anexar afiliaciones del personal propuesto.

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA
SUPERVISORA

INGENIERIA AZUR S.A.S.
R. L. MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN
CONTRATISTA

Elaboró: Pedro Salgado – Contratista SIM
Revisó: Andrés Berrio – Contratista SIM
Quienes proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO
Aceptación de la oferta N°: CMC-SIM-014-2023
Fecha: julio 13 de 2023

Alcaldía de MONTERÍA

RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Aceptación de la oferta No. :	CMC-SIM-014-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	INGENIERÍA AZUR S.A.S., representado por MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN identificada con C.C. 25.775.982 de Montería.
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR:	NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS

Cargo	% Dedicación	Nombre Completo	Cedula	Numero de Celular y Correo
DIRECTOR DE OBRA	40%	María Esther Ramírez Guzmán	25.775.982	3116573173 mares.bolivar@gmail.com
INGENIERO ELÉCTRICO	100%	Pablo Andrés Hoyos Acosta	1.067.883.732	3007378725 pablo0521@gmail.com
PROFESIONAL SISOMA	50%	Hernando Rafael Tirado Dueñas	1.067.841.378	3205420226 hernandotirado3210@gmail.com
ALMACENISTA	100%	Nicolas Andrés Sibaja Pérez	1.103.402.368	3015672155 mau_22.12@hotmail.com
SECRETARIA DE OFICINA PRINCIPAL	60%	Claudia marcela ramos doria	1.063.151.527	3007276150 claumarrd@gmail.com
CONDUCTOR	50%	Cristian Camilo Ramos Castellar	1.003.068.569	3229022889 ramoscastellar15@gmail.com

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 13 del mes de julio de 2023.

IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA
SUPERVISORA

INGENIERÍA AZUR S.A.S.
R. L. MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN
CONTRATISTA

Elaboró: Pedro Salgado – Contratista SIM
Revisó: Andrés Berrio – Contratista SIM
Quienes proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ACTA DE CAMBIO DE PERSONAL N° 1

CONTRATO N°	CMC-SIM-014-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	INGENIERÍA AZUR S.A.S., representado por MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN identificada con C.C. 25.775.982 de Montería.
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR:	NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000,00).
FECHA PRESENTE ACTA:	12 DE JULIO DE 2023

En el Municipio de Montería el día 12 de julio de 2023, en la Oficina de Secretaría de Infraestructura, se reunieron **IRIS SPATH CAMAÑO**, Secretaria de Infraestructura, **LEIDY MARTINEZ LOPEZ,** Abogada Contratista**, DANIEL MARTINEZ OTERO** Ingeniero Contratista, y **ANYI NARVAEZ OYOLA** Contadora Contratista, todos miembro del comité de evaluación de ofertas, con el fin de estudiar la solicitud de cambio de personal del contratista de la obra en mención teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que el Municipio de Montería adelantó el proceso de selección de contratista, para desarrollar el objeto en mención.

Segundo: Que el contratista seleccionado para la ejecución del objeto contractual es: INGENIERÍA AZUR S.A.S., representado por MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN identificada con C.C. 25.775.982 de Montería.

Tercero: Que en fecha 24 de mayo del 2023, se firmó la aceptación de oferta N° CMC-SIM-014-2023 de objeto: MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA.

Cuarto: Que en fecha 05 de julio de 2023, el contratista mediante el Oficio OFICIO No. O-AZR 001-2023a la supervisión, solicita el cambio del DIRECTOR DE OBRA, ingeniera civil KATIA RAMOS DORIA, por los motivos argumentados en su escrito,

anexando Hoja de vida con soportes del personal para su reemplazo.

Quinto: Que en el informe de evaluación al DIRECTOR DE OBRA se le verificó:

Formación Académica, Experiencia General y Dedicación:

Profesional Ofrecido para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de obra	40%	Experiencia mínima de 3 años como profesional la cual se contabilizará a partir de la expedición de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia como Director de obra en mínimo dos (2) proyectos que tengan por objeto la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.	Ingeniero civil, arquitecto

Sexto: Que el supervisor una vez analizado el informe de evaluación, los requisitos del pliego y la hoja de vida del profesional conceptúa que dicho profesional cumple con los requisitos mínimos para remplazar al profesional propuesto inicialmente por el contratista.

Séptimo: Que el Comité una vez revisado la hoja de vida y comparada con el informe de evaluación respectivo y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones encuentra que los requisitos del nuevo director son iguales o superiores al inicialmente evaluado y cumple con los requisitos exigidos en el pliego los cuales son:

Director de obra:

1. Experiencia general Mínima de 3 años para pregrado.
2. Experiencia específica: Experiencia especifica como Director en por lo menos dos contratos de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité concluye dar por aceptado el cambio de personal así:

Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FORMATO PARA ACTA DE CAMBIO DE PERSONAL
COD: MPSP8.3.5.1/F1

CONTRATO N° CMC-SIM-014-2023
FECHA 12/JULIO/2023

CODIGO DEL PROCESO:
MPSP8.3.1.1

PERSONAL PROPUESTO INICIALMENTE				
Nombre y Apellidos	**N° Identificación**	**Profesión**	**Experiencia General**	**Certificación como director en por lo menos dos contratos de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.**
KATIA RAMOS DORIA	1.063.162.789	Ingeniero Civil	Más de tres (3) años de pregrado	2

PERSONAL PROPUESTO				
Nombre y Apellidos	**N° Identificación**	**Profesión**	**Experiencia General**	**Certificación como director en por lo menos dos contratos de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.**
MARIA ESTHER RAMIREZ	25.775.982	Ingeniero Civil	Más de tres (3) años de pregrado	2

Para constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron,

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretario de Infraestructura
Miembro del Comité Evaluador

LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogado Contratista
Miembro del Comité Evaluador

DANIEL MARTINEZ OTERO
Ingeniero Civil Contratista
Miembro del Comité Evaluador

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contadora Contratista
Miembro del Comité Evaluador

Proyectó: Pedro Salgado – Contratista SIM
Revisó: Andrés Berrio – Contratista SIM

428

IAZ
INGENIERIA AZUR SAS

MONTERÍA, 10 JULIO DE 2023 **O-IAZ 001-2023**

SEÑORES:
MUNICIPIO DE MONTERIA
ATEN. ING IRIS SPATH CAMAÑO
SEC. DE INFRAESTRUCTURA

Ref.: Aceptación de la oferta **N°: CMC-SIM-014-2023** cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE LOMA VERDE EN EL CORREGIMIENTO DE LOMA VERDE, MUNICIPIO DE MONTERIA".

Asunto: SOLICITUD DE CAMBIO DE PERSONAL.

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos solicitar el cambio del director de obra la Ing. Katia Milena Ramos Doria identificada con C.C. No. 1.063.162.789 de lorica, quien por razones de fuerza mayor no se encuentra disponible para ejercer el cargo asignado, en su reemplazo solicitamos se cambie por la ingeniera MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN identificada con C.C. No. 25.775.982 de Montería.

Agradecemos la atención prestada y estamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

INGENIERIA AZUR S.A.S
R. L. MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN
C.C. 25.775.982 DE MONTERÍA.
CONTRATISTA

ALCALDÍA DE Montería Gobierno de la GENTE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Fecha: Julio 11 2023
Hora: 10 AM
Firma:
Nº Radicado:

P.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA: **MUNICIPIO DE MONTERIA**

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
RAMIREZ	**GUZMAN**	**MARIA ESTHER**

C.C. (X) C.E. () PAS () 25.775.982 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 6 MES 0 4 AÑO 8 3

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: CERETE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 53 N 11-30 APTO 304 ED. NAPOLI

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

TELÉFONO: 3116573173 — EMAIL: mares.bolivar@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 12 AÑO 2000
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	12	2006	22202139020COR
ES	2	X		ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL	2	2009	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUCTORA ATABEIRA S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3104260922	DIA 11 MES 6 AÑO 2011	DIA 31 MES 8 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTORA DE OBRA	GERENCIA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
OBRAS CIVILES Y CONSULTORÍAS S.A.S.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
SUCRE	SINCELEJO	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3116846302	DIA 9 MES 9 AÑO 2013	DIA 30 MES 9 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTORA DE OBRA	GERENCIA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**16**	**6**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ()O (•)ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Maria Esther Ramirez C.

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONSTRUCTORA ATABEIRA
Nit. 900.396.324-5

El suscrito Representante Legal de la CONSTRUCTORA ATABEIRA S.A.S.

CERTIFICA QUE

La Ingeniera **María Esther Ramírez Guzmán**, identificada con cédula de ciudadanía #25.775.982 y matricula profesional #22202139020 se desempeño como Directora de Obra del proyecto "*CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO RESIDENCIAL MIRADOR LOS ALPES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE*", en el período comprendido entre el once (11) de julio de 2011 y el treinta y uno (31) de agosto de 2013.

El presente se emite por solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2013.

Atentamente;

JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ MONTES
C.C. # 92.510.294
RL CONSTRUCTORA ATABEIRA S.A.S.

OBRAS CIVILES & CONSULTORÍAS
EQUIPOS Y EQUIPOS

El suscrito Gerente General de OBRAS CIVILES Y CONSULTORÍAS S.A.S.

CERTIFICA QUE

La Ingeniera **María Esther Ramírez Guzmán**, identificada con cédula de ciudadanía #25.775.982 y matricula profesional #22202139020 se desempeñó como Directora de Obra del proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE LAS BODEGAS 10 Y 11 EN EL PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE*", en el período comprendido entre el nueve (09) de septiembre de 2013 y el treinta (30) de septiembre de 2014. Las características de cada una de las bodegas son las siguientes:

Área del lote:	799.6 m2
Área bodega nivel 1:	522.58 m2
Área Oficina nivel 1:	48.21 m2
Área oficina nivel 2:	50.73 m2
Área total de construcción:	621.52 m2
Índice de ocupación del terreno:	65%

El presente certificado se emite por solicitud del interesado y para mayor constancia se firma en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2014.

Atentamente;

JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ MONTES
GERENTE GENERAL
OBRA CIVILES Y CONSULTORÍAS SAS
NIT 800.123.639-6
CEL CONTACTO: 3116846302

Policía Nacional de Colombia

434

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2023 04:54:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **25775982 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66123281** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

435

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:51:12 PM horas del 10/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **25775982**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ GUZMAN MARIA ESTHER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de julio de 2023, a las 16:50:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25775982
Código de Verificación	25775982230710165024

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226912067

WEB
16:49:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ESTHER RAMIREZ GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25775982:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
22202139020COR
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **25/01/2007**
MARIA ESTHER
RAMIREZ GUZMAN
C.C. 25775982
UNIVERSIDAD DEL SINU

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

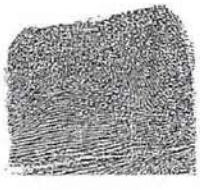
NUMERO **25.775.982**

APELLIDOS **RAMIREZ GUZMAN**

NOMBRES **MARIA ESTHER**

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ABR-1983**
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-DIC-2002 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABLANCA BENGIFO LOPEZ

P-1300100-38116732-F-0025775982-20030620 **06411** 03231C 01 136273605

Corporación Universitaria del Sinú

Certifica que:

MARIA ESTHER RAMIREZ

C.C. No *Expedida en*

Asistió al ***SEMANA DE ACTUALIZACION DE INGENIERIA***

Intensidad Horaria ***12 HORAS***

Rectora *Director de Postgrados y Estudios Continuados*

Montería, ***AGOSTO 22, 23 Y 24 DE 2001***

1644

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

CERTIFICA QUE

María Esther Ramírez Guzmán

C.C. No. 25.775.982 EXPEDIDA EN MONTERÍA

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS PARA EL

DIPLOMADO EN

Producción Limpia y Tecnologías Ambientales Apropiadas

MONTERIA, AGOSTO DE 2006

DIRECTOR DE POSTGRADOS Y ESTUDIOS CONTINUADOS

No. 0668

990

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm
1974

Facultad de
Ciencias e Ingenierías

ACTA DE GRADO NUMERO 0377-009IC

Resolución No. 0691 de Diciembre 5 de 2006

CONSIDERANDO QUE

Maria Esther Ramírez Guzmán

C. C. No. 25.775.982 expedida en Montería (Córd.)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Civil

En nombre y representación de la Universidad del Sinú "Elías Bechara Zainum" y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No. 01517 **registrado en el folio** 300 **del libro** 1

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2006.

Rectora | **Secretario General** | **Decano**

0000441

NO. 01517

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

María Esther Ramírez Guzmán

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.775.982 de Montería, (Córd.), ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Ingeniero Civil

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL, Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería A LOS Catorce (14) DIAS DEL MES DE Diciembre DE LA AÑO 2006

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

Libro 1 Folio 200

441